BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 26.317 | AÑO XCVI | ₳ 0,15

Buenos Aires, lunes 1º de febrero de 1988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 43.013

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775|3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

SUBTERRANEOS

Precísanse los alcances de los artículos 2º, inciso b) y 4º de la Ley Nº 23.514.

DECRETO Nº 86

Bs. As., 21|1|88

VISTO la Ley Nº 23.514, relativa a la creación del "Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar con claridad sobre quienes recaerá la obligación de pago de la contribución por mejoras prevista en el artículo 2º, inciso b) del premencionado cuerpo legal.

Que también procede establecer la metodología que se aplicará para fijar la zona de influencia a que se alude en el artículo 4º de la ley.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 2 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Considéranse comprendidos dentro de la zona de influencia, a los efectos de la aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 2º, inciso b) y 4º de la Ley Nº 23.514, los inmuebles que quedan alcanzados por la circunferencia de cuatrocientos (400) metros de radio proyectada desde cada boca de acceso o parada de los servicios a nivel.

Para el trazado de la circunsferencia se tomará como centro de la misma las bocas de acceso a las líneas o las paradas de los servicios que se habiliten a nivel y forman parte de la red de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Se define como centro, en las bocas de acceso, al punto determinado por la intersección del eje longitudinal de la escalera con el nivel de la acera y, en las paradas de las líneas a nivel, de los puntos extremos que constituyen la parada de la línea.

Se establece que un inmueble queda afectado por la envolvente cuando estuviera dentro de la misma o fuere interceptado en algunos de sus lados por su línea perimetral.

Art. 2º — Facúltase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a poner en vigencia la percepción de los tributos establecidos en los incisos b), c) y d) del artículo 2º de la Ley número 23.514 por la respectiva Ordenanza Fiscal de dicha Municipalidad, incluyendo en el total de las correspondientes boletas los importes de los tributos citados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Modificación del Decreto número 2.048|87.

DECRETO Nº 34

Bs. As., 11|1|88

VISTO el artículo 6º del Decreto número 2.048 del 22 de diciembre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que una nueva evaluación de lo determinado por el artículo citado, permite colegir que el plazo previsto para la presentación de la propuesta por parte de las entidades representativas de la actividad privada, resulta exiguo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 2.048 del 22 de diciembre de 1987 por el siguiente:

"Las Entidades representativas de la actividad privada vinculadas con la producción de bienes o servicios, podrán presentar a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, en el plazo previsto en el artículo 4º, las propuestas de derogación, sustitución o modificación de normas que consideren necesarias, juntamente con un informe pormenorizado en el que consten las razones que fundamenten sus sugerencias".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

SUMARIO

Sumario Numérico

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

DECRETO Nº 65

Bs. As., 18|1|88

VISTO el próximo desplazamiento a las ciudades de París (República Francesa) y Estocolmo (Suecia) del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Dante M. Caputo, para exponer en el coloquio organizado por "France Amerique" y la Universidad de París y la Reunión del "Grupo de los Seis".

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro del Interior, doctor D. Enrique Nosiglia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

PRESIDENCIA DE LA NACION

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del despacho de la Secretaría de Turismo.

DECRETO Nº 76

Bs. As., 19|1|88

VISTO que la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación se encuentra transitoriamente acéfala por enfermedad de su titular y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de preservar la normal continuidad de los servicios de la citada Secretaría, resulta necesario determinar qué funcionario se hará cargo interinamente del despacho de la misma.

Que el acto a dictarse encuentra amparo en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, incisos 1 y 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del despacho de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación el señor Subsecretario de Promoción y Desarrollo Turístico, Ingeniero D. Jaime Enrique Portnoy (D. N. I. Nro. 4.487.071).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Jefe de la Casa Militar.

DECRETO Nº 80

Bs. As., 21|1|88

VISTO lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.943 del 4 de diciembre de 1987 se dispuso el cese del señor Brigadier D. Héctor Oscar Panzardi como Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, función para la que oportunamente fuera designado mediante el Decreto Nº 2.382 del 12 de diciembre de 1985.

Que en consecuencia procede disponer el nombramiento del Oficial Superior que se desempeñará como nuevo titular del cargo mencionado.

Que el dictado del presente encuadra en las atribuciones conferidas por el Artículo 86, incisos 1 y 15 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación al señor Contraalmirante de Infantería de Marina D. Alberto César González.

Art. 2º — Establécese, a tenor de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 1.943 del 4 de diciembre de 1987, el 28 de enero de 1988 como fecha de cese en sus funciones del señor Brigadier D. Héctor Oscar Panzardi y de asunción de las mismas por el señor Oficial Superior designado según el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
José H. Jaunarena

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado Nº 24.

DECRETO Nº 90

Bs. As., 21|1|88

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado Nº 24, al señor doctor Hilario Rebaudi Basavilbaso (D. N. I. Nº 8.07.688).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Juzgado Nº 5.

DECRETO Nº 91

Bs. As., 21|1|88

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Juzgado Nº 5, al señor doctor Jorge Diego Anderson (D. N. I. Nº 5.268.141).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, Sala I.

DECRETO Nº 87

Bs. As., 21|1|88

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal —Sala I—, al señor doctor Antonio Pacilio (D. N. I. 10.196.264).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala B.

DECRETO
Nº 89

Bs. As., 21|1|88

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal —Sala "B"—, a la señora doctora Ana Isabel Piaggi (D.N.I. 4.794.482).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Amplíase el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación.

DECRETO
Nº 62

Bs. As., 18|1|88

EN uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación durante su actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente asunto:

— Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a incrementar en la suma de A 8.525.014.400 las erogaciones correspondientes al Carácter 0 - Administración Central, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1987.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Desígnase Director en representación de la Nación.

DECRETO
Nº 77

Bs. As., 20|1|88

VISTO el Decreto Nº 90 del 5 de enero de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho acto se designó Director de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en representación de la Nación, al doctor Luis Schvartzer.

Que habiendo finalizado el período de ley para el cual fuera designado el aludido funcionario, resulta necesario efectuar la cobertura del cargo respectivo, considerándose conveniente la reelección del citado representante.

Que la presente medida se dicta en razón de lo dispuesto por el artículo 2º del Estatuto de dicha Corporación aprobado por Ley Nº 17.422.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en representación de la Nación, al doctor Luis Schvartzer (M.I. Nº 4.016.192), por un nuevo período de ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

JUSTICIA

Acéptase la renuncia del titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 25 de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 81

Bs. As., 21|1|88

VISTO el expediente Nº 67.869|87 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de febrero de 1988, la renuncia presentada por el señor doctor Oscar Norberto Pirroni (D. N. I. Nº 7.601.268), al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal —Juzgado Nº 25—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Jorge F. Sábato

MINISTERIO DE ECONOMIA

Modificación del Decreto Nº 1|88.

DECRETO
Nº 84

Bs. As., 21|1|88

VISTO el Decreto Nº 1 de fecha 6 de enero de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto legal se designó Interventor en la Dirección Nacional de Azúcar, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Regional del Ministerio de Economía, al doctor en Ciencias Económicas Don Germán Luis Nigro.

Que por el artículo 3º del citado decreto se estableció que el mencionado funcionario percibirá las remuneraciones correspondientes a la Categoría 24 del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Que se hace necesario modificar el aludido artículo 3º a los efectos de establecer a que Jurisdicción presupuestaria corresponde la remuneración pertinente.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional, procede disponer de conformidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 1 de fecha 6 de enero de 1988 por el siguiente:

"Artículo 3º — El Interventor designado por el presente decreto percibirá las remuneraciones correspondientes a la Categoría 24 del Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973, que percibe el agente de igual jerarquía que revista en la Jurisdicción Presupuestaria 50 —Ministerio de Economía—".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

CONSEJO PARA LA CONSOLIDACION DE LA DEMOCRACIA

Asígnase en forma transitoria la atención del despacho del citado Organismo.

DECRETO
Nº 2.154

Bs. As., 30|12|87

VISTO que el señor Coordinador del Consejo para la Consolidación de la Democracia de la Presidencia de la Nación, doctor Carlos Santiago Nino, se ausentará temporariamente de su cargo para gozar de su licencia anual ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, a los efectos de no entorpecer el desenvolvimiento del servicio, corresponde asignar en forma transitoria la atención del despacho de aquel Organismo.

Que la presente medida se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia temporaria del señor Coordinador del Consejo para la Consolidación de la Democracia, doctor Carlos Santiago Nino, se encomienda el despacho de ese Organismo, a los señores Consejeros Doctores José Armando Caro Figueroa (L. E. número 8.168.429) y Oscar Puiggros (D. N. I. Nº 1.533.495).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Vocal del Consejo de Administración del ENTECAP.

DECRETO
Nº 85

Bs. As., 21|1|88

VISTO el Decreto Nº 1.156|87 por el cual se creó el Ente para la Construcción de la Nueva Capital (ENTECAP), y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de dicho acto se aprobó el Estatuto Orgánico del ente mencionado, en el cual se prevé la integración del respectivo Consejo de Administración con un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y siete (7) Vocales.

Que por el Decreto Nº 1.258|87 fueron designados los funcionarios aludidos con excepción de uno de los Vocales.

Que el Presidente del organismo propone al señor Ramón Adcodato Almendra para cubrir dicho cargo.

Que se considera conveniente acceder a lo solicitado a fin de completar la integración de aquel cuerpo colegiado.

Que la presente medida se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Consejo de Administración del Ente para la Construcción de la Nueva Capital (ENTECAP) a D. Ramón Adcodato Almendra (L. E. Nº 6.951.382).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Enrique C. Nosiglia

PRESIDENCIA DE LA NACION

Apruébase la estructura orgánica de la Dirección General de Prensa.

DECRETO
Nº 807

Bs. As., 28|5|87

VISTO el Decreto Nº 84 del 21 de enero de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se suprime la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, con excepción de la Dirección General de Prensa y la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Que asimismo determina que la Dirección General de Prensa pasará a revistar como unidad de orgánica con dependencia directa del Presidente de la Nación y actuará conforme a las directivas que éste le imparta por conducto del Asesor de Prensa de la Presidencia de la Nación.

Que como consecuencia de la reestructuración operada corresponde establecer la organización de la referida Dirección General, la que contempla la promoción de ciertos agentes, así como también la transferencia de determinado personal que revista actualmente en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Que la Comisión establecida en virtud del artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985 modificado por su similar Nº 2326 del 4 de diciembre de 1985 ha tomado la intervención que le compete.

Que mediante Decreto Nº 100 del 10 de diciembre de 1983, se efectuó la designación correspondiente al Asesor de Prensa de la Presidencia de la Nación, asignándole jerarquía equivalente a la de Secretario de la Presidencia de la Nación.

Que la naturaleza de las actividades que involucra el desempeño de dicho cargo, justifica la existencia de personal con funciones de gabinete, ajustado a lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente en virtud del artículo 86 inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánica de la Dirección General de Prensa dependiente de la Presidencia de la Nación, de acuerdo al Organigrama, Misión y Funciones, Planta Permanente y Planta Gabinete, que como Anexos I, II, IIIa y IIIb, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 3.144 del 10 de diciembre de 1979 en la parte pertinente a la Dirección General de Prensa de la ex-Secretaría de Información Pública.

Art. 3º — Apruébase la planta de personal de gabinete del Asesor de Prensa de la Presidencia de la Nación, la que estará integrada en la misma forma que dispone el artículo 2º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983 para los señores Secretarios.

Art. 4º — Transfiérese al Ministerio del Interior y a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, el personal de la ex-Secretaría de Información Pública que se detalla en planilla anexa al presente artículo.

Art. 5º — El personal que se transfiere por el presente decreto seguirá comprendido en el régimen establecido por el Decreto Nº 2.558 del 18 de octubre de 1976, modificado por su similar Nº 2.249 del 22 de noviembre de 1985 y continuará incorporado tanto al sistema previsional instituido por la Ley Nº 19.396 y sus modificatorios, reglamentada por Decreto Nº 3.540 del 12 de junio de 1972 como al asistencial y servicios complementarios, que le brinda el Instituto de Servicios Sociales Bancarios.

Art. 6º — Las transferencias efectuadas por el artículo 4º deberán ser consideradas por las respectivas jurisdicciones en las reestructuraciones emergentes del cumplimiento del Decreto Nº 2.193 del 28 de noviembre de 1986.

Art. 7º — Exceptúase a la Dirección General de Prensa de la Presidencia de la Nación de las restricciones dispuestas por los artículos 4º y 6º del Decreto número 930 del 22 de mayo de 1985 modificado por su similar Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, así como del artículo 18 del Decreto Nº 2.043 del 23 de setiembre de 1980, este último para efectuar las promociones que pudieran corresponder.

Art. 8º — Facúltase al señor Secretario General de la Presidencia de la Nación a designar, a propuesta del señor Asesor de Prensa de la Presidencia de la Nación, al personal permanente y de gabinete que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto. El personal mencionado en último término cesará en sus funciones junto con el Asesor de Prensa de la Presidencia de la Nación.

Art. 9º — Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra del Inciso 11 - Personal, correspondientes a las Jurisdicciones 20 - Presidencia de la Nación; 30 - Ministerio del Interior; 70 - Secretaría de Cultura, de acuerdo con el detalle que como Anexo IV forma parte integrante del presente decreto.

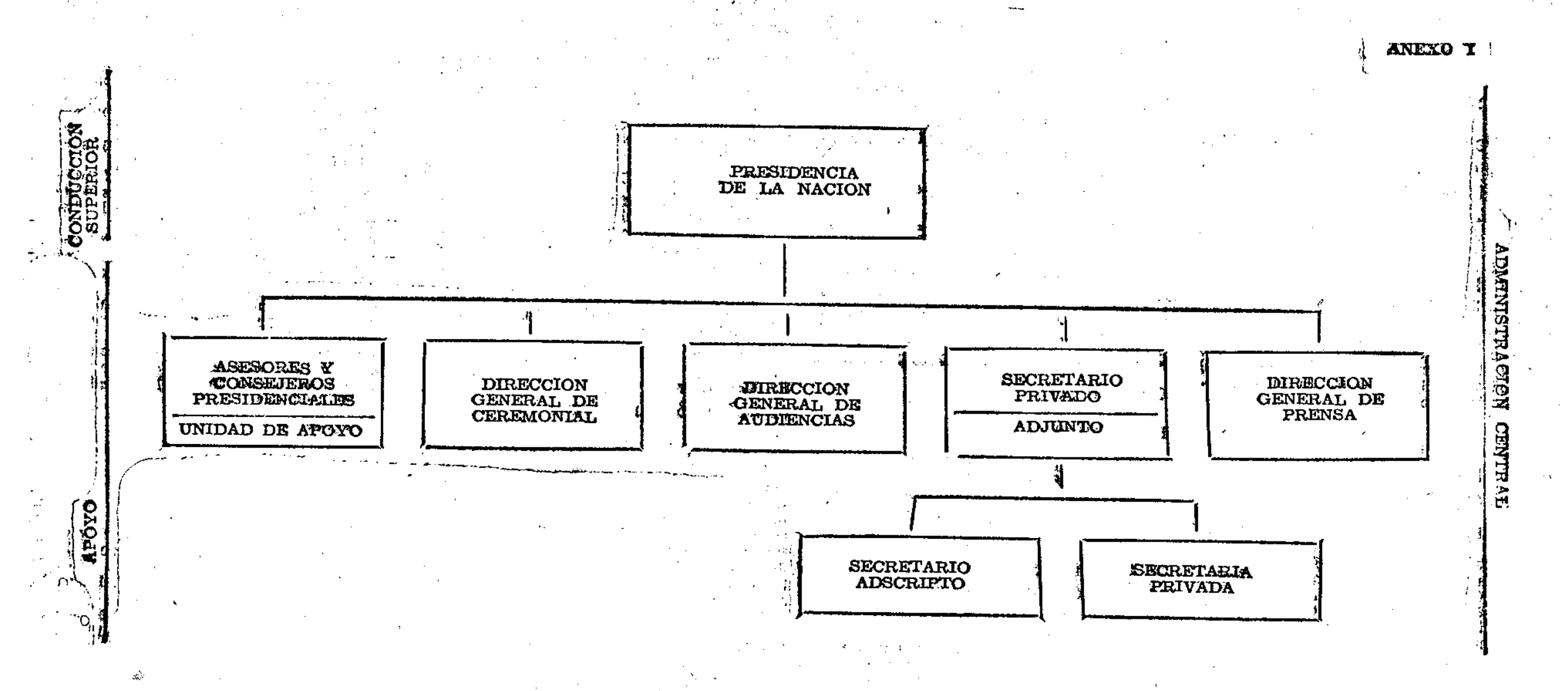
Art. 10. — El gasto que demande la cobertura de la estructura orgánica que se aprueba para la Dirección General de Prensa por el presente decreto será atendido con cargo a las Partidas específicas de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.

ANEXO I



ANEXO II

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Unidad de Apoyo

MISION:

Difundir las actividades del Poder Ejecutivo Nacional, con el fin de cumplir con el mandato constitucional sobre la publicidad de los actos de gobierno.

FUNCIONES:

1. — Asistir al Asesor de Prensa del señor Presidente de la Nación en todo lo que hace a su función específica.
2. — Suministrar la información gráfica y escrita referida a la actividad del señor Presidente, en materia de audiencias y entrevistas que concede, reuniones en las que participa y discursos que pronuncia.
3. — Difundir las leyes y decretos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional.
4. — Atender la cobertura periodística de los viajes y visitas presidenciales y distribuir la información sobre las actividades en ellos desarrollada, en coordinación con la Dirección General de Ceremonial y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
5. — Entender en las relaciones con los periodistas acreditados en la Casa de Gobierno, asegurando la provisión de comunicados oficiales y supervisar el funcionamiento operativo de la Sala de Periodistas.
6. — Atender, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto los requerimientos de los periodistas extranjeros, ya sea corresponsales permanentes u ocasionales y asistir a las delegaciones de periodistas que acompañan a Jefes de Estado o de Gobierno.
7. — Organizar las conferencias de prensa que ofrezca el Presidente de la Nación.
8. — Entender en la reproducción y distribución del material gráfico de la Dirección General para satisfacer los requerimientos autorizados.
9. — Coordinar con los organismos de prensa de los Ministerios, Secretarías, provincias y otros organismos la difusión de la información del Gobierno.
10. — Dirigir el archivo y suministrar los comunicados, gacetillas, copias de discursos, versiones taquigráficas y fotografías a todos los medios que lo soliciten.
11. — Evaluar el contenido de las publicaciones periodísticas, semanarios, quincenarios, mensuarios etc.
12. — Solicitar a los organismos pertinentes la integración operativa de medios de difusión, con el fin de satisfacer necesidades de emisión de mensajes oficiales.

ANEXO IIIa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO — Escalafón Decreto Nº 1.428|73
PRESIDENCIA DE LA NACION
ADMINISTRACION CENTRAL
Dirección General de Prensa

Unidad / Categoría	EE	24	23	22	21	19	16	13	10	Total	Cantidad de Unidades Estructurales (*)
Dirección General de Prensa	1	—	3	9	14	17	18	7	1	69	29,27
TOTAL GENERAL	1	—	3	9	14	17	18	7	1	69	29,27

(*) Se considera Unidad Estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones. (A 737,13 al 1º|1|87).

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

PRESIDENCIA DE LA NACION

ADMINISTRACION CENTRAL

Dirección General de Prensa (en cantidad de Unidades Estructurales (*)

NIVEL	TOTALES POR AGRUPAMIENTO	PLANTA PERMANENTE Admin.	Total	Gabinete
APOYO	Dirección General de Prensa			
	Subtotal (1)	29,2	29,27	
	TOTAL GENERAL		29,27	

(*) Se considera Unidad Estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones, (A 737,13 al 1º|1|87).

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4º

PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PRENSA DE LA EX-SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA TRANSFERIDO AL:

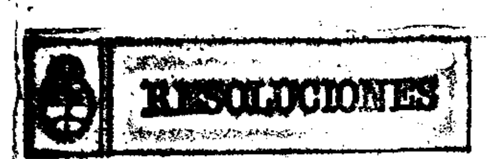
MINISTERIO DEL INTERIOR

Cat. de Origen	Cat. de Destino	Apellido y Nombres	Doc. de Ident.
23	23	Campostrini de Di Sario Liliana	D.N.I. 13.466.748
21	21	Schvarts de Lomónaco, Mónica	D.N.I. 12.727.636
21	21	Newton, Mónica	D.N.I. 11.336.308
16	19	Ostermeyer, Norberto	L.E. 6.074.601

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE CULTURA

Cat. de Origen	Cat. de Destino	Apellido y Nombres	Doc. de Ident.
22	22	Vaccaro Magdalena Isabel	L.C. 5.764.258
21	21	Mosquera de Merlo, Nélida	L.C. 5.426.063



SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Sypsa Sociedad Anónima, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332/83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

RESOLUCION Nº 5

Bs. As., 22/7/87

VISTO el expediente ex S.I. Nº 205.582/83 Corresponde 6, por el que la firma Sypsa Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.232 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en dos (2) etapas de una planta industrial destinada a la elaboración de tejas de cerámica roja tipo francesa y cumbreras de cerámica roja, a localizarse en Parque Industrial Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos, surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría, ha tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876 y por la Ley de Ministerios (T.O. en 1983, así como también, por los artículos 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977 y 1º del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Sypsa Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle San Martín 267, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comprendida e nel régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en dos (2) etapas de su planta industrial destinada a la elaboración de tejas de cerámica roja tipo francesa y cumbreras de cerámica roja, a localizarse en el Parque Industrial Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, con una inversión total de australes setecientos cuarenta y seis mil ciento setenta y nueve (Australes 746.179), calculada a precios del mes de febrero de 1986.

Art. 2º — La planta industrial debe contar con una capacidad de producción en la primera etapa de tres millones seiscientas mil (3.600.000) unidades/año de tejas y trescientas sesenta mil (360.000) unidades/año de cumbreras; en la segunda etapa se adiciona igual capacidad que la primera etapa lo que hace un total de siete millones doscientas mil (7.200.000) unidades/año de tejas y setecientas veinte mil (720.000) unidades/año de cumbreras.

Lo consignado precedentemente lo es en un régimen de trabajo de dos (2) turnos de ocho (8) horas diarias y trescientos (300) días al año a excepción del sector horno que trabajará tres (3) turnos de ocho (8) horas diarias y trescientos sesenta y cinco (365) días al año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción en la primera etapa de dos millones ciento sesenta mil (2.160.000) unidades/año de tejas y doscientas dieciséis mil (216.000) unidades/año de cumbreras, en la segunda etapa cuatro millones trescientas veinte mil (4.320.000) unidades/año de tejas y cuatrocientos treinta y dos mil (432.000) unidades/año de cumbreras.

Art. 3º — La interesada deberá poner en marcha la primera etapa de la planta industrial que se aprueba por este acto en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, dentro de los noventa (90) días la primera etapa y doscientos diez (210) días la segunda etapa a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de cuarenta (40) personas en la primera etapa y veinte (20) en la segunda etapa, lo que hace un total de sesenta (60) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida, de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social en el proyecto presentado.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria deberá presentar a la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, Subsecretaría de Gestión y Modernización industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial), las planillas analíticas correspondientes conteniendo el detalle de los bienes de capital a importar o ya importados incluidos en el proyecto dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

Art. 8º — El Estado a través del Organismo a que se hace referencia en el artículo anterior, deberá pronunciarse sobre las pertinentes planillas analíticas dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de presentación.

Art. 9º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre los Capitales y/o del que lo sustituya o complemente

I. Desgravación por un lapso de siete (7) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 6º inciso a) apartado 1 y artículo 9º, inciso 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	90
6º	80
7º	80

II. Desgravación hasta el ciento por ciento (100%) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante la presente resolución y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 5º, inciso a) apartado II del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados I y II de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del Impues sobre los Capitales (Ley texto ordenalo en 1986) a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (Ley texto ordenado en 1986) a los efectos de la aplicación del Impuesto sobre el Patrimonio Neto (Ley texto ordenado en 1986) y/o del que lo complemente o sustituya (artículo 5º inciso a) apartado III del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

b) Exención total por un lapso de tres (3) años, del Impuesto de Sellos sobre el contrato de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 5º inciso b) Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

c) Impuesto a las Ganancias y/o del que lo sustituya o complemente:

Deducción por un lapso de siete (7) años, conforme a la escala del inciso a), en su parte pertinente, a contar desde la peusta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

I. El ciento por ciento (100%) de los montos invertidos en la construción o ampliación de viviendas en la región destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que s rfiere este apartado será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo II del Decreto Nº 929, dtl 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y/o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50%). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto estbalezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y/o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 6º, inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de sttiembre de 1983).

II. El sesenta y cinco por ciento (65%) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (texto ordenado en 1986) (artículo 6º, inciso a), apartado 2 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. El setenta y cinco por ciento (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento y/o reequipamiento asumido por el beneficiario (artículo 6º, inciso a) apartado 3 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y/o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

IV. El ciento por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 6º, inciso a) apartado 4 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

d) Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente:

I. Liberación, conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 23, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, (texto sustituido por la Ley número 23.349), sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de siete (7) años, desde la fecha de puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria debrá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), teniendo éste carácter de impuesto tributado con el fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso b) apartado 1 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. Los productores de bienes de uso, sus partes repuestos y accesorios, localizados en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de stiembre de 1983, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 6º, inciso b), apartado 2 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes repuestos y accesorios de origen nacional no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberadas, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta la puesta en marcha de la planta industrial.

IV. La liberación de este impuesto sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados II y II del este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta indusrial, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 6º, inciso b) apartado IV del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

V. La Liberación del Impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1 se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dichas leyes.

La liberación señalada en los apartados II y III de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, (texto sustituido por la Ley Nº 23.349), a los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 9º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado 3. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso b) apartado 5 del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

e) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán diferir, en los términos del artículo 7º, inciso a) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, de pago de las sumas que deban abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto sobre los Capitales, Impuesto sobre el Patrimonio Neto ó Impuesto al Valor Agregado, o en su

caso los que los sustituyan o complementen —incluido sus anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscripto o se efectúe la aportación directa. El monto de los impuestos a diferir será igual a australes cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos siete (₳ 447.707) equivalente al sesenta por ciento (60%) de la aportación directa del capital, o en su caso, del monto integrado del capital social suscripto, el que asciende a la suma de australes setecientos cuarenta y seis mil ciento setenta y nueve (₳ 746.179) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial. Los montos diferidos, serán actualizados, no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha de cada una de las etapas de la planta industrial en el proyecto promovido.

f) Exención total del pago de los Derechos de Importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 5º, inciso c) apartado 1 del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado hasta un monto de dólares estadounidenses treinta y ocho mil quinientos (u$s 38.500) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque, así como también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que resulten procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha de la planta industrial y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación del destino. El listado de dichos repuestos y accesorios deberá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha de la planta industrial y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de la planta industrial instalada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 10. — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley número 21.608 y su modificatoria Ley número 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 11. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma Sypsa Sociedad Anónima constituye domicilio especial en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 555, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 12. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 13. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

IMPORTACIONES

Tratamiento arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Oriental del Uruguay, Federativa del Brasil y los Estados Unidos Mexicanos.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 1.227
y
Nº 1.569
Bs. As., 21/12/87

VISTO el Expediente Nº 06.454/87 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay suscribieron el 10 de diciembre de 1981, en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 21 en el Sector de la Industria Química.

Que el 17 de noviembre de 1986 los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay, suscribieron en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el Séptimo Protocolo Adicional que contiene las preferencias acordadas para la importación de los productos negociados para el año 1987.

Que en el mencionado Protocolo Adicional se otorgaron concesiones que solamente son de aplicación en favor de los países signatarios del Acuerdo de Alcance Parcial que en cada caso se indican.

Que, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ex Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado, en función del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por Ley Nº 22.354.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado intervención, considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b) punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 1º de enero de 1985.

Por ello,

Los Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto Resuelven:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1987 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay o de la República Oriental del Uruguay para los que existen concesiones otorgadas por la República Argentina que se detallan en la columna 3 en seis (6) planillas que, en fotocopias, como Anexo I, forman parte de la presente Resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1987 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay para los que existen concesiones otorgadas por la República Argentina que se detallan en la columna 3 en seis (6) planillas que, en fotocopias, como Anexo II, forman parte de la presente Resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 3º — A partir del 1º de enero de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1987 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República de Chile, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay, para los que existen concesiones otorgadas por la República Argentina, que se detallan en la columna 3 en cuatro (4) planillas que, en fotocopias como Anexo III, forman parte de la presente Resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 4º — A partir del 1º de enero de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1987 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay para los que existen concesiones otorgadas por la República Argentina que se detallan en la columna 3 en dos (2) planillas que, en fotocopias, como Anexo IV, forman parte de la presente Resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 5º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución estará restringido en lo que hace a la delimitación precisa del producto objeto de la concesión y a la fijación de un cupo, en los casos que así lo establezca la columna 9 de los Anexos I, II, III y IV ya citados.

Art. 6º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay o de la República Oriental del Uruguay, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efecto equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 7º — Las concesiones a que se refieren los artículos 1º, 2º, 3º y 4º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 21 suscripto en el Sector de la Industria Química el 10 de diciembre de 1981.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Caputo

ANEXO I

A) PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA, BRASIL, MEXICO Y URUGUAY

NALADI	Descripción del producto	País	Arancel Nacional	Terceros Países: Régimen Legal	Terceros Países: Gravámenes Ad-Valorem	Acuerdo: Régimen Legal	Acuerdo: Preferencia Porcentual	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
13.02.0.01	Goma arábiga (del Senegal, del Nilo, de Adén, etc.)	AR	13.02.00.02.01	LI	24	LI	80	
		ME	13.02.A002	LI	10	LI	80	Cruda
			13.02.A011	LI	22,5	LI	93	Refinada
15.07.1.14	Aceite de babasú	BR	15.07.01.12	LI	55	LI	45	
		ME	15.07.A017	LI	22,5	LI	80	En bruto
15.10.3.04	Alcohol oleico	BR	15.10.03.04	LI	50	LI	96	
		ME	15 10.A006	LI	10	LI	90	Con índice de yodo desde 65 hasta 85
15.16.0.01	Candelilla	AR	15.16.00.02.00	LI	35	LI	80	
25.30.0.99	Hidroboracita	ME	25.30.A006	LI	10	LI	80	
28.04.9.03	Fósforo blanco	AR	28.04.02.03.00	LI	20	LI	80	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
28.05.1.05	Sodio	AR	28.0[illegible].02.01.01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
28.[illegible]6.2.01 28.[illegible]0.02	Acido clorosulfúrico "Oleum" (ácido sulfúrico fumante)	AR ME	28.[illegible].09.02.00 [illegible]8.[illegible].A002	LI LI	24 22,5	LI LI	80 80	
28.13.2.07	Anhídr[illegible] sulfúrico licuado	BR	[illegible].05	LI	30	LI	67	
28.1[illegible].7.01	Anhídrido silícico (sílice pura, bióxido de silicio, óxido silícico)	ME	28.[illegible].A0[illegible]7	LI	22,5	LI	[illegible]5	Bióxido de silicio
28.17.0.02	Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	AR	28.1[illegible].03.01.01 28.17.03.01.02	EP	45	LI	80	
28.17.0.05	Hidróxido de sodio (soda cáustica)	ME	28.17.A001	LP	10	Cupo	90	Cupo: 5.000 toneladas base seca En solución
28.20.1.01	Oxido de aluminio (alúmina anhidra o calcinada)	AR	28.20.01.03.00	LI	24	LI	80	
28.28.3.02	Oxido e hidróxido de cadmio	BR	28.28.06.00	LI	30	LI	93	Oxido de cadmio, 99,94 % mínimo
28.29.1.01	Fluoruro de amonio	BR	28.29.04.01 28.29.04.02	LI	30	LI	90	
28.29.1.04	Fluoruro de sodio	BR	28.29.13.01 28.29.13.02	LI	30	LI	90	
28.30.1.04	Cloruro de bario	ME	28.30.A004	LI	10	LI	80	
28.30.1.13	Cloruro de níquel	BR	28.30.20.00	LI	30	LI	83	Cupo: 150 toneladas
28.31.2.01	Clorito de sodio	ME	28.31.A002	LI	10	LI	90	
28.32.1.01	Clorato de sodio	ME	28.32.A001	LI	22,5	LI	85	Excepto grado reactivo
28.35.1.03	Sulfhidrato de sodio	ME	28.35.A002	LI	10	LI	80	
28.35.1.02	Sulfuro de sodio	ME	28.35.A001	LI	37	LI	95	Con contenido de hierro superior a 0,40 %
			28.35.A003	LI	10	LI	80	Libre de hierro Cupo conjunto: 1.000 toneladas
28.37.1.02	Sulfitos de sodio	BR	28.37.06.03	LI	30	LI	93	Sulfito neutro de sodio
28.38.1.02	Sulfato de potasio	ME	28.38.A014	LI	10	LI	56	Sulfato ácido de potasio
28.38.3.01	Persulfato de amonio	AR	28.38.02.03.01	LI	20	LI	80	
28.38.3.03	Persulfato de potasio	AR	28.38.02.03.03	LI	20	LI	80	
28.42.1.02	Carbonato de sodio ácido (Bicarbonato de sodio)	BR	28.42.15.02	LI	30	LI	67	Cupo: 1.000 toneladas
28.42.1.99	Carbonato de manganeso	AR	28.42.02.11.00	LI	24	LI	80	
28.42.1.99	Carbonato neutro de potasio	AR	28.42.02.06.00	LI	20	LI	80	
		ME	28.42.A006	LI	22,5	LI	90	Cupo: 600 toneladas
28.47.2.99	Bicromato de amonio	AR	28.47.00.01.01	LI	20	LI	80	
28.49.3.06	Cloruro de paladio	ME	28.49.A004	LI	10	LI	80	
28.49.3.03	Acido hexacloroplatínico	ME	28.49.A999	LI	37	LI	88	
28.58.3.01	Cloroamiduro de mercurio	BR	28.58.04.01	LI	30	LI	90	
28.58.9.99	Sulfotricloruro de fósforo	ME	28.58.A006	LI	10	LI	90	
29.14.1.02	Formiato de sodio	ME	29.14.A020	LI	22,5	LI	100	
29.14.2.99	Acetato de laurilo	ME	29.14.A078	LI	10	LI	80	
29.16.1.09	Lactato de laurilo	ME	29.16.A060	LI	10	LI	80	
29.16.2.99	Acido 12-hidroxi-esteárico	ME	29.16.A004	LI	10	LI	80	
29.23.4.99	Sal tetrasódica del ácido etilendiamino tetraacético	BR	29.23.99.00	LI	30	LI	93	
29.23.4.99	Acido etilendiamino tetraacético	BR	29.23.50.00	LI	30	LI	93	
29.24.0.02	Lecitina de soya	ME	29.24.A003	LI	37	LI	88	Cupo: 1.000 toneladas
29.26.2.99	Trinitrotrimetilentriamina (trimetilentrintriamina cíclica, RDX ciclonita)	ME	29.26.A007	LI	10	LI	80	
29.35.2.99	Imazapyr técnico: Acido 2-(4-isopropil-4-metil-5-oxo-2-imidazolin-2-il) nicotínico	AR	29.35.02.12.99 *	LI	20	LI	80	
		ME	29.35.B999	LP	10	LI	80	Acido 2 - (4 - isopropil - 4 - metil - 5 - oxo - 2 - imidazolin - 2 - il) nicotínico
29.35.3.99	Imazaquin técnico: Acido 2-(4-isopropil-4-metil-5-oxo2-imidazolin-2-il)-3-quinoleincarboxílico		29.35.02.22.99 *	LI	20	LI	80	
		ME	29.35.B999	LP	10	LI	80	Acido 2 - (4 - isopropil - 4 - metil - 5 - oxo - 2 - imidazolin - 2 - il) - 3 - quinoleincarboxílico
32.01.1.01	Extracto de acacia	ME	32.01.A008	LI	10	LI	95	Negra
32.05.2.02	Productos orgánicos sintéticos luminóforos	ME	32.05.C004	LI	10	LI	90	
34.02.0.01	Lauril sulfato de sodio en polvo o en pasta	ME	34.02.A016	LI	22,5	LI	96	Cupo: 100 toneladas
34.04.1.99	Aceite de ricino hidrogenado	ME	34.04.A999	LI	17,5	LI	80	Cupo: 500 toneladas
35.03.1.01	Gelatinas	ME	35.03.A007	LI	22,5	LI	83	Grado farmacéutico. Cupo: 400 toneladas
35.04.9.99	Queratina hidrolizada	ME	35.04.A008	LI	10	LI	80	
38.03.1.01	Carbones activados	ME	38.03.A001	LI	37	LI	98	Semiprocesado, con 75 % máximo dentro de la malla 12 x 40 que en melaza su poder decolorante se aproxime a 75 % y que su contenido de impureza sea mayor de 12 %
		UR	38.03.01.01	LI	15	LI	33	Carbón vegetal activado
38.11.1.01	Desinfectantes a base de azufre mojable	UR	38.11.04.29	LI	30	LI	75	
38.11.2.02	Insecticidas a base de azufre mojable	UR	38.11.01.99	LI	40	LI	75	
38.11.2.99	Hormiguicida a base de dodecacloro		38.11.A001	LI	37	LI	80	
38.11.3.03	Fungicidas a base de azufre mojable		38.11.02.02	LI	30	LI	67	
38.19.0.09	Catalizadores a base de níquel Raney	ME	38.19.A084	LI	10	LI	80	
38.19.0.14	Aditivos para cementos a base de furfurol	ME	38.19.A023	LI	22,5	LI	88	Cupo: 200 toneladas

1	2	3	4	5	6	7	8	9
38.19.0.20	Cal sodada	BR	38.19.04.00	LI	30	LI	93	Propia para uso en aparatos médicos, científicos y semejantes, con adición de indicador de calor y/o color
38.19.0.99	Esteres metílicos de ácidos grasos (C 16 a C 18)	ME	38.19.A082	LI	10	LI	90	
38.19.0.99	Mezcla de tri y tetra 1-(2-hidroxietil)-4-hidroxi-2, 2, 6, 6-tetrametil piperidina de dimetil succinato	ME	38.19.A999	LP	10	LI	90	
38.19.0.99	Acidos grasos clorados	ME	38.19.A999	LP	10	LI	93	
39.03.4.01	Nitrato de celulosa	ME	39.03.B012	LI	10	LI	80	
39.03.4.09	Hidroxietilcelulosa	ME	39.03.B008	LI	22,5	LI	80	Sin plastificar Cupo: 300 toneladas (en conjunto con el ítem 39.03.4.19)
39.03.4.09	Celulosa micropulverizada	ME	39.03.B002	LI	10	LI	80	
39.03.4.11	Nitrato de celulosa	ME	39.03.B001	LI	10	LI	80	
39.03.4.19	Hidroxietilcelulosa	ME	39.03.B008	LI	22,5	LI	80	Plastificada. (Ver cupo asignado al ítem 39.03.4.09)
39.03.4.19	Celulosa micropulverizada	ME	39.03.B002	LI	10	LI	80	

ANEXO II

B) PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA Y BRASIL

NALADI	Descripción del Producto	País	Arancel Nacional	Terceros Países		Acuerdo		Observaciones
				Régimen Legal	Gravámenes Ad-Valorem	Régimen Legal	Preferencia Porcentual	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
13.02.3.99	Resina de guayaco natural	BR	13.02.99.00	LI	30	LI	98	
15.07.1.99	Aceite de uva en bruto	BR	15.07.01.19	LI	55	LI	95	
15.07.2.99	Aceite de uva refinado	BR	15.07.02.19	LI	55	LI	95	
15.11.0.02	Glicerina bruta	BR	15.11.01.01	LI	70	LI	90	Cupo conjunto con el ítem 15.11.0.03: 1.000 toneladas
15.11.0.03	Glicerina refina	BR	15.11.01.02	LI	70	LI	90	Ver cupo asignado al ítem 15.11.0.02
25.01.0.01	Sal común, para uso industrial	BR	25.01.01.02	LI	55	LI	100	Cupo: 200.000 toneladas
25.11.0.01	Sulfato de bario natural (baritina)	BR	25.11.01.00	LI	30	LI	97	Cupo: 3.000 toneladas
25.30.0.02	Borato de calcio (colemanita)	BR	25.30.02.00	LI	30	LI	100	
25.30.0.99	Borato doble de calcio y sodio (ulexita)	BR	25.30.99.00	LI	30	LI	100	
25.30.0.99	Hidroboracita	BR	25.30.99.00	LI	30	LI	95	
25.32.9.01	Celestita	BR	25.32.10.00	LI	20	LI	95	
25.32.9.93	Perlita en bruto	BR	25.32.99.00	LI	30	LI	93	Cupo: 10.000 toneladas
28.08.0.01	Acido sulfúrico	BR	28.08.01.01	LI	30	LI	100	Concentración mínima al 80 % mínimo para fertilizantes y defensivos agrícolas Cupo: 50.000 toneladas
28.12.0.01	Acido bórico	BR	28.12.01.00	LI	30	LI	75	
28.13.7.01	Anhídrido silícico	BR	28.13.12.01 28.13.12.02	LI	45	LI	98	Cupo: 2.000 toneladas
28.17.0.01	Soda cáustica en perlas	BR	28.17.01.99	LI	30	LI	98	Cupo: 3.000 toneladas
28.17.0.05	Soda cáustica en solución	BR	28.17.01.01	IS	45	LI	90	Cupo: 5.000 toneladas
28.19.0.01	Oxido de zinc	BR	28.19.01.00	LI	45	LI	90	Cupo: 500 toneladas
28.20.1.02	Hidróxido de aluminio (alúmina hidratada)	AR	28.20.02.01.00	LI	24	LI	80	
28.22.0.02	Bióxido de manganeso (anhídrido manganoso)	AR	28.22.00.01.00	LI	24	LI	80	Electrolítico
28.28.3.03	Trióxido de antimonio	BR	28.28.03.01	LI	30	LI	95	Cupo: 100 toneladas
28.30.1.01	Cloruro de amonio	AR	28.30.00.01.01	EP	24	LI	80	
28.35.1.02	Sulfuros de sodio	BR	28.35.15.02	LI	55	LI	95	Sulfuro ácido de sodio (sulfhidrato)
28.37.1.99	Metabisulfito de sodio	BR	28.37.06.02	LI	30	LI	95	
28.37.2.01	Hiposulfito de amonio	BR	28.37.10.00	LI	30	LI	93	
28.38.1.06	Sulfato de aluminio	BR	28.38.01.01	LI	45	LI	98	Cupo: 5.000 toneladas
28.38.1.09	Sulfato de níquel	BR	28.38.16.00	LI	30	LI	93	Cupo: 400 toneladas
28.38.1.99	Sulfato de selenio	BR	28.38.20.00	LI	30	LI	80	
28.38.1.99	Sulfato de estroncio	BR	28.38.10.00	LI	30	LI	97	
28.42.1.99	Carbonato de bario precipitado al 99 % de pureza con un máximo de 10 % de partículas de 5 micronas	AR	28.42.02.09.01	LI	20	LI	80	
28.46.1.02	Tetraborato de sodio (bórax)	BR	28.46.11.01	LI	30	LI	90	
28.54.0.01	Agua oxigenada (peróxido de hidrógeno)	AR	28.54.00.01.00 28.54.00.99.00	LI EP	20) 45)	LI	80	Base seca: 100 %
28.56.0.02	Carburo de silicio	BR	28.56.05.99	LI	30	LI	90	Excepto los ítem 28.56.05.01; 02; 03 y 04, de la TAB Cupo: 250 toneladas
29.14.4.02	Estearato de calcio	BR	29.14.08.04	LI	60	LI	83	Cupo de 100 toneladas en conjunto con los productos: estearato de magnesio (29.14.4.03), estearato de zinc (29.14.4.04) y estearato de aluminio (29.14.4.05)
29.14.4.03	Estearato de magnesio	BR	29.14.08.08	LI	60	LI	83	Cupo de 100 toneladas en conjunto con los productos: estearato de calcio (29.14.4.02), estearato de zinc (29.14.4.05)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
29.14.4.04	Estearato de zinc	BR	29.14.08.10	LI	60	LI	83	Cupo de 100 toneladas en conjunto con los productos: estearato de calcio (29.14.4.02), estearato de magnesio (29.14.4.03) y estearato de aluminio (29.14.4.05)
29.14.4.05	Estearato de aluminio	BR	29.14.08.02	LI	60	LI	83	Cupo de 100 toneladas en conjunto con los productos: estearato de calcio (29.14.4.02), estearato de magnesio (29.14.4.03) y estearato de zinc (29.14.4.04)
29.14.4.16	Estearato de cadmio	BR	29.14.08.99	LI	60	LI	95	Cupo: 25 toneladas
29.14.6.99	Sorbato de potasio	BR	29.14.21.00	LI	30	LI	95	
29.16.1.21	Acido tartárico	BR	29.16.07.01	LI	30	LI	97	
29.16.1.31	Acido cítrico	AR	29.16.00.01.31	EP	20	LI	50	Cupo 300 toneladas
29.16.9.01	Silicato de etilo	AR	29.21.00.13.01	LI	20	LI	80	
29.22.3.03	Acido metanílico	AR	29.22.00.02.08	LI	20	LI	80	
29.23.4.13	Glutamato monosódico	AR	29.23.00.04.09	LI	24	LI	90	
29.25.1.99	Oleilamida	AR	29.25.00.01.99	LI	20	LI	80	Cupo: 50 toneladas
29.25.1.99	Erucamida	BR	29.25.99.00	LI	30	LI	95	Cupo: 50 toneladas
29.34.9.99	Oxido de diectil estaño	BR	29.34.06.03	LI	30	LI	95	Cupo: 10 toneladas Con un mínimo de 95 % de pureza
29.34.9.99	Trietil aluminio (Teal)	AR	29.34.00.99.00	LI	20	LI	80	
29.34.9.99	Cloruro de dietil aluminio (Deale)	AR	29.34.00.99.00	LI	20	LI	80	
29.35.9.01	Furfural	AR	29.35.02.01.04	LI	45	LI	80	
29.35.9.02	Alcohol furfurílico	AR	29.35.02.01.03	LI	20	LI	80	
32.04.2.01	Carmín de cochinilla	BR	32.04.02.01	LI	37	LI	95	
34.02.0.01	Lanolina etoxilada	AR	34.02.00.05.99	EP	48	LI	80	
34.04.1.99	Aceite de ricino hidrogenado	AR	34.04.00.01.99	EP	48	LI	80	
38.03.2.99	Perlita activada	BR	38.03.01.03	LI	30	LI	93	Cupo: 1.500 toneladas
38.03.2.99	Diatomita o tierra diatomasia	BR	38.03.01.04	LI	30	LI	93	Diatomita activada
38.06.0.01	Lignosulfitos	BR	38.06.00.00	LI	45	LI	98	
38.07.0.03	Aceite de pino	BR	38.07.03.00	LI	30	LI	95	Cupo trimestral de 100 toneladas: Total: 400 toneladas
38.11.1.99	Concentrado emulsionable de ditiofosfato de 0,0 dimetil S-(N-metil-carbamoil-metil)	AR	38.11.02.01.24	EP	20	LI	80	Cupo: US$ 6.000
38.11.2.99	Insecticida a base de fosfuro de aluminio	AR	38.11.02.99.99	EP	39	LI	80	
38.19.0.99	Resina de guayaco modificada con sustancia nitrogenada	BR	38.19.99.00	LI	30	LI	98	
38.19.0.99	Preparaciones selladoras para suelos y preparaciones impermeabilizantes para suelos	BR	38.19.12.00 38.19.99.00	LI LI	45 30	LI LI	96 93	Preparación antiácida o impermeabilizante para cemento Las demás Cupo conjunto: 200 toneladas
38.19.0.99	Agentes quelantes	BR	38.19.99.00	LI	30	LI	93	Preparados de epoxiéster graso con compuesto orgánico de fósforo y antioxidante fenólico
38.19.0.99	Acidos diméricos	AR	38.19.03.99.99	EP	45	LI	80	
38.19.0.99	Preparaciones auxiliares para la molienda de concreto (mezcla de acetoamidas y sales de ácido lignosulfónico)	BR	38.19.99.00	LI	30	LI	80	
38.19.0.99	Mezcla de tri y tetra 1-(2-hidroxietil)-4-hidroxi-2,2,6,6-tetrametil piperidina de dimetil succinato	AR	38.19.03.99.99	EP	45	LI	80	
39.01.1.08	Siliconas	AR	29.01.18.01.00 39.01.18.03.00 39.01.18.02.00	LI EP	20 24	LI LI	80 80	Excluidas las disoluciones en solventes orgánicos y las emulsiones
39.01.2.99	Polisilicato de etilo	AR	39.01.19.99.00	LI	48	LI	80	
39.03.3.06	Carboximetil celulosa con un contenido mínimo de materia activa de 96 % sobre base seca	AR	39.03.06.06.00	EP	48	LI	90	Cupo: 800 toneladas
39.03.4.09	Hidroxietilcelulosa sin plastificar	AR	39.03.06.05.00	LI	20	LI	80	
39.03.4.19	Hidroxietilcelulosa plastificada	AR	39.03.06.05.00	LI	20	LI	80	

ANEXO III

C) PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA Y CHILE

NALADI	Descripción del Producto	País	Arancel Nacional	Terceros Países		Acuerdo		Observaciones
				Régimen Legal	Gravámenes Ad-Valorem	Régimen Legal	Preferencia Porcentual	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
15.04.2.92	Aceites de pescado winterizados	AR	15.04.02.00.00	LI	31	LI	90	Cupo: 500 toneladas
23.05.0.02	Tártaro bruto	AR	23.05.00.00.00	EP	35	LI	50	
25.12.0.02	Kieselgur	AR	25.12.00.99.00	EP	48	LI	90	
25.30.0.99	Borato doble de calcio y sodio (ulexita)	CH	25.30.00.00	LI	20	LI	50	Con contenido de un mínimo de 30 % de B_2O_3 Cupo: 1.300 toneladas
26.01.9.41	Concentrados y/u óxido técnico de molibdeno	AR	25.01.13.01.00	LI	22	LI	80	
28.01.4.02	Yodo sublimado	AR	28.01.02.03.00 (*)	LI	24	LI	95	Incluso resublimado

1	2	3	4	5	6	7	8	9
28.04.9.05	Selenio	AR	28.04.02.01.00	LI	24	LI	90	En polvo, 99,5 %
28.13.7.01	Anhídrido silícico	CH	28.13.01.01	LI	20	LI	80	Cupo: 1.000 toneladas
28.17.0.01	Soda cáustica en escamas	CH	28.17.01.00	LI	20	LI	50	Cupo: 300 toneladas
28.28.3.99	Trióxido de molibdeno	AR	28.28.00.06.01	LI	24	LI	80	
28.30.4.03	Yoduro de potasio	AR	28.30.00.04.02	LI	48	LI	90	
28.32.4.02	Yodato de potasio	AR	28.32.00.04.01	LI	24	LI	90	
28.32.4.99	Yodato de calcio	AR	28.32.00.04.99	LI	20	LI	90	
28.35.1.02	Sulfuros de sodio	CH	28.35.01.01 28.35.01.02	LI LI	20 20	LI LI	50 50	Cupo: 1.100 toneladas
28.37.1.02	Sulfitos de sodio	CH	28.37.01.01	LI	20	LI	50	Cupo: 500 toneladas
28.38.1.10	Sulfato de cobre	AR	28.38.02.01.99	EP	45	LI	20	
28.40.3.07	Fosfatos monocálcicos	CH	28.40.01.05	LI	20	LI	50	Cupo: 150 toneladas
28.42.1.99	Carbonato de litio	AR	28.42.02.03.00	LI	39	LI	80	
28.47.2.01	Bicromato de sodio	CH	28.47.03.01	LI	20	LI	50	Cupo: 1.000 toneladas
28.47.9.02	Molibdato de sodio	AR	28.47.00.04.00	LI	20	LI	80	
28.48.1.01	Selenito de sodio	AR	28.48.00.01.99	LI	20	LI	80	
28.55.0.99	Fosfuro de magnesio	AR	28.55.00.99.00	LI	20	LI	80	
28.56.0.02	Carburo de silicio	CH	28.56.02.00	LI	20	LI	80	
29.14.1.01	Acido fórmico	AR	29.14.04.01.01	LI	20	LI	100	
29.14.1.02	Formiato de sodio	AR	29.14.04.01.01	LI	20	LI	100	
29.14.5.05	Octoato de estaño	CH	29.14.04.01	LI	20	LI	50	
29.16.1.21	Acido tartárico	CH	29.16.02.01	LI	20	LI	80	
29.16.1.25	Tartrato de calcio	AR	29.16.00.01.25 29.16.00.01.25	LI LI	35 35	LI LI	100 50	Pureza mínima 45 % Los demás
29.24.0.01	Alquil dimetil Betaina	CH	29.24.89.00	LI	20	LI	80	Cupo: 5 toneladas
29.24.0.01	Coco amido propil Betaina	CH	29.24.89.00	LI	20	LI	80	Cupo: 5 toneladas
29.24.0.03	Carbamato de amonio	AR	29.24.00.99.99	LI	20	LI	80	
29.34.0.99	Mercáptido de octil estaño	CH	29.34.89.00	LI	20	LI	50	Cupo: 10 toneladas
29.41.0.03	Saponinas	AR	29.41.00.03.99 (*)	LI	20	LI	70	
31.02.0.02	Nitrato de amonio grado fertilizante	AR	31.02.02.00.00	LI	10	LI	50	
31.03.0.99	Superfosfato simple-magnésico	AR	31.03.03.99.00	LI	10	LI	90	Cupo: 100 toneladas
32.03.1.01	Curtientes orgánicos sintéticos	CH	32.03.01.00	LI	20	LI	80	Excluye el sulfato de cromo Cupo: u$s 500.000
34.02.0.01	Alquil naftalen sulfonato sódico	CH	34.02.01.00	LI	20	LI	50	Cupo: 30 toneladas
35.03.1.01	Gelatinas comestibles de 180 bloom o más	CH	35.03.01.00	LI	20	LI	80	Cupo: 400 toneladas
35.06.2.01	Colas sintéticas	AR	35.06.00.01.00 35.06.00.99.00	LI EP	20)) 45)	LI	7	Cupo: 69.000 dólares en conjunto con el ítem 35.06.2.99
35.06.2.99	Productos de cualquier clase utilizables como colas	AR	35.06.00.01.00 35.06.00.99.00	LI EP	20)) 45)	LI	7	Ver cupo asignado al ítem 35.06.2.01
36.02.0.99	Pentrita refinada (P.E.T.N.)	AR	36.02.00.00.00	EP	48	LI	50	
38.03.2.01	Kieselgur activado	AR	38.03.00.02.99 (*)	LI	45	LI	70	
38.11.2.99	Insecticidas formulados a base de fosfuro de aluminio (Phostoxin)	AR	38.11.02.99.99	EP	39	LI	90	
38.11.2.99	Insecticidas a base de N-metil-1 naftil carbamato	CH	38.11.89.00	LI	20	LI	60	
38.13.0.02	Pastas y polvos para soldar	AR	38.13.00.03.00	LI	45	LI	90	Cloruro de zinc amoniacal, sal química, con aditivos Cupo: 100 toneladas
38.17.0.99	Líquido generador de espuma mecánica	CH	38.17.00.00	LI	20	LI	50	Para la extinción de incendios
38.19.0.20	Cal sodada	CH	38.19.89.00	LI	20	LI	50	
38.19.0.99	Plastificantes epoxidados (epoxiésteres de octilo y/o glicerilo)	CH	38.11.89.0	LI	20	LI	50	
39.01.1.03	Resinas alcídicas a base de aceite de pescado	AR	39.01.08.01.99	LI	48	LI	90	Cupo: 250 toneladas
39.01.2.02	Aminoplastos	AR	39.01.05.01.02	LI	45	LI	90	Urea formaldehido - polvos de moldeo Cupo: 150 toneladas
40.06.1.01	Compuestos selladores a base de una dispersión acuosa amoniacal de caucho natural o sintético especiales para sellar envases al vacío	CH	40.06.01.00	LI	20	LI	50	Soluciones y dispersiones de caucho natural o sintético para cierre hermético de envases

ANEXO IV

D) PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA Y MEXICO

NALADI	Descripción del Producto	País	Arancel Nacional	Terceros Países: Régimen Legal	Terceros Países: Gravámenes Ad-Valorem	Acuerdo: Régimen Legal	Acuerdo: Preferencia Porcentual	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
13.03.3.01	Agar agar	ME	13.03.A009	LI	37	LI	80	
28.17.0.01	Hidróxido de sodio (soda cáustica) sólido	AR	28.17.01.01.00 28.17.01.02.00	EP	45	LI	80	En escamas Cupo: 300 toneladas
		ME	28.17.A001	LP	10	Cupo	90	En escamas o perlas Cupo: 500 toneladas

1	2	3	4	5	6	7	8	9
28.17.0.05	Hidróxido de sodio en solución acuosa	ME	28.17.A001	LP	10	Cupo 100		En solución al 50 % Cupo: 5.000 toneladas base seca
28.28.3.02	Oxido de cadmio	AR	28.28.00.03.01	LI	20	LI	80	
28.30.1.03	Cloruro de calcio	ME	28.30.A002	LI	37	LI	80	En escamas o perdigones Cupo: 5.000 toneladas
28.35.1.02	Sulfhidrato de sodio	ME	28.35.A002	LI	10	LI	90	
28.35.1.02	Sulfuro de sodio	ME	28.35.A003	LI	10	LI	90	Libre de hierro Cupo: 1.000 toneladas
28.40.3.05	Tripolifosfato de sodio	AR	28.40.00.03.01	EP	45	LI	80	Cupo: 200 toneladas
28.55.0.99	Fosfuro de hierro	AR	28.55.00.01.00	LI	20	LI	80	
28.56.0.02	Carburo de silicio (siliciuro de carbono, carborundo)	ME	28.56.A002	LI	37	LI	90	Malla 8 a 220 Cupo: u$s. 200.000
29.16.1.99	Acido tartárico	ME	29.16.A003	LI	37	LI	90	Cupo: 100 toneladas
29.34.9.99	Dioctil bis octiltioglicolato de estaño	ME	29.34.A999	LI	10	LI	80	Cupo: 15 toneladas
32.07.9.03	Pigmentos con base de dióxido de titanio (tipo rutilo y anatasa)	AR	32.07.00.01.12	LI	24	LI	80	Post tratado, pigmento blanco en concentración mayor de 80 % de dióxido de titanio, con no más del 5 % de aditivos orgánicos Cupo: 7 500 toneladas
34.02.0.01	Lauril sulfato de sodio en polvo o en pasta	ME	34.02.A016	LI	22,5	LI	80	Cupo: 50 toneladas
38.17.0.99	Líquido generador de espuma mecánica	ME	38.17.A001	LI	37	LI	80	Para la extinción de incendios
38.19.0.99	Mezclas de N,N-Dimetilamidas de ácidos grasos de aceite de soja	ME	38.19.A083	LI	10	LI	80	
38.19.0.99	Catalizador a base de pentóxido de vanadio	AR	38.19.01.01.90 38.19.01.99.00	LI	20	LI	80	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

IMPORTACIONES

Tratamiento arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Ecuador, Paraguay, Federativa del Brasil y los Estados Unidos Mexicanos.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 1.228 y Nº 1.570

Bs. As., 21/12/87

VISTO el Expediente Nº 06.455/87 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos, suscribieron el 10 de diciembre de 1981, en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 20 en el Sector de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos.

Que el 17 de noviembre de 1986 los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, suscribieron en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el Quinto Protocolo Adicional que contiene las preferencias acordadas para la importación de los productos negociados.

Que en el mencionado Protocolo Adicional se otorgaron concesiones que solamente son de aplicación en favor de los países signatarios del Acuerdo de Alcance Parcial que en cada caso se indican.

Que, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ex Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado, en función del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por Ley Nº 22.354.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado intervención, considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b), punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

Los Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto Resuelven:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1987 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, para los que existen concesiones otorgadas por la República Argentina que se detallan en la columna 3 en doce (12) planillas que en fotocopias, como Anexo I, forman parte de la presente Resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1987 las importaciones del producto originario y procedente de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay para el que existe la concesión otorgada por la República Argentina que se detalla en la columna 3 en una (1) planilla que, en fotocopia como Anexo II, forma parte de la presente Resolución, identificada con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para el producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 3º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución estará restringido en lo que hace a la delimitación precisa del producto objeto de la concesión y a la fijación de un cupo, en los casos que así lo establezca la columna 9 de los Anexos I y II.

Art. 4º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 5º — Las concesiones a que se refieren los artículos 1º y 2º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 20 sobre Productos de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos suscripto el 10 de diciembre de 1981.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Caputo

ANEXO I

A) PREFERENCIAS NEGOCIADAS ENTRE ARGENTINA, BRASIL Y MEXICO

NALADI	Descripción del Producto	País	Arancel Nacional	Terceros Países		Acuerdo		Observaciones
				Régimen Legal	Gravámenes Ad-Valorem	Régimen Legal	Preferencia Porcentual	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
32.04	Materias colorantes de origen vegetal (incluidos los extractos de maderas tintóreas y de otras especies tintóreas vegetales, pero con exclusión del índigo) y materias colorantes de origen animal							
32.04.1	**De origen vegetal**							
32.04.1.99	Los demás	AR	32.04.00.01.99	LI	45	LI	80	C. I. Amarillo natural 11 (Extracto de palo amarillo)
32.05	Materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de la clase de los utilizados como "luminoforos"; productos denominados "agentes de blanqueo, óptico", fijables sobre fibra; índigo natural							
32.05.1	**Materias colorantes orgánicas sintéticas**							
32.05.1.99	Los demás	AR						COLORANTES DISPERSOS
			32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo disperso 1 (10.345)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo disperso 33
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo disperso 34
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo disperso 99

1	2	3	4	5	6	7	8	9
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo disperso 122
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo disperso 126
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C. I. Amarillo disperso 211
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo disperso 218
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Naranja disperso 42
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Naranja disperso 54
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 4 (60.755)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 5 (11.215)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 11 (62.015)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 15 (60.710)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 55
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 65
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 91
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 121
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 131
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 179
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo disperso 278
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Violeta disperso 1 (61.100)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Violeta disperso 27
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Violeta disperso 28
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Violeta disperso 48
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul disperso 1 (64 500)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul disperso 19 (61.110)
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C. I. Azul disperso 26 (63.305)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul disperso 35
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul disperso 60
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul disperso 64
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul disperso 70
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul disperso 73
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul disperso 87
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Verde disperso 9
								COLORANTES DIRECTOS
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Amarillo directo 2 (23.640)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo directo 8
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo directo 27 (13.950)
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Amarillo directo 28 (19.555)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo directo 39
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo directo 44 (29.000)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo directo 46
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo directo 50 (29.000)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo directo 134
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Naranja directo 37 (40.260)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Rojo directo 79 (29.065)
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Rojo directo 80 (35.780)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Rojo directo 83 (29.225)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Rojo directo 155 (25.210)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Violeta directo 7 (27.855)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Violeta directo 9 (27.885)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Violeta directo 12 (22.550)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Violeta directo 51 (27.905)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul directo 3 (23.705)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul directo 126 (34.010)
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Azul directo 151 (24.175)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul directo 162
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Azul directo 212
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Verde directo 26 (34.045)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Café directo 112 (29.166)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Café directo 115
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Café directo 116
								COLORANTES ACIDOS
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Amarillo ácido 10
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Amarillo ácido 42 (22.910)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo ácido 62
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo ácido 135
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo ácido 199
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo ácido 219
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Naranja ácido 51 (26.550)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Naranja ácido 80
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Naranja ácido 82
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Naranja ácido 95
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Naranja ácido 120
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Naranja ácido 144
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Rojo ácido 5 (14.905)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Rojo ácido 119
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Rojo ácido 361
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Violeta ácido 121
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul ácido 61
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul ácido 277
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul ácido 280
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul ácido 284
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Negro ácido 177
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Negro ácido 194
								COLORANTES BASICOS
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Violeta básico 10 (45.170)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Verde básico 1
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Verde básico 4 (42.000)
								COLORANTES REACTIVOS
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo reactivo 135
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Azul reactivo 41
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul reactivo 109
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul reactivo 160
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Verde reactivo 19
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Café reactivo 17
								COLORANTES MORDIENTES
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C.I. Café mordiente 18 (20.150)
								COLORANTES A LA TINA
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo a la tina 46
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Naranja a la tina 2
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Naranja a la tina 7
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Rojo a la tina 1 (73.360)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Rojo a la tina 10
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Rojo a la tina 14 (71.110)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul a la tina 18 (59.815)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul a la tina 18:1
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul a la tina 20 (59.800)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul a la tina 47 (53.630)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Verde a la tina 3 (69.500)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Verde a la tina 9 (59.850)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Café a la tina 1 (70.800)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Negro a la tina 7 (59.850)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Violeta a la tina 1 (60.010)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Violeta a la tina 9 (60.005)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Amarillo a la tina 4, solubilizado (59.101)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Naranja a la tina 1, solubilizado (59.106)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Rojo a la tina 1, solubilizado (73.361)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Rojo a la tina 6, solubilizado (73.356)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Azul a la tina 5, solubilizado (73.066)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Verde a la tina 1, solubilizado (59.826)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C.I. Verde a la tina 3, solubilizado (69.501)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Café a la tinta 1, solubilizado (70.801)
								COLORANTES AZOICOS
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo azoico 1
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo azoico 2
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Naranja azoico 2
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo azoico 1
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo azoico 2
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo azoico 6
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Violeta azoico 1
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul azoico 6
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul azoico 8
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Verde azoico 1
								COLORANTES SOLVENTES
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo solvente 21 (18.690)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Naranja solvente 14 (26.020)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Naranja solvente 59
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo solvente 26 (26.120)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo solvente 125
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Negro solvente 35
								COLORANTES ALIMENTICIOS
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Amarillo alimenticio 5 (18.965)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo alimenticio 1 (14.700)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo alimenticio 2 (14.815)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo alimenticio 3 (14.720)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo alimenticio 5 (16.150)
		AR	32.05.01.01.00	EP	48	LI	50	C. I. Rojo alimenticio 14
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Rojo alimenticio 17
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul alimenticio 1 (73.015)
		AR	32.05.01.90.00	LI	37	LI	50	C. I. Azul alimenticio 2 (42.090)
		ME	32.05.B005	LI	10	LI	50	C. I. Negro a la cuba solubilizado 1 (73.671)
		ME	32.05.B005	LI	10	LI	50	C. I. Negro a la cuba solubilizado 6 (73.661)
32.08	Pigmentos, opacificantes y colores preparados, composiciones vitrificables, lustres líquidos y preparaciones similares, para las industrias de cerámica, esmalte o vidrio; engobes; frita de vidrio y otros vidrios en forma de polvo, gránulos, laminillas o copos							
32.08.9	Otros							
32.08.9.01	Composiciones vitrificables	AR	32.08.00.02.99	EP	45	LI	80	Pasta conductora eléctrica con contenido de plata metálica

ANEXO II

B) PREFERENCIAS NEGOCIADAS ENTRE ARGENTINA Y BRASIL

NALADI	Descripción del Producto	País	Arancel Nacional	Terceros Países: Régimen Legal	Terceros Países: Gravámenes Ad-Valorem	Acuerdo: Régimen Legal	Acuerdo: Preferencia Porcentual	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
32.05	Materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de la clase de los utilizados como "luminoforos"; productos denominados "agentes de blanqueo óptico", fijables sobre fibra; índigo natural							
32.05.1	Materias colorantes orgánicas sintéticas							
32.05.1.01	Pigmentos orgánicos	BR	32.05.16.00	LI	45	LI	50	Pigmento azul 15 (azul ftalocianina cruda) Cupo anual: 80 toneladas
32.05.1.99	Los demás	AR	32.05.01.05.00	LI	20	LI	50	Azul tina 1 Cupo anual: 65 toneladas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

IMPORTACIONES

Tratamiento arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Ecuador, Paraguay, Federativa del Brasil y los Estados Unidos Mexicanos.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 1.229 y Nº 1.571

Bs. As., 21/12/87

VISTO el Expediente Nº 3025/87 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Complementación Nº 19 en el Sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas fue suscripto en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), con fecha 29 de noviembre de 1982 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay.

Que se ha suscripto el 17 de noviembre de 1986, en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el Tercer Protocolo Adicional que contiene las preferencias acordadas para la importación de los productos negociados.

Que en el mencionado Protocolo Adicional se otorgaron concesiones que solamente son de aplicación en favor de los países signatarios del Acuerdo de Alcance Parcial que en cada caso se indican.

Que, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ex Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación a adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en función del Tratado de Montevideo 1980, qeu instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por Ley Nº 22.354.

Que el Srvicio Jurídico Prmanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, ha tomado intervención considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b) punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

Los Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto Resuelven:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1987 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, para los que existen concesiones otorgadas por la República Argentina que se detallan en la columna 3 en tres (3) planillas que, en fotocopias, como Anexo I, forman parte de la presente Resolución identificadas con las letras "AR" tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1989, prorrogase la vigencia del tratamiento arancelario preferencial acordado por el artículo 3º del Decreto Nº 2.142 del 12 de julio de 1984.

Art. 3º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 4º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución se aplicará a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 19 suscripto en el Sector de la Industria Electrónica y de Comunicaciones Eléctricas el 29 de noviembre de 1982 y en los Protocolos Adicionales Primero y Tercero de fechas 17 de noviembre de 1983 y 17 de noviembre de 1986, respectivamente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Caputo

ANEXO I

NALADI	Descripción del Producto	País	Arancel Nacional	Países Terceros: Régimen Legal	Países Terceros: Gravámenes Ad-Valorem	Acuerdo: Régimen Legal	Acuerdo: Preferencia Porcentual	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
71.02.2.99	Cuarzo piezoeléctrico natural (manufactura de cuarzo con propiedad piezoeléctrica), en lajas	AR	71.02.05.01.03	LI	60	LI	90	
		BR	68.16.02.00 (*)	IS	70	LI	90	
71.03.0.02	Cuarzo piezoléctrico sintético (manufactura de cuarzo con propiedad piezoléctrica), en lajas	AR	71.03.00.99.00	LI	45	LI	90	
		BR	68.16.02.00 (*)	IS	70	LI	90	
85.01.7.01	Bobinas frecuencia intermedia, de reactancia y de autoinducción, reconocibles como concebidas exclusivamente para electrónica	AR	85.01.10.03.99	LI	100	LI	90	
		BR	85.01.25.00	LI	55	LI	90	
		ME	85.01.A047	LI	37	LI	90	
85.13.8.01	Cápsulas receptoras y/o transmisoras de aparatos telefónicos	AR	85.13.02.01.99	LI	100	LI	90	
		BR	85.13.90.04	LI	45	LI	90	
85.15.8.01	Sintonizadores de permeabilidad simples o de teclado, con circuitos de radiofrecuencia	AR	85.15.10.04.99	LI	100	LI	90	
		BR	85.15.90.03	IS	85	LI	90	
		ME	85.15.B012	LI	45	LI	90	
85.17.8.01	Partes y piezas para señalizadores e indicadores para tableros de comando	AR	85.17.00.99.99	LI	100	LI	90	
		BR	85.17.99.00	LI	85	LI	90	
		ME	85.17.A006 85.17.A013	LI LI	22,5) 10)	LI	90	
85.18.1.01	Condensadores fijos de cerámica	AR	85.18.00.01.10	LI	60	LI	90	
		BR	85.18.01.00	IS	70	LI	90	
		ME	85.18.A005 85.18.A009	LI	37	LI	90	
85.18.1.03	Condensadores electrolíticos fijos de aluminio para uso en electrónica	AR	85.18.00.01.15 85.18.00.01.16	LI LI	84) 36)	LI	90	
		BR	85.18.04.01	IS	70	LI	90	
		ME	85.18.A007	LI	37	LI	90	
85.18.2.01	Capacitores variables o ajustables para radiofrecuencia	AR	85.18.00.02.07 85.18.00.03.02	LI	84	LI	90	
		BR	85.18.05.00	IS	85	LI	90	
		ME	85.18.A006) 85.18.A008) 85.18.A011) 85.18.A012) 85.18.A015)	LI LI	10 37	LI LI	90 90	Variarbles de gas Variables de vacío Los demás
92.13.0.99	Partes y piezas sueltas para tocadiscos	AR	92.13.00.01.99	LI	100	LI	90	
92.13.0.99		BR	92.13.06.01	LI	85	LI	90	
		ME	92.13.A999	LI	22,5	LI	90	
92.13.0.99	Partes y piezas sueltas para tocadiscos	AR	92.13.00.04.02	LI	36	LI	90	
		BR	92.13.06.99	LI	85	LI	90	

(*) Clasificación provisoria

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

IMPORTACIONES

Tratamiento arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Ecuador, Paraguay, Federativa del Brasil y los Estados Unidos Mexicanos.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 1.230
y
Nº 1.572

Bs. As., 21/12/87

VISTO el Expediente Nº 09.933/87 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos suscribieron el 28 de noviembre de 1964, en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 26 en el Sector de la Industria de Artículos y Aparatos para Usos Hospitalarios, Médicos, Odontológicos, Veterinarios y Afines.

Que se ha suscripto el 17 de noviembre de 1986, en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el Segundo Protocolo Adicional que contiene las preferencias acordadas para la importación de los productos negociados.

Que en el mencionado Protocolo Adicional se otorgaron concesiones que solamente son de aplicación en favor de los países signatarios del Acuerdo de Alcance Parcial que en cada caso se indican.

Que, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ex Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Qu corresponde poner en vigencia lo acordado, en función del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por Ley Nº 22.354.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado intervención, considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b), punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

Los Ministros
de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto
Resuelven:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1987, las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay, para los que existen concesiones otorgadas por la República Argentina que se detallan en la columna 3 en quince (15) planillas que, en fotocopias, como Anexo I, forman parte de la presente Resolución identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1987, las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, para los que existen concesiones otorgadas por la República Argentina que se detallan en la columna 3 en diez (10) planillas que, en fotocopias, como Anexo II, forman parte de la presente Resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 3º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución estará restringido en lo que hace a la delimitación precisa del producto objeto de la concesión y a la fijación de un cupo, en los casos que así lo establezca la columna 9 de los Anexos I y II, ya citados.

Art. 4º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 5º — Las concesiones a que se refiere los artículos 1º y 2º se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 26 suscripto en el Sector de la Industria de Artículos y Aparatos para Usos Hospitalarios, Médicos, Odontológicos, Veterinarios y Afines, el 28 de noviembre de 1984.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Caputo

ANEXO I

A) PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA Y BRASIL

NALADI	Descripción del Producto	País	Arancel Nacional	Terceros Países: Régimen Legal	Terceros Países: Gravámenes Ad-Valorem	Acuerdo: Régimen Legal	Acuerdo: Preferencia Porcentual	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
30.03.9.99	Cemento acrílico estéril, quirúrgico para ortopedia y traumatología	AR	30.03.04.99.99 (*)	LI	48	LI	80	
		BR	30.05.03.06 (1)	LI	30	LI	90	
30.04.0.99	Venda para inmovilización compuesta por fibras de vidrio y resinas polimerizables con agua	AR	30.04.00.02.90 (*)	EP	48	LI	80	
30.04.0.99	Cinta adhesiva quirúrgica microporosa de tela no tejida	AR	30.04.00.02.90 (*)	EP	48	LI	80	
		BR	30.04.03.00	LI	60	LI	90	
30.05.3.01	Preparación a base de hidróxido de calcio para protección pulpar	AR	30.05.00.06.00 (*)	LI	48	LI	80	
		BR	30.05.03.07	LI	60	LI	90	
30.05.3.01	Cementos para obturación dental	BR	30.05.03.01	LI	30	LI	90	Cemento de carboxilato Cemento de zoe Cemento de oxifosfato Cemento de óxido de cinc Cemento de acrílico

(1) Clasificación provisoria.

34.07.0.01	Ceras para odontología en pastillas, herraduras, barras o láminas	BR	34.07.01.00	LI	60	LI	90	
38.19.0.99	Materiales a base de yeso y sílica para prótesis dental	AR	38.19.03.99.99	EP	45	LI	80	Yeso en polvo a base de yeso y sílica tipo piedra para prótesis dental Yeso en polvo sílica y material refractario tipo revestimiento para prótesis dental
38.19.0.99	Yeso preparado para prótesis dental	BR	38.19.24.00	LI	70	LI	90	
38.19.0.99	Yeso preparado para impresiones dentales	BR	38.19.24.00	LI	70	LI	90	
38.19.0.99	Revestimiento para colados de aleaciones dentales de punto de fusión	BR	38.19.99.00	LI	30	LI	90	
38.19.0.99	Almohadilla para rebase permanente	BR	38.19.99.00	LI	30	LI	90	Conjunto de pasta, catalizador y adhesivo
38.19.0.99	Pasta zinquenólica para impresiones dentales	AR	38.19.03.99.99	EP	45	LI	80	
		BR	38.19.99.00	LI	30	LI	90	
38.19.0.99	Líquido separador	AR	38.19.03.99.99	EP	45	LI	80	Para prótesis dental
39.02.2.07	Resinas acrílicas y metacrílicas en polvo de uso odontológico, tamiz de 50-400	BR	39.02.36.01	LI	55	LI	90	
30.05.3.01	Cemento dentario para coronas y puentes	AR	30.05.00.06.00 (*)	LI	48	LI	80	De oxifosfato de cinc, de óxido de cinc y de carboxilato
30.05.3.99	Puntas o conos de gutapercha para obturación de canales radiculares	AR	30.05.00.06.00 (*)	LI	48	LI	80	
30.05.3.99	Resina compuesta para uso dental (tipo Composite)	AR	30.05.00.06.00 (*)	LI	48	LI	80	
30.05.9.99	Implante de pericardio bovino	AR	30.05.00.03.00 (*)	EP	48	LI	80	
33.06.1.04	Gel de fosfato-flúor acidulado de PH 5,6 con una concentración del 1 % de fluoruro de sodio	AR	33.06.00.10.03	EP	43	LI	80	
		BR	33.06.20.00	IS	105	LI	90	
33.06.1.04	Gel de fosfato-flúor acidulado de PH 3,5 y 1,23 % de ion flúor	AR	33.06.00.01.03	EP	43	LI	80	
		BR	33.06.20.00	IS	105	LI	90	
34.07.0.01	Pasta para modelar Stens-Godiva	AR	34.07.00.01.00	EP	48	LI	80	
		BR	34.07.01.00	LI	60	LI	90	
34.07.0.01	Placa base para uso dental	AR	34.07.00.02.00 (*)	LI	48	LI	80	
		BR	34.07.01.00	LI	60	LI	90	
39.07.0.99	Bolsas estériles colectoras de orina autoadhesivas para lactantes	BR	39.07.99.00	IS	105	LI	90	
40.08.0.01	Hojas y bandas de caucho vulcanizado con espesor de 0,3 a 0,4 milímetros propios para confección de dique dental	BR	40.08.01.00	LI	85	LI	90	
60.06.2.01	Protector elástico de mediana y alta compresión para tratamiento y curación de severa insuficiencia arterial e infecciones cutáneas	AR	60.06.02.01.99	EP	48	LI	80	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
70.17.0.99	Dosificador automático para laboratorio	AR	70.17.00.99.99 (*)	EP	48	LI	80	Repipetador
73.18.1.03	Tubos de aceros aleados para la fabricación de agujas hipodérmicas	AR	73.18.02.00.02	LI	20	LI	80	
73.40.3.99	Gradillas metálicas para tubos de vidrio	BR	73.40.99.99	IS	70	LI	90	
73.40.9.99	Cestos de alambre porta-tubos de vidrio	BR	73.40.99.99	IS	70	LI	90	
82.03.0.05	Sacabocados para tapones de corcho y goma	BR	82.03.99.00	IS	55	LI	90	
84.11.1.99	Compresores cíclicos para equipos de cicloterapia para prevención de éscaras sin colchón	BR	84.11.05.99	LI	45	LI	90	
84.17.1.99	Calentadores para mamaderas de uso hospitalario	BR	84.17.01.99	LI	55	LI	90	Capacidad mínima: 12 unidades
84.17.1.99	Procesadores por pasteurización de mamaderas para uso hospitalario	BR	84.17.99.01	LI	45	LI	90	Capacidad mínima: 12 unidades
84.17.1.99	Aparatos para preparación y dosificación de fórmulas lácteas en biberones, para uso hospitalario	BR	84.17.99.01	LI	45	LI	90	
84.18.2.99	Dializadores coil	BR	84.18.09.01	LI	55	LI	90	Bobinas para hemodiálisis
85.11.2.99	Soldadoras para ortodoncia	BR	85.11.03.02	LI	70	LI	90	Por arco voltaico
87.11.0.01	Sillas de ruedas motorizadas a batería para inválidos	AR	87.11.00.01.90	LI	20	LI	80	
90.13.0.99	Foco dental de luz fría	BR	90.13.99.00	LI	45	LI	90	Cupo: U$S 50.000
90.17.1.99	Aparato quirúrgico de alta frecuencia para electrocirugía en odontología	AR	90.17.01.02.01 (*)	LI	100	LI	80	
		BR	90.17.13.99	LI	30	LI	90	
90.17.1.99	Fonomecanocardiógrafo	AR	90.17.01.01.02 (*)	LI	60	LI	80	
		BR	90.17.99.01	AP	30	LI	90	Anuencia automática de la Secretaría Especial de Informática, siempre que sean electrónicos
90.17.1.99	Rinomanómetro	AR	90.17.01.01.99 (*)	LI	100	LI	80	
		BR	90.17.99.01	AP	30	LI	90	Anuencia automática de la Secretaría Especial de Informática, siempre que sean electrónicos
90.17.1.99	Ecoencefalógrafo	AR	90.17.01.01.99 (*)	LI	100	LI	80	
		BR	90.17.99.01	AP	30	LI	90	Anuencia automática de la Secretaría Especial de Informática, siempre que sean electrónicos
90.17.1.99	Electrorretinógrafo	AR	90.17.01.01.99 (*)	LI	100	LI	80	
90.17.1.99	Electronistagmógrafo	AR	90.17.01.01.99 (*)	LI	100	LI	80	
90.17.1.99	Aparato de ultrasonido para diagnóstico con exploración bidimensional dinámica en modo "B tiempo real"	AR	90.17.01.01.99 (*)	LI	100	LI	80	
90.17.1.99	Fotoestimuladores	BR	90.17.99.01	AP	30	LI	90	Anuencia automática de la Secretaría Especial de Informática, siempre que sean electrónicos
90.17.1.99	Electroencefalógrafo	BR	90.17.37.00	AP	30	LI	90	Anuencia automática de la Secretaría Especial de Informática
90.17.1.99	Tubo semi-rígido de fibra óptica, fuente de luz fría, foco frontal y terminales	AR	90.17.01.01.99 (*)	LI	100	LI	80	
90.17.1.99	Dializadores capilares	AR	90.17.01.01.99 (*)	LI	100	LI	80	
90.17.1.99	Equipo intercambiador de calor para cardioplejía	AR	90.17.01.01.99 (*)	LI	100	LI	80	
90.17.1.99	Equipo de tiempo de coagulación activada para uso en cirugía cardiovascular y/o hemodiálisis	AR	90.17.01.02.99 (*)	LI	100	LI	80	
90.17.1.99	Equipo reprocesador automático de hemodializadores de fibra hueca	BR	90.17.13.99	LI	30	LI	90	
90.17.1.99	Medidor de goteo para soluciones con célula fotoeléctrica de alarma, para uso médico	AR	90.17.01.01.99 (*)	LI	100	LI	80	
90.17.1.99	Audiómetro para diagnóstico de rutina	AR	90.17.01.01.18 (*)	LI	60	LI	80	
90.17.2.02	Tornos de alta rotación para prótesis dental	AR	90.17.02.01.01 (*)	EP	31	LI	80	
90.17.2.99	Aparatos de polimerización de resina compuesto a luz blanca, de uso odontológico	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.2.99	Fresas para uso odontológico	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	80	Fresas diamantadas Fresas de carburo de tungsteno Puntas, ruedas y tasas, de goma abrasivas o siliconas
90.17.2.99	Alicates para uso odontológico	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.2.99	Tijeras para cirugía odontológica	AR	90.17.03.01.02 (*)	LI	31	LI	80	Hasta 13 centímetros
90.17.2.99	Fórceps dental	AR	90.17.02.01.01 (*)	EP	31	LI	80	
90.17.2.99	Turbina de alta velocidad, de uso odontológico	AR	90.17.02.01.01 (*)	EP	31	LI	80	
90.17.2.99	Angulos y contra-ángulos para piezas de mano Doriot	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.2.99	Piezas de mano Doriot	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.2.99	Agujas	AR	90.17.03.01.01 (*)	LI	31	LI	80	Descartables y de usos múltiples hasta 0,5 milímetros de espesor

1	2	3	4	5	6	7	8	9
90.17.2.99	Espejos para dentistas	BR	90.17.45.00	LI	55	LI	90	
90.17.2.99	Limas y alargadores para endodoncia	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.2.99	Puntas montadas de cualquier materia excepto diamante en forma de cilindro, de cono, pera, esfera o semejante	BR	90.17.34.01	LI	30	LI	90	De piedras
90.17.2.99	Amalgamador mezclador programable para diversos materiales dentales. Velocidad entre 3.000 y 5.000 rpm.	BR	90.17.14.00	LI	55	LI	90	
90.17.2.99	Cánula bucal tipo gancho, para equipo oral	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	
90.17.2.99	Micromotor neumático para uso odontológico	BR	90.17.81.00	LI	30	LI	90	
90.17.2.99	Separadores de dientes	BR	90.17.99.99	LI	30	LI	90	
90.17.2.99	Equipo de cavitación por ultrasonido	BR	90.17.81.00	LI	30	LI	90	
90.17.2.99	Bridas de bronce para uso odontológico	BR	90.17.50.99	LI	55	LI	90	
90.17.2.99	Suctor de alta potencia para odontología	BR	90.17.99.99	LI	30	LI	90	Bomba de vacío
90.17.2.99	Pulidora electrolítica automática	BR	90.17.99.99	LI	30	LI	90	Baño electrolítico
90.17.2.99	Cavitador neumático	BR	90.17.82.00	LI	30	LI	90	Para profilaxis dental
90.17.2.99	Turbina de alta velocidad uso odontológico	BR	90.17.81.00	LI	30	LI	90	
90.17.2.99	Proporcionador regulable para amalgama en tabletas y mercurio	BR	90.17.99.99	LI	30	LI	90	
90.17.2.99	Calentador automático de cera	BR	90.17.99.99	LI	30	LI	90	
90.17.3.99	Cánulas bucales para aplicar en jeringas, pistolas o equipos de usos veterinarios	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	
90.17.9.01	Jeringas metálicas para uso veterinario de 50 c.c.	BR	90.17.64.99	LI	85	LI	90	
90.17.9.01	Jeringas descartables de plástico estéril de 50 c.c.	AR	90.17.03.01.01 (*)	LI	31	LI	80	
90.17.9.02	Sondas endotraqueales y para traqueotomía	AR	90.17.03.01.12 (*)	LI	31	LI	80	
90.17.9.02	Sondas uretrales doble vía estériles	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	
90.17.9.02	Sondas estériles para colangiografía y drenaje transístico	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	
90.17.9.02	Sondas estériles doble y triple vía, opaca a los rayos X	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	
90.17.9.02	Drenos toráxicos	BR	90.17.35.00	LI	30	LI	90	Sondas estériles para drenaje toráxico
90.17.9.02	Sonda para intubación gástrica	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	
90.17.9.02	Sonda nasogástrica	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	
90.17.9.02	Sonda mamaria	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	
90.17.9.99	Reservorio para solución de cardioplejía	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.9.99	Inyector para angiografía	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.9.99	Equipo de alimentación enteral refrigerado	BR	90.17.99.01	AP	30	LI	90	Nutribomba Anuencia automática de la Secretaría. Especial de Informática siempre que sean electrónicos
90.17.9.99	Pistola automática dosificadora 30 y 50 c.c. de capacidad con cuerpo de propileno	BR	90.17.01.99	LI	30	LI	90	
90.17.9.99	Juego de cánulas de PVC completo para cirugía cardiovascular descartable	AR	90.17.03.01.01 (*)	LI	31	LI	80	
90.17.9.99	Juego de líneas arterio-venosa aspiración agua y oxígeno preconectadas	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	80	Para equipo de circulación extracorpórea en cirugía cardiovascular
90.17.9.99	Bolsas plásticas estériles simples receptoras de sangre o plasma	BR	90.17.99.99	LI	30	LI	90	Con solución conservadora de ACD o CFD Cupo: u$s. 50.000
90.17.9.99	Inyector hipodérmico de insulina sin agua	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.9.99	Catéter intravenoso con agua introductora de bisel trifacetado atraumático	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.9.99	Aparato para medir la presión arterial	BR	90.17.18.02	LI	45	LI	90	Tipo Aneroide Cupo: u$s. 50.000
90.17.9.99	Espéculo vaginal descartable	BR	90.17.43.02	LI	45	LI	90	
90.17.9.99	Cánula o shunt para uso en hemodiálisis	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	
90.17.9.99	Equipo autodosificador automático de 1, 5 y 10 c.c. de capacidad para administrar medicamentos por vía inyectable u oral o con cánula lluvia por vía percutánea	BR	90.17.01.99	LI	30	LI	90	
90.17.9.99	Bomba de infusión enteral	BR	90.17.99.01	LI	30	LI	90	
90.17.9.99	Columnas oftalmológicas	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.9.99	Hojas de bisturíes	AR	90.17.03.02.00 (*)	LI	31	LI	80	Descartables
		BR	90.17.21.00	LI	45	LI	90	Descartables
90.17.9.99	Oxigenadores de sangre descartables	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.9.99	Reservorios de cardiotomía	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.9.99	Agujas atraumáticas para suturas quirúrgicas	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.17.9.99	Pinzas bipolares para cauterizar	AR	90.17.03.01.02 (*)	LI	31	LI	80	
90.17.9.99	Cánulas estériles paar manometría trancística	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	
90.17.9.99	Catéteres estériles para entubación esofágica	BR	90.17.05.00	LI	30	LI	90	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
90.17.9.99	Bolsas plásticas para sangre con solución citrato fosfato dextrosa adenina (CFDA)	BR	90.17.12.00	LI	30	LI	90	
90.19.1.01	Aparatos para facilitar la audición a los sordos	AR	90.19.01.01.00 (*)	LI	36	LI	80	Audífonos
90.19.3.99	Lentes intraoculares (cristalino artificial para implantes quirúrgico)	AR	90.19.02.03.00 (*)	LI	20	LI	80	
90.19.?.99	Coronas preformadas en plástico para odontología	AR	90.19.02.02.00 (*)	EP	31	LI	80	
90.19.9.99	Válvulas y/o catéteres para hidrocefalia	AR	90.19.02.99.99 (*)	LI	20	LI	80	
90.19.9.99	Marcapasos cardíacos implantables	AR	90.19.02.99.01 (*)	LI	20	LI	80	
90.19.9.99	Endoprótesis para várices asofágicas	BR	90.19.05.99	LI	15	LI	90	
90.19.9.99	Prótesis interna de siliconas para cirugía plástica	AR	90.19.02.99.99 (*)	LI	20	LI	80	No incluye sistemas de accesos vasculares. Comprende prótesis mamaria, testiculares, de mentones, nasales, malares y para reconstrucción de tejidos y partes óseas de siliconas
90.19.9.99	Prótesis externas, de siliconas	AR	90.19.02.99.99 (*)	LI	20	LI	80	Mamarias
90.20.1.01	Equipos de rayos X, móvil o fijo, con soporte especial para mamografía con tubo de rayos X con ventana de baja absorción	BR	90.20.02.00	AP	30	LI	90	Anuencia automática de la Secretaría Especial de Informática, siempre que incorporen sistemas electrónicos de comando
	Equipos de rayos X, móvil o fijo, con arco en "C" con un intensificador de imagen de rayos X para visualización, procedimiento o documentación con o sin dispositivo de congelamiento de imagen	BR	90.20.05.01	AP	30	LI	90	Anuencia automática de la Secretaría Especial de Informática, siempre que incorporen sistemas electrónicos de comando
90.20.1.01	Mesa de examen o tratamiento transparente a los rayos X	BR	90.20.20.01	AP	45	LI	90	Cama de terapia intensiva fluoroscópica. Anuencia automática de la Secretaría Especial de Informática, siempre que incorporen sistemas electrónicos de comando
90.20.2.01	Unidad para manipulación de productos radioquímicos	BR	90.20.13.00	AP	30	LI	90	Campanas radioquímicas. Anuencias automática de la Secretaría Especial de Informática, siempre que incorporen sistemas electrónicos de comando
90.20.2.01	Mamógrafo para detectar cáncer precoz de mama	BR	90.20.02.00	AP	30	LI	90	Anuencias automática de la Secretaría Especial de Informática, siempre que incorporen sistemas electrónicos de comando
90.20.8.01	Tubos para rayos X de usos en electromedicina	AR	90.20.00.05.02	LI	20	LI	80	
90.20.8.99	Válvulas rectificadoras para rayos X	AR	90.20.00.05.99 (*)	LI	100	LI	80	
90.25.1.06	Espectrofotómetro de absorción atómica	AR	90.25.00.01.99	EP	20	LI	80	
90.25.1.99	Micrótomos	AR	90.25.00.01.99	EP	20	LI	80	
90.25.1.99	Cromatógrafos a gas	AR	90.25.00.01.99	EP	20	LI	80	
90.25.1.99	Cromatógrafos líquidos	AR	90.25.00.01.99	EP	20	LI	80	
90.28.9.09	Contadores electrónicos de células	AR	90.28.02.99.00	LI	20	LI	80	
90.28.9.99	Contadores automáticos de células	AR	90.28.02.99.00	LI	20	LI	80	
94.02.1.01	Sistemas de transferencia de camillas en áreas restringidas	AR	94.02.00.00.00 (*)	LI	48	LI	80	Camas con dispositivos para transferencia de pacientes en áreas restringidas
		BR	94.02.04.00	LI	55	LI	90	Camas con dispositivos para transferencia de pacientes en áreas restringidas

ANEXO II

B) PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA Y MEXICO

NALADI	Descripción del Producto	País	Arancel Nacional	Países Terceros		Acuerdo		Observaciones
				Régimen Legal	Gravámenes Ad-Valorem	Régimen Legal	Preferencia Porcentual	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
30.03.9.99	Mercurio tridestilado para uso dental	AR	30.03.04.99.99	LI	48	LI	90	
30.03.9.99	Cemento acrílico estéril quirúrgico para uso en ortopedia y traumatología	AR	30.03.04.99.99 (*)	LI	48	LI	90	
		ME	30.05.A999 (1)	LI	37	LI	90	
30.05.2.99	Solución de eritrocina revelante de la placa bacteriana dental	ME	30.05.A003	LI	22,5	LI	90	
30.05.3.01	Cementos para obturación dental	AR	30.05.00.06.00 (*)	LI	48	LI	90	De carboxilato y de oxifosfato
		ME	30.05.A002	LI	22,5	LI	90	De carboxilato y de oxifosfato
30.05.3.99	Preparación a base de hidróxido de calcio para protección pulpar	ME	30.05.A999	LI	37	LI	90	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
30.05.3.99	Puntas de papel absorbente para endodoncia	AR	30.05.00.06.00 (*)	LI	48	LI	90	
33.06.1.04	Pasta abrasiva para profilaxis dental	AR	33.06.10.02	EP	48	LI	90	
(*) Clasificación provisoria.								
34.07.0.01	Ceras para dentistas	AR	34.07.00.02.00 (*)	LI	48	LI	90	
38.19.0.99 (1)	Juego de sales para diálisis	ME	38.19.A999	LP	10	LI	90	
38.19.0.99	Yeso preparado para impresiones dentales alfa y beta	AR	38.19.02.99.00	EP	45	LI	90	
38.19.0.99	Pasta zinquenólica para impresiones dentales	AR	38.19.03.99.99	EP	45	LI	90	
		ME	38.19.A999	LP	10	LI	90	
38.19.0.99	Almohadilla para rebase permanente	AR	38.19.03.99.99	EP	45	LI	90	Conjunto de pasta, catalizador y adhesivo
		ME	38.19.A060	LI	37	LI	90	Conjunto de pasta, catalizador y adhesivo
39.02.2.07	Polímeros acrílicos, polímeros metacrílicos y copolímeros acrilo-metacrílicos, para uso en odontología	AR	39.02.25.00.00	EP	48	LI	90	
		ME	39.02.B032	LI	37	LI	90	Copolímero de metacrilato de metilo y acrilato de etilo, en polvo
39.02.2.07	Resinas poliacrílicas coloreadas para uso endobucal autopolimerizadas	AR	39.02.25.00.00	EP	48	LI	90	
40.08.0.01	Dique dental de caucho vulcanizado	AR	40.08.00.99.00	EP	48	LI	90	
73.40.9.99	Tambores de esterilización de acero inoxidable con faja desmontable y deslizable, tapa volcable con cierre y bisagra	ME	73.40.A999	LI	25	LI	90	
75.06.0.01	Aleaciones de níquel cromo	ME	75.06.A999	LI	10	LI	90	Para prótesis dentales ceramo metálicas
(1) Clasificación provisoria.								
81.04.3.01	Aleaciones de cobalto cromo	ME	81.04.A003	LI	10	LI	90	Para prótesis
84.17.1.99	Aparatos para la preparación y dosificación de fórmulas lácteas en biberones, para uso hospitalario	ME	85.12.A017 (1)	LP	45	LI	90	
84.17.1.99	Calentador de biberones	ME	85.12.A017 (1)	LP	45	LI	90	
84.19.1.99	Lavadoras para limpieza y enjuagadoras de envases (biberones)	ME	84.19.A001	LI	37	LI	90	
90.17.1.01	Electrocardiógrafos	AR	90.17.01.01.01 (*)	LI	100	LI	90	De dos canales
90.17.1.99	Rheógrafo	ME	90.17.B999	LI	10	LI	90	
90.17.1.99	Oximetro	ME	90.17.B999	LI	10	LI	90	
90.17.1.99	Electromiógrafo portátil de un canal para laboratorio	ME	90.17.B999	LI	10	LI	90	
90.17.1.99	Rinomanómetro	ME	90.17.B999	LI	10	LI	90	Para medición de presión y caudal respiratorio
90.17.1.99	Adicestimulador	ME	90.17.A999	LI	22,5	LI	90	
90.17.1.99	Equipo para infrarrojografía mamaria	ME	90.17.B999	LI	10	LI	90	
90.17.1.99	Monitor de electrocardiografía	ME	90.17.A999	LI	22,5	LI	90	
90.17.1.99	Cardiotacómetro completo		90.17.E999	LI	10	LI	90	Para medidas de frecuencia cardíaca
(1) Clasificación provisoria.								
90.17.2.02	Tornos dentales móviles	AR	90.17.02.01.01 (*)	EP	31	LI	90	Brazo triple articulado, con velocidad de hasta 30.000 revoluciones por minuto
		ME	90.17.A036	LI	22,5	LI	90	Brazo triple articulado, con velocidad de hasta 30.000 revoluciones por minuto
90.17.2.99	Máquina polimerizadora automática para polímero dental		90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		AR	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	
90.17.2.99	Punteadores de ortodoncia	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	Soldadora de punto para ortodoncia
90.17.2.99	Cabezal con foco de luz fría para odontología	ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	
90.17.2.99	Pieza de mano de turbina	ME	90.17.A072	LI	37	LI	90	Con velocidad igual o superior a 230.000 revoluciones por minuto
90.17.2.99	Aparato quirúrgico de alta frecuencia para la electrocirugía en ortodoncia	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		ME	90.17.B004	LI	10	LI	90	
90.17.2.99	Amalgamador, mezclador para diversos materiales dentales	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	
90.17.2.99	Eyector de saliva, de bronce cromado	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	
90.17.2.99	Puntas montadas de cualquier material excepto diamante, en forma de cilindro, de cono, pera, esfera o semejante, para odontología	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		ME	90.17.A038	LI	10	LI	90	
90.17.2.99	Piezas de mano de uso dental de alta velocidad	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.17.2.99	Arenadora para prótesis dental	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
90.17.2.99	Calentador automático de cara para uso dental	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	
90.17.2.99	Paralelómetro articulado con dos brazos, para odontología	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	
90.17.2.99	Cavitador neumático	ME	90.17.A999	LI	22,5	LI	90	Para profilaxis dental
90.17.2.99	Equipo de cavitación por ultrasonido	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	Para profilaxis dental
		ME	90.17.A999	LI	22,5	LI	90	Para profilaxis dental
90.17.2.99	Portamatrices	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	Para uso odontológico
		ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	Para uso odontológico
90.17.2.99	Portaamalgama	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	
90.17.2.99	Perforador de goma dique	ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	Para uso odontológico
90.17.2.99	Separador de dientes	ME	90.17.A033	LI	10	LI	90	
90.17.2.99	Porta clamps	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	Portagrapas para uso odontológico
90.17.2.99	Micromotor neumático	AR	90.17.02.02.00 (*)	LI	31	LI	90	
		ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	Para pieza de mano de hasta 100.000 revoluciones por minuto, para uso odontológico
90.17.2.99	Estampador de bronce con base de acero	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
		ME	90.17.A039	LI	22,5	LI	90	
90.17.2.99	Articulador a bisagra	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	Tipo oclusor
90.17.2.99	Ganchos de radiografía	AR	90.17.02.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.17.2.99	Mandriles para pieza de mano, contraángulo y sin fin	AR	90.17.02.02.00 (*)	LI	31	LI	90	
90.17.2.99	Mangos para bisturí Nº 3	AR	90.17.02.02.00 (*)	LI	31	LI	90	Para odontología
		ME	90.17.A999	LI	10,5	LI	90	Para odontología
90.17.3.99	Jeringa dosificadora automática (pistola de 10, 30 y 50 c.c. de uso veterinario)	ME	90.17.A999	LI	22,5	LI	90	
90.17.3.99	Cánulas bucales para aplicar en jeringas, pistolas o equipos de usos veterinarios	ME	90.17.A014	LI	37	LI	90	
90.17.3.99	Implantador (pistola) de pastillas para engorde	ME	90.17.A999	LI	22,5	LI	90	
90.17.3.99	Jeringa autodosificadora automática para uso veterinario para administrar medicamentos por vía oral o con cánula gancho incorporada, y de 50 c.c. sin cánula	ME	90.17.A068	LI	22,5	LI	90	
90.17.9.02	Sondas para embolectomía	AR	90.17.03.01.12 (*)	LI	31	LI	90	
		ME	90.17.A009	LI	10	LI	90	
90.17.9.99	Sistema de drenaje post-operatorio	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.17.9.99	Raquimanómetro	AR	90.17.03.01.04 (*)	LI	31	LI	90	Aparatos para medir la presión del líquido cefalorraquídeo
90.17.9.99	Aparatos para medir la presión arterial	AR	90.17.03.01.04 (*)	LI	31	LI	90	
		ME	90.17.A017	LI	37	LI	90	
90.17.9.99	Sistema de alimentación enteral (nutribomba) con dispositivos de refrigeración	ME	90.17.A999	LI	22,5	LI	90	
90.17.9.99	Oxigenadores para sangre de membrana y de burbuja	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.17.9.99	Laringoscopios	ME	90.17.A056	LI	10	LI	90	
90.17.9.99	Otoscopios	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.17.9.99	Rinoscopios	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.17.9.99	Oftalmoscopios	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.17.9.99	Agujas hipodérmicas desechables	AR	90.17.03.01.01 (*)	LI	31	LI	90	
90.17.9.99	Jeringa (pistola) dosificadora	ME	90.17.A999	LI	22,5	LI	90	De 3, 30 y 55 c.c.
90.17.9.99	Jeringa autodosificadora de 1, 5 y 10 c.c. de capacidad para administrar medicamentos por vía inyectable, por vía oral o con cánula lluvia por vía percutánea	ME	90.17.A068	LI	22,5	LI	90	
90.17.9.99	Dispositivos intrauterinos anticonceptivos	AR	90.17.03.01.99 (*)	LI	20	LI	90	De polipropileno, polietileno o cobre
90.17.9.99 (1)	Estabilizador automático electrónico, de tensión, reconocible como concebido exclusivamente para medicina	ME	90.17.A999	LI	22,5	LI	90	
90.17.9.99	Espéculo vaginal desechable	ME	90.17.A057	LI	10	LI	90	
90.17.9.99	Cánula o shunt para hemodiálisis	ME	90.17.A014	LI	37	LI	90	
90.19.9.99	Prótesis internas de siliconas para cirugía plástica	AR	90.19.02.99.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.19.9.99	Válvulas cardíacas mecánicas de bola	AR	90.19.02.99.02 (*)	LI	31	LI	90	Aórticas y mitrales para cirugía cardiovascular

1	2	3	4	5	6	7	8	9
90.19.9.99	Válvulas para hidrocefalia	AR	90.19.02.99.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.19.9.99	Anillos para anuloplastia	AR	90.19.02.99.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.19.9.99	Soportes anulares para prótesis valvular cardíaca	AR	90.19.02.99.99 (*)	LI	20	LI	90	
90.19.9.99	Marcapasos cardíacos implantables	AR	90.19.02.99.01 (*)	LI	20	LI	90	
90.20.2.01	Mamógrafo, para detectar cáncer precoz de mama	ME	90.20.A999	LI	10	LI	90	
90.25.1.99	Determinador de cenizas	ME	90.25.A999	LI	10	LI	90	
90.25.1.99	Viscosímetro	ME	90.25.A011	LI	10	LI	90	
(1) Clasificación provisoria.								
94.03.1.01	Campanas de humo para laboratorio para tratamiento y extracción de ácido perclórico	AR	94.03.01.00.00	EP	48	LI	90	
94.03.1.01	Campana para laboratorio para tratamiento de radioisótopos	AR	94.03.01.00.00	EP	48	LI	90	
94.03.1.04	Campana para laboratorio con área estéril incluida, de flujo laminar	AR	94.03.03.00.00	EP	48	LI	90	
94.03.1.04	Campana protectora durante el uso de contaminantes biológicos	AR	94.03.03.00.00	EP	48	LI	90	

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

IMPORTACIONES

Tratamiento arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay y Federativa del Brasil.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 1.231
y
Nº 1.573

Bs. As., 21|12|87

VISTO el Expediente Nº 09611|87 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, suscribieron el 20 de diciembre de 1982 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Protocolo de Adecuación del Acuerdo de Complementación Nº 5 en el Sector de la Industria Química.

Que el 17 de noviembre de 1986 los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, suscribieron en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Sexto Protocolo Adicional que contiene las preferencias acordadas para la importación de los productos negociados.

Que en el mencionado Protocolo Adicional se modificaron concesiones que solamente son de aplicación en favor de los países signatarios del Acuerdo de Alcance Parcial que en cada caso se indican.

Que, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ex Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado, en función del Tratado de Montevideo 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración, aprobado por Ley Nº 22.354.

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado intervención, considerando legalmente viable la medida propuesta.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b) punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

Los Ministros de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto Resuelven:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1987 se amplía el cupo otorgado para la importación con un tratamiento arancelario preferencial de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de la República de Chile o de la República del Paraguay que se indican a continuación: "Hilados de fibras textiles de rayón viscosa continuas, sin acondicionar para la venta al por menor" (NALADI 51.01.2.01) en ciento cincuenta (150) toneladas adicionales y "Fibra corta de rayón viscosa" (NALADI 56.01.2.01) en cuatrocientos (400) toneladas adicionales, incluidos en el Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 5 suscripto en el Sector de la Industria Química.

Art. 2º — A partir del 1º de enero de 1987 y hasta el 31 de diciembre de 1987 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay para los que existen concesiones otorgadas por la República Argentina que se detallan en la columna 3 en seis (6) planillas que, en fotocopias, como Anexo I forman parte de la presente Resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto, según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 3º — A partir del 1º de enero de 1987 se deja sin efecto el tratamiento arancelario preferencial otorgado para la importación de los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Brasil, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República Oriental del Uruguay o de la República de Venezuela que se indican a continuación: "Acido monocloroacético" (NALADI 29.14.2.05); "Fluido etílico" (NALADI 38.14.0.01) y "Resinas de anacardo" (NALADI 39.01.2.01), incluidos en el Primer Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 5 suscripto en el Sector de la Industria Química.

Art. 4º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución estará restringido en lo que hace a la delimitación precisa del producto objeto de la concesión y a la fijación de un cupo, en los casos que así lo establezca la columna 9 del Anexo I, ya citado.

Art. 5º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Ecuador o de la República del Paraguay, no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 6º — Las concesiones a que se refiere la presente Resolución se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 5, suscripto en el Sector de la Industria Química el 20 de diciembre de 1982.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Sourrouille
Caputo

PREFERENCIAS ACORDADAS ENTRE ARGENTINA Y BRASIL — **ANEXO I**

NALADI	Descripción del Producto	País	Arancel Nacional	Terceros Países		Acuerdo		Observaciones
				Régimen Legal	Gravámenes Ad-Valorem	Régimen Legal	Preferencia Porcentual	
1	2	3	4	5	6	7	8	9
39.01.2.04	Resinas de poliéster	AR	39.01.08.02.02	LI	37	LI	80	Polímero de poliéster de viscosidad inferior a 0,80 y contenido de dióxido de titanio máximo del 5 % Cupo: 300 toneladas
		BR	39.01.04.00	LI	55	LI	86	Polímero de poliéster de viscosidad inferior a 0,80 y contenido de dióxido de titanio máximo del 5 % Cupo: 600 toneladas
39.03.2.01	Celulosa regenerada (celofán), en películas, láminas u hojas	AR	39.03.01.99.00	EP	48	LI	80	Cupo: 50 toneladas
		BR	39.03.01.01 39.03.01.02	LI	45	LI	86	Cupo: 100 toneladas
51.01.1.01	De poliamida (nylon y semejantes)	AR	51.01.01.00.00	EP	48	LI	80	Tipo BCF para alfombras Cupo: 10 toneladas
			51.01.01.00.00	EP	48	LI	90	Las demás Cupo: 50 toneladas
		BR	51.01.03.01	LI	55	LI	86	Tipo BCF para alfombras Cupo: 20 toneladas
			51.01.03.01	LI	55	LI	100	Los demás Cupo: 100 toneladas

1	2	3	4	5	6	7	8	9
51.01.1.02	Hilados de poliésteres texturizados	AR	51.01.04.00.00	EP	48	LI	80	Cupo: 150 toneladas
		BR	51.01.05.00 51.01.06.00	LI	55	LI	86	Cupo: 300 toneladas
51.01.1.11	Hilados de poliamidas sin torcer o con una torsión no superior a 50 vueltas por metro	AR	51.01.02.99.00	EP	48	LI	80	De alta tenacidad de 500 deniers ó más Cupo: 150 toneladas
						LI	90	Los demás Cupo: 200 toneladas
		BR	51.01.16.01 51.01.16.02 51.01.16.99	LI	55	LI	86	De alta tenacidad de 500 deniers ó más Cupo: 300 toneladas
			51.01.17.01 51.01.17.02 51.01.17.99			LI	100	Los demás Cupo: 600 toneladas
51.01.1.12	Otros hilados de poliamida	AR	51.01.03.99.00 51.01.03.01.00	EP	48	LI	90	Cupo: 50 toneladas
		BR	51.01.16.01 51.01.16.99	LI	55	LI	100	Cupo: 100 toneladas
51.01.1.13	De poliésteres, sin torcer o con una torsión no superior a 50 vueltas por metro	AR	51.01.05.00.00	EP	48	LI	80	Con torsión no superior a 50 vueltas por metro Cupo: 50 toneladas
			51.01.18.00 51.01.19.00	LI	55	LI	86	Con torsión no superior a 50 vueltas por metro Cupo: 100 toneladas
51.01.1.19	Los demás hilados de fibras textiles sintéticas, sin texturar	BR AR	51.01.07.99.00	EP	48	LI	80	Hilados poliuretánicos (tipo Spandex) Cupo: 80 toneladas en conjunto con el ítem 51.02.1.99
		BR	51.01.22.00 51.01.23.00	LI	55	LI	86	Hilados poliuretánicos (tipo Spandex) Cupo: 80 toneladas
51.01.2.01	Hilados de rayón viscosa	AR	51.01.08.99.00	EP	48	LI	80	Excepto de alta tenacidad Cupo: 100 toneladas
51.01.2.02	Hilados de acetato de celulosa	BR	51.01.33.00	LI	55	LI	86	Cupo: 1.400 toneladas
51.02.1.99	Los demás monofilamentos, tiras y formas análogas (paja artificial), de materias textiles sintéticas	AR	51.02.01.01.03 51.02.01.02.99	EP LI	35)) 20)	LI	80	De poliuretano (tipo Spandex) Ver cupo asignado al ítem 51.01.1.19
		AR	51.02.01.01.04 51.02.01.01.05	EP LI	48)) 20)	LI	80	Monofilamentos de poliéster Cupo: 40 toneladas
		BR	51.02.01.02	LI	85	LI	86	Monofilamentos de poliéster Cupo: 80 toneladas
56.01.1.01	Fibras de poliamidas (nylon y semejantes) discontinuas, sin cardar, peinar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado	AR	56.01.01.00.00	EP	45	LI	80	Cupo: 10 toneladas en conjunto con los ítem 56.02.1.01 y 56.04.1.01
		BR	56.01.01.01 56.01.01.04 56.01.01.99	LI	55	LI	86	Cupo: 100 toneladas en conjunto con los ítem 56.02.1.01 y 56.04.1.01
56.01.1.02	Fibras de poliésteres discontinuas, sin cardar, peinar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado	AR	56.01.02.00.00	EP	45	LI	80	Cupo: 200 toneladas en conjunto con los ítem 56.02.1.02 y 56.04.1.02
		BR	56.01.01.02	LI	55	LI	86	Cupo: 600 toneladas en conjunto con los ítem 56.02.1.02 y 56.04.1.02
56.01.1.04	Fibras textiles acrílicas discontinuas, sin cardar, peinar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado	AR	56.01.02.00.00	EP	48	LI	80	Cupo: 100 toneladas en conjunto con los ítem 56.02.1.04 y 56.04.1.0
		BR	56.01.01.03	LI	55	LI	86	Cupo: 200 toneladas en conjunto con los ítem 56.02.1.04 y 56.04.1.04
56.01.2.01	Fibras de rayón viscosa	AR	56.01.05.00.00	EP	48	LI	80	Cupo: 2.300 toneladas en conjunto con los ítem 56.02.2.01 y 56.04.2.01
56.02.1.01	Cables para discontinuos de fibras de poliamidas (nylon y semejantes)	AR	56.02.01.00.00	EP	68	LI	80	Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.01
		BR	56.02.01.01	LI	55	LI	86	Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.01
56.02.1.02	Cables para discontinuos de fibras de poliésteres	AR	56.02.02.00.00	EP	48	LI	80	Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.02
		BR	56.02.01.02	LI	55	LI	86	Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.02
56.02.1.04	Cables para discontinuos de fibras textiles acrílicas	AR	56.02.03.00.00	EP	45	LI	80	Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.04
		BR	56.02.01.03	LI	55	LI	86	Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.04
56.02.2.01	Cables para discontinuos de fibras de viscosa	AR	56.02.05.99.00	EP	48	LI	80	Ver cupo asignado al ítem 56.01.2.01
56.04.1.01	Fibras de poliamidas (nylon y semejantes) discontinuas y desperdicios de fibras de poliamidas (continuas o discontinuas), cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura	AR	56.04.01.00.00	EP	48	LI	80	Fibras Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.01
		BR	56.04.01.01 56.04.01.99	LI	55	LI	86	Fibras Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.01
56.04.1.02	Fibras de poliésteres discontinuas y desperdicios de fibras de poliésteres, cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura	AR	56.04.02.00.00	EP	48	LI	80	Fibras Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.02
		BR	56.04.01.02	LI	55	LI	86	Fibras Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.02
56.04.1.04	Fibras textiles acrílicas discontinuas y desperdicios de fibras textiles acrílicas (continuas o discontinuas), cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura	AR	56.04.03.00.00	EP	48	LI	80	Fibras Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.04
		BR	56.04.01.03	LI	55	LI	86	Fibras Ver cupo asignado al ítem 56.01.1.04
56.04.2.01	Fibras textiles de viscosa discontinuas y desperdicios de fibras de viscosa (continuas o discontinuas), cardadas, peinadas o preparadas de otra forma para la hilatura	AR	56.04.05.00.00	LI	48	LI	80	Fibras Ver cupo asignado al ítem 56.01.2.01

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Ratifícase la mecánica operativa para la emisión de licencias de exportación para el envío de hilados de algodón con destino a la C.E.E. durante 1986.

RESOLUCION
Nº 1.237
Bs. As., 23|12|87

VISTO el Expediente Nº 200.613|86 del registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad Económica Europea prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1986 el régimen que regula sus importaciones de productos textiles, entre ellos hilados de algodón.

Que para el citado producto se fijó un cupo de dos mil setecientos sesenta y ocho toneladas (2.768 t.), igual al vigente durante el año 1983.

Que en conocimiento de esto la Asociación Hilanderías de Algodón, de la Federación de Industrias Textiles Argentinas, propuso la distribución del cupo asignado entre las firmas asociadas, solicitando que se continuara con la emisión de licencias de exportación.

Que para atender la solicitud del sector he hace necesario efectuar un control de las exportaciones de hilados de algodón a la Comunidad Económica Europea, a cuyo efecto el medio más idóneo es el otorgamiento de licencias de exportación, procedimiento similar al adoptado en años anteriores.

Que las licencias de exportación se emitieron por autorización de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, con la finalidad de no interrumpir la corriente exportadora del producto en cuestión a la Comunidad Económica Europea.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, expresando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo dispuesto por el artículo 19, inc. a) de la Ley Nº 19.549 y en uso de las facultades previstas por la Ley de Ministerios, t.o. en 1983, la Ley Nº 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase la mecánica operativa utilizada por la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, a través de la Dirección Nacional de Exportación dependiente de la misma, en lo que se refiere a la emisión de licencias de exportación para el envío de hilados de algodón con destino a la Comunidad Económica Europea durante el año 1986, de acuerdo con el siguiente detalle:

República Federal de Alemania	1.124,000 t.
República Francesa	489,000 t.
Benelux	571,000 t.
Reino de Dinamarca	71,000 t.
República Helénica	21,000 t.
Irlanda	61,000 t.
República Italiana	431,000 t.
	2.768,000 t.

Art. 2º — Ratifícase la aprobación de los volúmenes de participación de cada una de las firmas que se indican, propuestos por la Asociación Hilanderías de Algodón, por un total de dos mil setecientas sesenta y ocho toneladas (2.768 t.) de hilados de algodón a ser exportadas a los países consignados en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

ANEXO I

Algodonera Vinca S. A.	318,337 t.
GRAFA S. A.	69,696 t.
Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A.	199,703 t.
La Plata Cereal Co. S. A.	489,183 t.
Masis S. A.	245,039 t.
Pol, Ambrosio y Cía. S. A.	203,877 t.
Primotex S. A.	134,545 t.
Tipoiti S. A.	685,754 t.
Algodonera Lavallol S. A.	8,424 t.
Algodonera Santa Fe S. A.	191,997 t.
Amasia S. A.	209,547 t.
Eksercíyan S. A.	8,424 t.
Terka S. A.	8,424 t.
TOTAL	2.768,000 t.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO EXTERIOR

Tipifícase un producto a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de Draw-Back.

RESOLUCION
Nº 23
Bs. As., 22|7|87

VISTO el Expediente reconstruido Nº 234.073|86 del Registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido solicitada la tipificación de chapa de aluminio sensibilizada en una cara.

Que en la mencionada presentación se requiere que le sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística que abonan los insumos detallados.

Que la Dirección Nacional de Exportación ha procedido a efectuar el estudio técnico respectivo, proponiendo la tipificación correspondiente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención, estimando que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 23.101, Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985 ("Draw-Back") y Decreto Nº 2.436 del 24 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "Draw-Back", tipifícase la mercadería que se menciona en una (1) planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones que allí se establecen:

Anexo I: Chapa de aluminio sensibilizada en una cara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

ANEXO I

Expediente Nº: 234.073|86.

Producto Tipificado: Chapa de aluminio sensibilizada en una cara.

Posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación —N.A.D.E.— (Res. M.E. Nº 1.376|83 y compl.): 37.01.00.02.00.

Reintegro por: Metro cuadrado (1 m2).

Derechos de Importación (Res. ME. 83|81; ME. 1|81 (24|12|81); ME. 436|82 y complementarias).	Tasa de Estadística (Ley 23.046)	₳ 2,03 (dos australes con tres centavos).
₳ 1,91 (un austral con noventa y un centavos).	₳ 0,12 (doce centavos de austral).	Total "Draw-Back"

El importe total por "Draw-Back" se ha establecido sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación, a los que les corresponde, con relación a los artículos 13 y 14 del Dto. Nº 177|85, el tratamiento que en cada caso se indica:

Producto	Cantidad m2	N.A.D.I.	Verificación SI/NO
— Aluminio anodizado en bobinas	1,1815	76.04.00.00.99	SI
— Papel aluminio denominado comercialmente Petaflex; compuesto por tiras de aluminio, papel Kraft y polietileno negro	0,1155	76.04.00.00.99	SI

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

PRECIOS

Fíjanse precios máximos para productos agroquímicos y fertilizantes en sus distintas etapas de comercialización.

RESOLUCION
Nº 387
Bs. As., 24|7|87

VISTO la Ley Nº 20.680 y la Resolución S.C.I. Nº 236 de fecha 11 de mayo de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la política económica implantada por el Gobierno Nacional se hace necesario controlar los precios de los insumos que inciden en la producción primaria.

Que por lo tanto, es necesario establecer valores máximos en las distintas etapas de comercialización, a efectos de brindar mayor transparencia al mercado.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Legales.

Que la presente Resolución se fundamenta y dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Ley Nº 20.680 y el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985.

Por ello,

El Secretario
de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse precios máximos, en sus distintas etapas de comercialización para los productos agroquímicos y fertilizantes que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2º — Cuando los bienes comprendidos en los alcances del artículo 1º de esta Resolución, se vendieran a plazo, los recargos por financiación se ajustarán a lo prescripto en el artículo 3º de la Resolución S.C.I. Nº 101|85, modificado por el artículo 1º de la Resolución S.C.I. Nº 400|85.

Art. 3º — Los productos que figuran en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución, deberán ser abastecidos fluidamente en sus distintos envases y presentaciones en todas sus etapas de comercialización.

Art. 4º — Derógase la Resolución S.C.I. Nº 236 de fecha 11 de mayo de 1987.

Art. 5º — Las empresas productoras o distribuidoras de los bienes comprendidos en la presente Resolución deberán presentar con carácter de Declaración Jurada ante la Dirección Nacional de Análisis de Precios de esta Secretaría, lo siguiente:

a) La lista de precios resultante de la aplicación de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su puesta en vigencia.
b) Toda la documentación prevista en la Resolución S.C.I. Nº 50|86, con carácter informativo, cada treinta (30) días.

Art. 6º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho tendiente a desvirtuarla serán sancionadas conforme a las penalidades establecidas por la Ley Nº 20.680.

Art. 7º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín

ANEXO I

Producto	Unidad de Medida	Precio Salida de Fábrica	Precio al Público
Acifluorfen Sódico 22.4%	lt.	24,369	28,02
Alaclor 48% (Líquido emulsionable)	lt.	6.433	7,40
Alaclor 30% + Atrazina 18% (Líquido floable)	lt.	6,433	7,40
Atrazina 50% (Líquido floable)	lt.	5,270	6,06
Azufre Ventilado Extra Fino	kg.	0,539	0,62

Producto	Unidad de Medida	Precio Salida de Fábrica	Precio el Público
Azufre Mojable	kg.	0,661	0,76
Azufre Molido Comercial	kg.	0,539	0,62
Bentazón 48%	lt.	19,975	22,97
Bromoxinil 36.3% (Líquido emulsionable)	lt.	11,641	13,39
Butilano 80% + Antídoto 3.36% (Líq. emulsionab.)	lt.	8,050	9,26
Butilato 58% + Atrazina 14.5% (Líquido foable).	lt.	7,365	8,47
Captan 80%	kg.	8,781	10,10
Clorpirifos 47.94% (Líquido emulsionable)	lt.	10,929	12,57
Clorpirifos 50% + Cipermetrina 5% (líquido emulsionable)	lt.	19,248	22,14
Diclofob-Metil 28,4% (Líquido emulsionable)	lt.	16,295	18,74
Dalapón 2.2 - Dicloropropionico, Sal Sódica 85%	kg.	4,244	4,88
Dicamba 57.71% (Líquido soluble)	lt.	19,485	22,41
2.4-D (ester butílico) 40% (Líquido emulsionable)	lt.	3,107	3,57
2.4-DB (ester butílico) 50% (Líquido emulsionable)	lt.	4,335	4,99
2.4-D Sal Dimetil - Amina 50% (Líquido soluble)	lt.	3,774	4,34
E.P.T.C. 72.2% + Antídoto 7% (Líquido emulsionable	lt.	9,090	10,45
E.P.T.C. 72% + Antídoto 6% + Prolongador 12% (Líquido emulsionable)	lt.	10,289	11,83
Fenoxapropetil 12,26% (Líquido emulsionable)	lt.	20,283	23,33
Fuazifob Butil 35% (Líquido emulsionable)	lt.	54,146	62,27
Fluoroglycofen 24% (Líquido emulsionable)	lt.	88,067	101,28
Fomesafen 25%	lt.	37,536	43,17
Glifosato 48%	lt.	24,107	27,72
Haloxyfob-Metil 24.94% (Líquido emulsionable)	lt.	61,103	70,27
Herbicida MCPA 28%	lt.	3,179	3,66
Mancozeb 80%	kg.	5,151	5,92
Metolacloro 72% (Líquido emulsionable)	lt.	11,394	13,10
Metolacloro 25% + Atrazina 25% (Líquido floable)	lt.	6,976	8,02
Metolacloro 30% + Atrazina 20%	lt.	7,092	8,16
Paraquat Ducloruro 27.6%	lt.	6,702	7,71
Parathion Etílico 100% (Líquido emulsionable)	lt.	7,393	8,50
Picloram 11.6 + 2.4-D 45.1%	lt.	7,561	8,70
Picloram (28.08%) (Líquido soluble)	lt.	21,486	24,71
Picloram 10.2% + MCPA 21% (Líquido)	lt.	10,743	12,36
Sethoxydim 18.4% (Líquido emulsionable)	lt.	20,243	23,28
Sulfato de Cobre 98%	kg.	1,106	1,27
Sulfato de Cobre Tribásico 63%	kg.	2,021	2,32
Trifluralina 48% (Líquido emulsionable)	lt.	8,784	10,10
Zineb 70%	kg.	4,624	5,32

Los precios fijados, responden a la condición de contado, puesto sobre camión o vagón depósito del fabricante y|o importador, no incluyendo I.V.A. ni flete.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

VACUNACION ANTIAFTOSA

Fíjase el importe de cada dosis que provea el SELSA.

DISPOSICION
Nº 490

Bs. As., 17|7|87

VISTO la Resolución Nº 367 de fecha 20 de mayo de 1987, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la cual se establece en su artículo 1º la obligatoriedad de aplicar en las campañas de vacunación antiaftosa, simultáneamente con la vacuna trivalente en uso, una (1) dosis de vacuna monovalente elaborada con virus de campo, tipo "A", hasta tanto se disponga la vacuna trivalente única que esté integrada por el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que los Importes deben guardar relación con los actuales costos que demanden al Estado su provisión, sin que ello signifique una competencia con los proveedores privados.

Que el precio a fijar surge del valor de la adquisición efectuada por Licitación Pública Nº 25|87.

Que el suscripto está facultado para dictar el presente acto en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 182 Anexo II, del 11 de enero de 1973.

Por ello,

El Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal, Dispone:

Artículo 1º — Fíjase en veintisiete centavos de austral (₳ 0,27) el importe de cada dosis de vacuna antiaftosa que provea el Servicio de Luchas Sanitarias para el cumplimiento de los fines enunciados en el preámbulo de la presente Disposición.

Art. 2º — El precio que se establece en el artículo que precede será de aplicación en todo el territorio de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar A. Bruni

CONCURSOS ANTERIORES

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE APOYO
Dirección de Remonta y Veterinaria

Llámase a Concurso Público de antecedentes para el arrendamiento y explotación de los Campos que a continuación se detallen situados en: Quiñihual y Tandil (Provincia de Buenos Aires); Arroyo Cle (Provincia de Entre Ríos); La Consulta y Cuadro Nacional (Provincia de Mendoza); Santo Tomé y Monte Caseros (Provincia de Corrientes).

Las áreas cubren una superficie aproximada de 5.445 hectáreas, son aptas para actividades agrícolo-ganaderas, frutihortícolas, cuentan con mejoras, sin incluir los cascos de los Establecimientos.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Remonta y Veterinaria del Ejército Argentino; Departamento Administrativo — División Contrataciones, sito en la calle Arevalo 3065, Capital Federal los días hábiles de 9 a 12 horas.

Fecha máxima de recepción de antecedentes: 17 de febrero de 1988 a las 10 horas.

Buenos Aires, 13 de enero de 1988.

e.25|1 Nº 514 v.3|2|88

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

22 DE JULIO DE 1987

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57:
3ª Serie
(Continuación)

71.527 — Meditación Creadora y Consciencia Multidimensional — Aut.: Lama Anagarika Govinda — Vers. cast.: Héctor V. Morel — IV|87.

71.528 — Ensayos sobre la búsqueda — Aut.: Paul Brunton — Trad.: Héctor V. Morel — III|87.

71.529 — Vivir como persona — 2ª edic. Aut.: Darío Lostado — VI|87.

71.530 — Teoría sobre el arte y otros escritos — Aut.: G. Kosice — Edit. Eudeba — Bs. As. — I|87.

71.531 — Album del Recuerdo. Malabrigo Ciudad — Auts. y edit.: Rubén Pedro Magnago - César Fabián Coronel — Reconquista — VI|87.

Editado por: IPSA S.A. — De autor: Anónimo — Bs. As. — (Dpto. Medios):

71.534 — Videometro IPSA — Santa Fe - Paraná — V|87.

71.535 — Videometro IPSA — Rosario — V|87.

71.536 — Videometro IPSA — Mar del Plata — V|87.

71.537 — Videometro IPSA Neuquén - Cipolletti — V|87.

71.538 — Videometro IPSA — Córdoba — VI|87.

71.539 — Videometro IPSA — G. B. A. — Inf. Mens. — V|87.

71.540 — Videometro IPSA — Capital Federal y Area Suburbana — V|87 (F.M.).

71.541 — Videometro IPSA — Capital Federal y Area Suburbana — AM — V|87.

71.542 — Videometro IPSA — Informe Mensual Mayo 1987 — 320 — (GBA) V|87.

71.543 — Comentarios — Quincen. — Nº 13 — Prop. Dir.: Juan José Iturralde — Bs. As. — S. Isidro — VI|87.

71.544 — Boletín Oficial y Judicial — Bisem. — Nº 45 — Prop.: Estado Provincial — Catamarca — Dir.: Ramón Eduardo Pérez — Catamarca — VI|87.

71.545 — El Pueblo — Seman. — Nº 437 Prop. Dir.: Alberto Gómez — Bs. As. S. Vicente — VI|87.

71.546 — Credidimus Caritati — Bim. — Nº 13|14 — a. 4 — Prop. Dir.: Andrés Morello — Bs. As. — Cap. — IV|87.

71.548 — Amphibia & Reptilia (Conservación) — v.I — Nº 3 — Trim. — Prop. Dir.: Olivier Francisco Gruss — Bs. As. — Cap. — III|87.

71.551 — CAPBA — Quincen. — Nº 6 Prop.: Colegio de Arquitectos de la Pcia. de Bs. As. — Dir.: Ricardo Isaías Asinsten — Bs. As. — La Plata — VI|87.

71.547 — Mendeliana — Semestr. — Nº 2 — v. 7 — Prop.: Socied. Argentina de Genética — Dir.: Sol Libertario Rabasa — Bs. As. — Cap. — IV|87.

71.549 — Agenda de Licitaciones — Semanal. — Nº 379 — Prop.: Agenda S.R.L. — Dir.: Miguel Angel Gómez Nieto. — Bs. As. — Cap. — VI|87.

71.552 — Contacto con el Mundo — Mens. — Nº 3 — a. I — Prop.: Editorial Soleil — Dir.: Carlos García Martínez — Bs. As. — Cap. — VII|87.

e. 1º|2 Nº 7.584 v. 1º|2|88

23 DE JULIO DE 1987

3ª Serie

71.553 — Noticias y Cerveza — Nº 19 — Bs. As. — Quilmes — III|87.

71.554 — Los Andes — Nº 35.232|261 — Mendoza, ciudad — V|87.

71.555 — Nuestra Familia — Nº 138 — Puán — VI|87.

71.556 — Segundamano — Nros. 427|41 — Bs. As. — Cap. — V|87.

71.557 — Guía de Jazz — Nros. 10|11 — Bs. As. — Cap. — VI|87.

71.558 — Informe Económico Jebsen — Nº — Bs. As. — Cap. — V|87.

71.559 — Jebsen Brief — Nº 4 — Bs. As. — Cap. — V|87.

71.560 — Actualización Informática Pediátrica — vol. 2 — 1|5 — Bs. As. — Cap. — V|87.

Inscriptas:

71.562 — Código de Barras — aut. y edit. Guillermo E. Erdel — Colab.: Héctor Gerzenstein y|o — Bs. As. — VI|87.

71.563 — Fotografías 1894|1940 — d — Fotos: Fernando Paillet — Texto: Anón. (Fundac. Antorchas) — Trad.: inglés: J. A. Mac Adam — F Selecc. fotos: Luis Priano, y|o colab. — Bs. As. I|87.

Por edit. "Abril" — Bs. As.:

71.564 — Antología Poética — aut. Nicolás Guillén — Selecc. y estudio: Oscar Hermes Villordo — (Antologías 1 y 2) Bs. As. — IV|87.

71.565 — Y Los Lápices Empezaron a Jugar... — 7ª ed. — auts. Martha M. Bacigalupo-Alicia S. Disabato — IV|87.

71.566 — Panorama del Teatro Contemporáneo — aut. León Mirlas — IV|87.

71.567 — Hacia el Miedo — poemas palestinos — aut. Juan Yaser — edt. — Artesol — taller — ilustrado — Córdoba — XI|87.

71.568 — El Sur y Después — Mús. Eduardo Segal — Ejecutada en ttro. de la Campana — Bs. As. — Cap. — VI|87.

71.569 — El Mal Paso — aut. Carlos Cazila — Repres. en ttro. Del Plata — Bs. As. — Cap. — VI|87.

71.570 — Teatro Negro Marghetich — aut. Eduardo Silvio Marthetich-Francisco Benussi, y|o — Repres. en Cine Mayo de San Miguel — Bs. As. — VI|87.

71.571 — Raquel Liberman (Una Historia Pichincha) — aut. Carlos Luis Serrano — Repres. en ttro. Casa Discepolín de Rosario — S. Fe — VI|87.

71.572 — Cómicos — aut. Raúl Brambilla — Repres. en C. C. Gral. Paz, de la ciudad de Cba. — IV|87.

71.573 — Las Primas de Topo Gigio — — auts. Rita Ciniselli — Carlos Gallego — Repres. en ttro. Tabaris de Bs. As. — Cap. — VII|87.

71.574 — Paquetito — aut. María Inés Falconi-Carlos Antonio De Urquiza — Repres. en Autito Río Popular Belgrano — Bs. As. — Cap. — X|86.

71.575 — El Tamaño del Miedo — aut. Gustavo Roldán — Adapta.: Gladys Catalina Ferrero-Nora Cristina Espeche — Repres. en ttro. Faus Rocha (sic) de Lomas de Zamora — Bs. As. — IV|87.

71.576 — Mi Marido va a ser Mamá — aut. Jorg Briljich — Adapt.: Luis R. Marcucci — Public. por Canal 11 TV Bs. As. — Cap. — V|87.

71.577 — A Todo Hielo — aut. Mirta Fernández — Publicada por Canal 2 Bs. As. — I|87 — La Plata.

71.578 — Susana y Pamela Hermanas Gemelas — aut. Carlos A. Petit-Angel Cortese — Publicada por Canal 9 — TV — Bs. As. — Cap. — V|87.

71.579 — Los Sketches de Garayoa — aut. Jorge Garayoa — Public. por Canal 13 — Bs. As. — VI|87.

71.580 — En Carne Propia — aut. María Cristina Bosch — Public. por Canal 13 — Bs. As. — VII|87.

71.581 — Cuidar al Negrito — Aut.: Stella de la Rosa — Publicada por Canal 7 — Bs. As. — Cap. — VI|87.

71.582 — Los Sketches de Tabernise y y Morales — Auts.: Oscar E. Tabernise - Enrique M. Morales — Televis. por Canal 11 — Bs. As. — Cap. VI|87.

71.583 — Andalucía Canta y Baila con Alegría — Aut.: Antonio Felis Peña — Repres. en Ttro. Liceo — Bs. As — Cap. — IV|87.

71.584 — Cazadores de Sonido — Aut.: Héctor Juan Presa — Repres. en Ttro Alvear — Bs. As. — Cap. — V|87.

71.585 — Vigésimo Aniversario — Auts.: Carlos López Puccio - Jorge Luis Maronna, y|o — Repres. en Auditorio Fundación — S. Fe. Rosario — V|87.

71.586 — El Irreverente Señor Brassens — Aut.: Julio Ardiles Gray — Repres en Café Mozart — Bs. As., Cap. — V|87.

71.587 — El Circo de la Vereda — Auts.: Claudia Sandra Blasetti - Roxana C Blasetti — Repres. en Taller de Artes — Bs. As., Cap. — V|87.

71.707 — El Parque — Diaria — Año 2 — Nº 5.783 — Prop.: Haydée A. O. M de Rostro (s|suces.) — Dir.: Héctor Rostro — Bs. As. — 17|6|87 — La Lucila.

71.708 — El Paladín — Diaria — Nº 3.05 — Prop. Dir.: Héctor Rostro — Bs. As 3|7|87 — La Lucila.

71.710 — Hermanos — Mens. — Año — Nº 54 — Prop.: Asoc. Escuela Científica Basilio — Culto Espiritista — Dir.: Mario Salvador F. Salierno — Bs. As., Cap. — VI|87.

71.711 — Voz Proletaria — Trisemen. — Nº 1.336 — Prop. Dir.: Pedro Stilman — Bs. As., Cap. — 18|2|87.

71.712 — Platea Semanal — Seman. — Nº 9 — Prop. Dir.: Claudio Néstor Chiani — S. Fe. Reconquista — 9|7|87

71.712 — Platea Semanal — Seman. — Nº 9 — Prop. Dir.: Claudio Néstor Chiani — S. Fe, Reconquista — 9|7|87

71.713 — C.E.R. — Bimens. — Nº 15 — Año 4 — Prop.: Cámara de Frigoríficos Regionales de la Provincia de Bs. As. — Dir.: Claudio Pascual Paramio — Bs. As., Avellaneda — V|87.

71.714 — Escorias Siderúrgicas — Bolet. Cuatrim. — Año I — Nº 1 — Prop. Instit. Argentino de Siderurgia — Dir. José F. López — VI|87. Cap. Fed.

71.715 — El Amanecer Argentino — Bolet. Mens. — Nº 37 — Prop. Dir.: Horacio Cándido Domínguez — Córdoba — VI|87

71.719 — Newsweek — Seman. — Nº 2 — Nº 25 — Prop.: Newsweek Inc. — Dir.: Modesto Ederra — Id. Inglés — EE.UU. - Hollywood, Florida — VI|87 — Distrib.: ACME Agency — Extranjera.

71.717 — Time — Seman. — Id. Inglés — Prop.: Time Inc. — Nº 25 — Distr. ACME Agency (Modesto Ederra — EE. UU. - Hollywood, Florida, (Extranjera — VI|87.

71.71? — 5 Estrellas — Mens. — Nº 1 — Prop.: Gastronómica de la Rep. Argentina — Dir.: Manuel Sarria — Bs. As., Cap. — IV|87.

71.720 — Anales de la Asociación Química Argentina — Bimestr. — Nº 1 - Vol. 75 — Prop.: Asoc. Química Argentina — Dir.: Osvaldo E. Tróccoli — Bs. As., Cap. — II|87.
71.721 — Campsic Informa — Trimestr. — Nº 34 — Prop.: Campsic — Dir.: Aldo J. Des. — Bs. As., Cap. — VII|86.
e. 1º|2 Nº 35 v. 1º|2|88

24 DE JULIO DE 1987

3ª Serie

71.727 — El Banco y su gente — Nº 8 — Sta. Fe — Sunchales — IV|87.
71.728 — Eco Comercial — Nº 8.383|490 — Bs. As. — Capital — V|87.
71.729 — Vida Pastoral — Nº 144|47 — Bs. As. — Florida — IX|86 - IV|87.
71.730 — Vivienda — Rev. Nº 299 — Bs. As. — Capital — VI|87.
71.731 — Boletín de la Asociación Argentina de Cartografía — Nº 8 — Bs. As. — Capital — VVI|87.
71.732 — El barrio de Villa Crespo — Nº 27|29 — Bs. As. — Capital — VI|87.
71.733 — Boletín de la E. O. Sanitarias de la Nación — Nº 5.042|47 — Bs. As. — Capital — VV|87.
71.734 — Dirigencia — Nº 65 — Bs. As. — Capital — V|87.
71.735 — Democracia — Nº 68 — Corrientes — Mercedes — II|87.
71.736 — Faro de España — Nº 856 — Bs. As. — Capital — V|87.

Inscriptas

71.755 — Fotografiando en Buenos Aires — Aut. y edt.: Horacio Clemente — Bs. As. — VVII|87.

Por Edit. "Kapelusz" - Bs. Aires:

71.756 — Campanita — Fichas Trab. — Aut.: Noelia F. Benavente — 23ª ed. — II|87.
71.757 — Campanita — Lect. inic.: Aut.: Noelia F. Benavente — ilustr. 4ª ed. — II|87.
71.758 — Tierra Litoral — 4ª gr. — Aut.: Haydée Guy de Vigo — 17ª ed. ilustr. — II|87.
71.759 — Fiesta — 2ª gr. — Aut.: Martha A. Salotti — 19ª tir. — ilustr. — II|87.
71.760 — Córdoba nuestra — 4ª gr. — Aut.: Damián Héctor Bustos — 15ª r. — II|87 ilustr.
71.761 — El árbol que canta — 3ª gr. — Aut.: Damián Héctor Bustos — 3ª ed. 26 t. — II|87 ilustr.
71.762 — Rulo y Pelusa — 3ª gr. — Aut.: Beatriz Mosquera — 1ª ed. (21ª) — II|87.
71.763 — Rulo y Pelusa — 3ª ed. — Aut.: Beatriz Mosquera — 1ª ed. (24 r.) — Fichas Trab. — II|87.
71.764 — Manantial — 4ª gr. — Aut.: Blanca N. Braña de Iacobucco - Juan P. Vitale — 8ª ed. (22 r.) — II|87.
71.765 — Entre todos — 4ª gr. — Aut.: Alberto Pogliano — 1ª ed. (11 r.) — II|87.
71.767 — Mamá — Lect. inic. 19ª ed. — (20 r.) — Aut.: Raquel R. Robert — II|87 y Equip. Did.
71.768 — Semillita — 1ª ed. (20 r.) — Aut.: María I. Arapjo - Martha M. Bacigalupo — II|87 — (Fichas).
71.769 — Semillita — 7ª ed. (24 r.) — Aut.: María I. Araujo - Martha M. Bacigalupo — II|87 — (Fichas).
71.770 — Rocío — 2ª gr. — Aut.: Juloa M. Crespo — 7ª ed. (15 r.) — II|87.
71.773 — Confite — 2ª gr. — Aut.: Leonie V. J. Lamonea - Josefa C. D. Lamonea — 1ª ed. (23 r.) — II|87.
71.774 — Los teritos — 2ª gr. — Aut.: Elma E. Barbaglia - Edith A. Barbaglia — 7ª ed. (10 r.) — II|87.
71.775 — Cualisipu — 2ª gr. — Aut.: Carlos J. Durán - Martha S. Sarceda — 1ª ed. (11 r.) — II|87.
71.776 — Acuarelas — 3ª gr. — Aut.: A. Bavio — 4ª ed. (23 r.) — II|87.
71.777 — Acuarelas — Aut.: Leonie Lamonea — (Fichas Trab.) — 1ª ed. (20 r.) — II|87.
71.771 — Quizás alguna vez — Aut.: Elsa Aztiroa — Edt. Edc. Botella al Mar — Bs. As. — II|87.
71.772 — Dos poemarios porteños — Aut. Francisco Luis Lanusse — Edt. Edc. Botella al Mar — Bs. As. — I|87.
71.905 — El duende de la verdad — Aut. y edt. (letra): Jorge F. Pataro - Deosgracias Iván Vergara — Bs. As. — VI|87.
71.906 — El duende de la verdad — Aut. y edt.: (música): Jorge F. Pataro - Deosgracias Iván Vergara — Bs. As. — VI|87.

Edit. "Ricordi" - Aut.: Silvia Furnó Bs. Aires - VI|87
("Mis canciones de papel")
Letras:

71.907 — Mis canciones de papel — 1ª versión.
71.908 — La lluvia y mi paraguas.
71.909 — Adivina, adivinador.
71.910 — Sin ton ni son.
71.911 — Mis juguetes.
71.912 — Enriqueta.
71.913 — El árbol de Navidad.
71.914 — Mi reloj.
71.915 — El buzón de la esquina.
71.916 — La calesita.
71.917 — Lucecita.
71.918 — Pobre mariposa.
71.919 — Los duendes de siete colores.
71.920 — La Margarita.
71.921 — Grillito.
71.922 — Señales de tránsito.
71.923 — Yo soy el duende del faro.
71.924 — Historia del duende del faro.
71.925 — Yo soy un faro.
71.926 — Yo tengo un amigo.
71.927 — Mis canciones de papel.

Edit. "Ricordi" - Aut.: Silvia Furnó Bs. Aires - VI|87
("Mis canciones de papel")
Músicas:

71.928 — Mis canciones de papel — 1ª versión.
71.929 — La lluvia y mi paraguas.
71.930 — Adivina, adivinador.
71.931 — Sin ton ni son.
71.932 — Mis juguetes.
71.933 — Enriqueta.
71.934 — El árbol de Navidad.
71.935 — Mi reloj — pequeño rondó.
71.936 — El buzón de la esquina.
71.937 — La calesita.
71.938 — Lucesita.
71.939 — Pobre mariposa.
71.940 — Los duendes de siete colores.
71.941 — La margarita.
71.942 — Grillito.
71.943 — Señales de tránsito.
71.944 — Yo soy el duende del faro.
71.945 — Historia del duende del faro.
71.946 — Yo soy un faro.
71.947 — Yo tengo un amigo.
71.948 — Mis canciones de papel.

71.956 — Nueva Esperanza — trimestral — Nº 1 — propiedad: Asociación del Espíritu Santo para la Unificación del Cristianismo Mundial — director: Ricardo Ayerza — Buenos Aires, Capital, VI|87.
71.955 — Gran Buenos Aires — semanario — Nº 1.190 — propietario-director: Juan Carlos Lacusta — Buenos Aires, Moreno — VII|87.
71.957 — Todo es Historia — mensual — Nº 241 — propietario-director: Félix César Luna — Buenos Aires, Capital, VI|87.
71.958 — Sendero. — Artes Marciales — Nº 2 — propietario: Jorge R. Maestri-Lilia I. Palumbo — director: Eduardo Hugo Palumbo — Mendoza, ciudad — IV|87.
71.959 — Mensajero Mesiánico — año 3 Nº 7 — propietario: Iglesia Mesiánica Mundial en la Argentina — dirección: Arlindo Horuo Sakamoto — Buenos Aires — VII|87.
71.960 — Radiofrecuencia — bimensual — Nº 60 — propietario-director: Alberto Urano Silva — Buenos Aires — VI|87 — Adrogué.
71.961 — Boletín Sade Abierta — mensual — Nº 1 — propietario: José Angel M. Gregorio - Jorge Caldas Villar — director: José Angel M. Gregorio.
71.962 — Nasha Strana — Nuestro País — idioma ruso — semanario — número 1925 — propietario: Vsevolod Dubrowsky (s|suces.) — director: Miguel Kireeff — Buenos Aires — Capital — VI|87.
71.963 — Ejecutivos de Finanzas — mensual — Nº 35 — propietario: Instituto Argentino de Ejecutivos de Finanzas — director: Carlos A. Musante — Buenos Aires, Capital — III|87.
71.964 — Temas Especiales para Gente que Quiere Saber — mensual — número 1 — propietario-director: José Martín Ostwald — Buenos Aires — Capital — VII|87.
71.965 — La Opinión — Semanario del Vall de Uco — año I — Nº 1 — propietario-director: José Esnantago Albornoz — Mendoza — Ciudad — VII|87.
71.766 — Esto, Nuestra Vida — autores seleccionadores textos: Elena Echegaray de Juárez — editorial Kapelusz — Buenos Aires — II|87 — 1ª edición (10ª r.)
71.966 — Stik (El Contacto) — idioma esloveno — cuatrimestre — Nº 42 — propietario: Cooperativa de Crédito S.L.O.G.A. Ltda. — director: Antonio Simeno — Buenos Aires, Ramos Mejía — IV|87.
71.967 — Amauta — trimestral — Nº 1 — propietario-director: Honorio Alberto Díaz — Buenos Aires, Capital — IV|87.

Discos - Fonemas - por editorial Micrófon Argentina - Buenos Aires - VI|87:

71.743 — *CM 60.412*: Dónde estás Mariana, y|o autor e intérprete: Juan Ramón — autores varios.
71.744 — CM E 60.398: Que bello es amarte, y|o — (M. A. Puerta) y|o — Int. Grupo Electrónico Keguay.
71.745 — CM E 60.339: El encanto de los mirlos, y|o — autores varios — Int. Los mirlos.
71.746 — CM E 60.400: Bebe en mi cántaro, y|o — autores varios — Int. Los del Fuego.
71.749 — SE E 60.396: Que bello es amarte, y|o — autores varios — Int. Grupo Electrónico Keguay.
71.747 — CMLS 80.342: Nuevo tiempo, y|o — autores varios — Int. Opus Cuatro.
71.748 — CM E 60.401: Lágrima de chiquilina, y|o — autores varios — Int. Los Alpes.
71.750 — SE E 60.399: El encanto de los mirlos, y|o — autores varios — Int. Los Mirlos.
71.751 — SE E 60.400: Bebe en mi cántaro, y|o — autores varios — Int. Los del Fuego.
71.752 — SE E 60.401 — Lágrima de chiquilina, y|o — autores varios — Int. Los Alpes.
71.753 — SUPS 80.342: Nuevo tiempo, y|o — autores varios — Int. Opus Cuatro.
71.754 — SE 60.412: Donde estás Mariana — y|o — autores varios — Int. y autor: Juan Ramón
e. 1º|2 Nº 36 v. 1º|2|88

27 DE JULIO DE 1987

3ª Serie

71.975 — Pregón de La Plata — Nº 14.830|848 — Bs. As., La Plata V|87.
71.976 — El Bimestre Político y Económico — Nº 32 — Bs. As., Cap. — IV|87.
71.977 — Radiofrecuencia — Nº 59 — Bs. As., Longchams — IV|87.
71.978 — Prosperidad — Nº 24 — Bs. As., Cap. — VI|87.
71.979 — La República — Nº 24 — Bs. As., Wilde — VI|87.
71.980 — Saber Vivir con Salud — Nº 2 — Bs. As., Bernal — IV|87.
71.981 — Revista Mercado — Nº 836 — Bs. As., Cap. — V|87.
71.982 — Mercado Publicitario — Nº 11 — Bs. As., Cap. — VI|87.
71.983 — Temas y Contracantos — Bs. As., XI-I|87.
71.984 — La Capital — Nº 44.060|091 — S. Fe., Rosario — VI|87.

Inscriptas

72.063 — Argentina Madre del Silencio de 1976 Años — Aut. y Edit.: Angel Santilli — (Pte. de AA.M.D.E.) — Impr. Artes Gráf. Negri — Bs. As. — VII|87.
72.064 — Open Access — Sistema Integrado — Aut.: Anónimo — Edit.: American Security International s.a. — (Disketes y Manuales — Bs. As. — X|86.
72.065 — Construcción de Embarcaciones en Plástico Reforzado — Aut.: Eduardo E. Siciliano — Edt.: Hobby — Ilustrado — Bs. As. — III|86.
72.066 — Deshabitado — Aut.: Valeria Guizzardi — Edt.: Fundación Argentina para la Poesía — Bs. As. — II|87.
72.067 — Para no morir — Aut.: Hamlet Lima Quintana — Edt.: Torres Agüero Editor — Bs. As. — IV|86.
72.068 — Y Poco a Poco — Canc. — Letr.: Leonard Baccardi - Norberto Eduardo Moreno — Edt.: Melograf — Bs. As. — VI|87.
72.069 — Y Poco a Poco — Canc. — Mús.: Leonard Baccardi — Bs. As. — VI|87.
72.123 — Negocios — Mens. — Nº 1 — Prop.: Cámara de Comercio e Industria de La Plata — Dir.: Pedro S. Inveninato — Bs. As., La Plata — VI|87.
72.124 — Voz Empresaria — Mens. — Año I — Nº 5 — Prop.: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Valentín Alsina — Dir.: Alberto Mandelbaum — Bs. As., V. Alsina — VII|87.
72.125 — Temporada para Niños — Trimestr. — Nº 179 — Año 37 — Prop.: Edit. Temporada S.R.L. — Dir.: Agustín F. Blanc. — Bs. As., Cap. — VII|87.
72.126 — Una Voz Amiga — Mimestr. — Nº 3 — Prop.: Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús — Dir.: Pedro Rama — Bs. As., Cap. — VI|87.
72.127 — Autotécnica — Mens. — Nº 611 — Prop.: Unión Propietarios de Talleres Mecánicos de Automóviles — Dir.: Joaquín Gómez — Bs. As., Cap. — V|87.
72.128 — El Noticiero de Castelli — Seman. — Nº 3.799 — Prop. Dir.: Renaldo Antonio Bertelli — Bs. As., Castelli — VII|87.
72.129 — Crónicas — Año 40 — Nº 2.471 — Biseman. — Prop. Dir.: Alicia Cristina Compagnucci — Bs. As., Gral. Villegas, VII|87.
72.130 — Construyendo — Revista Mens. — Nº 20 — Prop. Dir.: Horacio Ernesto Ochoa — Mnes., Posadas — VI|87.
72.131 — Neuropsiquiatría Internacional — Bimestr. — Nº 1 — Prop.: Hugo Basin — Dir.: Juan Alberto Yaria — Bs. As., V|87.
72.132 — A.P.P.A.M.I.A. — Bimestr. — Nº 1 — Prop.: Appamia — Dir.: Juan Carlos Pieyano — Bs. As., Cap. — VI|87.

Discos - Fonemas

71.985 — Cass. Didakta 5501: Folklore cuyano del siglo pasado - Refalosa Cuyana, y|o — Aut.: Dir. y piano: Alberto Rodríguez — Int.: Alberto Rodríguez y sus jóvenes Andinos — Edit.: P.A.I. Bs. As. — VII|87.
71.986 — Nº Didakta 1001: Curso Práctico Básico. Danzas Argentinas — Aire de Peridón, y|o — (I. Lerman) y|o — Arr. y Dir. Mús.: Fernando Lerman — Edit.: P.A.I. — Bs. As. — V|87.
71.987 — Disco Nº 1: La Guerra de los Mundos, y|o — Guión: Carlos F. Sosa, y|o — Mús.: Dir. y Arr.: Juan F. Giugni, y|o — Int.: Juan F. Giugni (y Productor).
e. 1º|2 Nº 37 v. 1º|2|88

28 DE JULIO DE 1987

3ª Serie

72.136 — Los Andes Hnos. Calle S. A. diaria — Nº 35.262|291 — Mendoza — Ciudad — VI|87.
72.137 — Centro Argentino — Nº 138|39 — Córdoba, Villa María — VI|87.
72.138 — Para Ud. — Nº 1.406|10 — Buenos Aires, Moreno — VI|87.
72.139 — Democracia — Nº 89 — Corrientes, Mercedes — VII|87.
72.140 — Participación — Nº 7 — Buenos Aires, Pergamino — VI|87.
72.141 — La Voz de Sastre — Nº 148 — año 11 — Sastre — VII|87.
72.142 — Clarín — edición internacional Nº 651|55 — Buenos Aires, Capital — VI|87.
72.143 — Revista de Actualización Docente Mensual — Nº 12|13 — Buenos Aires, Capital — VII|87.
72.144 — La Hoja de la Calle Almafuerte — Nº 8 — Buenos Aires, San Justo VII|87.
72.145 — Presencia — Nº 196|97 — Coronel Suárez — VI|87.

Por editorial Ricordi — Obras de Silvia Malbrán — Buenos Aires — VI|87:
Músicas:

72.297 — Una mula caprichosa.
72.298 — A mi pingo.
72.299 — La lombriz.
72.300 — Un susto.
72.301 — Dipidu.
72.302 — En-ri-que-ta.
72.304 — Epo i tai tai e.
72.303 — No digas no.
72.305 — Canción para un árbol de río.
72.306 — Viejo juego.
72.307 — Chacareando chacareras.
72.308 — Un cuento... cuento.
72.309 — El bravo bayo.

idem - Letras:

72.310 — Una mula caprichosa.
72.311 — A mi pingo.
72.312 — La lombriz.
72.313 — Un susto.
72.314 — Dipidu.
72.315 — En-ri-que-ta.
72.316 — Epo i tai tai e.
72.317 — No digas no.
72.318 — Canción para un árbol de río.
72.319 — Viejo juego.
72.320 — Chacareando chacareras.
72.321 — Un cuento... cuento.
72.322 — El bravo bayo.
72.229 — El régimen monetario internacional y la crisis de la deuda — autores: Marcelo Diaenzon - Benjamín Hopenhayn — editorial Cisea — Buenos Aires, VI|87.
72.230 — De Tiempos y de Historias — autor y editorial: Inés de Allende — Córdoba — XII|85.
72.231 — La Filosofía de Jorge Luis Borges — autor: José Alberto Alvarez de Oro — editorial Municipalidad de Córdoba — Córdoba — VII|87.
72.232 — Aletheia — autora: Inés de Allende — editorial Municipalidad de Córdoba — Córdoba — VI|87.

Por editorial Polito - Buenos Aires - VI|87:

72.284 — Lo heredé de ti — canción — música: Franca Durante.
72.285 — Mi patrocinador — canción — música: Franca Durante.
72.287 — Su firma, doctor — canción — música: Franca Durante.
72.287 — Ritmo del amor — gaita — música: Julio César Salone - Roberto Maltagliatti.
72.288 — Ritmo del amor — gaita — Letra: Anito Berrone.
72.289 — Alma de pescador — cumbia música: Anito Berrone - Héctor Murer.
72.290 — Alma de pescador — cumbia —letra: Julio César Salone.
72.291 — Amor te pido — fox — música: Julio César Salone - Anito Berrone, y|o.
72.292 — Amor te pido — fox — letra: Julio César Salone - Anito Berrone, y|o.
72.293 — Como alguna vez — tango — música: Eduardo del Piano.
72.294 — Como alguna vez — tango — letra: Eugenio Majul.

72.295 — Pintor de brocha sin ganas — murga — música: Sebastián Piana.

72.?? — Pintor de brocha sin ganas — murga — letra: Eugenio Majul.

72.?? — Si yo volviera — marcha brasilera — letra y editorial: René Baldo-Germán Buatois — Buenos Aires — VI|87.

72.324 — Si yo volviera — marcha brasilera — música y editorial: René Baldo — Buenos Aires — VI|87.

72.325 — Siglo de oro — fox — música y editorial: René Baldo — Buenos Aires — VI|37.

72.326 — Pocas plumas — ranchera — música y editorial: René Baldo — Buenos Aires — VI|87.

72.368 — El Orfebre — bimensual — Nº 435|36 — propietario: Liga de Joyerías Relojerías y Afines — Director: Juan Carlos González Alemán — Buenos Aires, Capital — IV|87.

72.369 — Mutua — bimensual — Nº 6 propietario: Julio Calvo Encinar-Domingo Jacinto Rojas — Director: Julio Calvo Encinar, y|o — Buenos Aires, Capital — XII|86.

72.370 — Petrolatina — mensual — Nº 1 — propietario: Guillermo Raúl Frega — director: Enrique Núñez — Buenos Aires — Capital — VII|87 — castellano - inglés.

72.371 — Antiquísima Computación — trim. — Nº 4 — prop. D'r. Domingo Eduardo Ferrari — Bs. As. — Cap. — IV|87.

72.372 — Boletín — bimestr. — Nº 239 — prop. Asoc. Religiosa y C. Israelita Lamroth Hakol — dir. Ellen Popper y Kurt Julio Riegner — Bs. As. — Cap. VI|87.

72.373 — Panorama del Islam — mens. Nros. 36|37 — prop.: Dir. Ricardo Carlos Hesain — Bs. As. — Cap. — IV|87.

72.374 — El Judicial — bimestr. — Nro. 9 — prop.: (Asoc. del Personal de la Justicia) — Asociación Judicial Argentina — dir.: Oscar Manuel Villafañe — Bs. As. — Cap. — VI|87.

72.375 — La Hojita de Laura — mens. — Nº 3 — prop. Dir.: Luján Esther Ratrault — Bs. As. — José C. Paz — VII|87.

72.376 — Qué Hacemos — Nº 95 — prop. D'r.: Jorge Alberto Quaranta — Bs. As. — Cap. — VII|87.

72.377 — Revista Latinoamericana de Filosofía — cuatrim. — Nº 3 — v|12 — prop.: Centro de Investigaciones Filosóficas — dir.: Osvaldo Guariglia — Bs. As. — Cap. — XI|86.

72.378 — Actualidad Botánica — trim. — Nº 16 — prop. D'r.: Hernán Mariano Leclau — Bs. As. — Cap. — III|87 — año 5.

Discos — Fonemas
por Discos CBS - Bs. As. V|87:

72.217 — Nº 120.866: Abrazame — y|o — aut. e Int.: Colin James Hay.

72.218 — Nº 120.868: Detente para amar y|o — aut. var. — Int. y aut.: Luther Vandross.

72.219 — Nº 120.865: Rimando y robando, y|o — auts. e Int.: Beastie Boys-R. Rubin.

72.220 — Nº 20.870: Doña Rosita la soltera y|o — (F. G. Lorca) — acto III, y|o — Int. María Rosa Gallo — vol. I.

72.221 — Nº 120.879: Maestra, y|o — (I. Anderson) — Int. Jethro Tull.

72.222 — Nº 310.057: Lo mejor de tu vida, y|o — auts. var. — Int.: Julio Iglesias.

72.223 — Nº 120.880: Necesito tu amor, y|o — aut. e Int.: Charlie García.

72.224 — Nº 20.881: Me tienes entre la espada y la pared, y|o — aut. var. — Int. Frnndo De Madariaga.

72.225 — Nº 80.579: Un toque de locura y|o — auts. var. — Int. José Luis Rodríguez.

72.226 — Nº 120.874: Bajo mi pulgar, y|o — auts. var. — Int. The Rolling Stones.

72.227 — Nº 120.867: La última cuenta regresiva, y|o — auts. var. — Int.: Europa.

72.228 — Nº 120.864: Veracruz, y|o — var. auts. — Int. Santana.

72.233 — Nº 52.101.015: Según pasan los años, y|o —auts. var. — Int. Ray Conniff, y|o.

72.234 — Nº 52.101.014: Aranjuez mon amour, y|o — var. auts. — Int. Caravelli, y|o.

72.235 — Nº 52.101.013: Canción de Annie, y|o — var. auts. — Int.: Percy Faith, y|otr.

72.236 — Nº 52.101.012: Latino, y|o — auts. var. — Int. Rafaella Carrá y|o.

72.237 — Nº 52.101.011: Pedro, y|o — var. auts. — Int. Raffaella Carrá, y|o.

72.238 — Nº 52.101.010: Hay que venir al Sur, y|o — var. — auts. — Int.: Raffaella Carrá, y|o.

72.239 — Nº 52.101.009: En el amor todo es empezar, y|o — var. aust. — Int. Raffaella Carrá, y|o.

72.240 — Nº 52.101.002: Corazón de Lechiguana, y|o — var. auts. — Int. Los Manseros Santiagueños, y|o.

72.241 — Nº 52.101.001: El Firulete, y|o — var. auts. — Int. Julio Sosa, y|o.

72.242 — Nº 52.101.000: Un gato en la oscuridad, y|o — auts. var. — Int. B. M. McCluskey.

72.243 — Nº 52.101.016: Michelle, y|o var. auts. — Int.: The Starlight Strings, y|o.

72.244: — Nº 52.017: Milonguero viejo, y|o — var. auts. — Int. Osvaldo Fresedo, y|o.

72.245 — Nº 620.874: Introducción — Toma el tren A — y|o — var. auts. — Int. The Rolling Stones.

72.246 —Nº 620.868: Tetente para amar, y|o — auts. var. — Int. Luther Vandross.

72.247 — Nº 620.864: Veracruz, y|o — var. auts. — Int. Santana.

72.248 — Nº 93.026: Amor mi raza sabe conquistar, y|o — (La Leyenda del Beso) y|o — var. auts. — Int. Plácido Domingo y|o — dir. García Navarro.

72.249 — Nº 93.027: Conciertos p|piano: Chopin, Nº 2 — y|o — Int. Cecile Licad — dir.: A. Previn.

72.250 — Nº 93.028: Concierto en re mayor op. 35 — y|o — (Tchaikovsky) — Int.: Pinchas Zukerman-Z. Metha — Fil. Israel.

72.251 — Nº 620.867: La última cuenta regresiva, y|o — (J. Tempest) — Int. Europe.

72.252 — Nº 580.579: Un toque de locura, y|o — var auts. — Int. José Luis Rodríguez — vol. 2.

72.253 — Nº 93.025: Seis conciertos para flauta op. 10 — (Vivaldi) — Int.: J. P. Rampal — C. Scimone — I Solisti Veneti.

72.254 — Nº 93.022: Sinfonía Nº 5 — y|o — (Tchaikovsky) — dir.: Claudio Abbado — Sinf. Chicago.

72.255 — Nº 93.021: Rapsodia en azul, y|o — (Gershwin) — Int|dir.: Michael Tilson Thomas.

72.256 — Nº 620.879: Maestra, y|o — (I. Anderson) — Int. Jethro Tull.

72.257 — Nº 620.866: Abrazame, y|o — aut. e Int. Colin James Hay.

72.258 — Nº 93.030: Concierto op. 104 — (Dvorak) — Int. Cello: Yo-Yo Ma — dir. L. Maazel.

72.259 — Nº 93.024: Conciertos 2-3-4 — (Beethoven) — piano: Murray Perahia— dir. Bernard Haitink.

72.260 — Nº 60.901: Terciopelo azul, y|o — var. auts. — Int.: Bobby Vinton.

72.261 — Nº 60.870: Las voces del teatro nacional — vol. 1 — auts. var. — Int. María Rosa Gallo.

72.262 — Nº 93.023: Sinfonía fantástica op. 14 — (Berlioz) — dir.: Daniel Barenhoim — Fil. Berlín.

72.263 — Nº 93.029: Las ruinas de Atenas — y|o — (Beethoven) — dir.: Sir Colin Davis.

72.264 — Nº 620.855: Rimando y robando, y|o — (beastie Boys-R. Rufin) — Int. Beastie Boys.

72.265 — Nº 620.880: Rap de las hormigas, y|o — aut. e Int.: Charlie García.

72.266 — Nº 60.881: Me tienes entre la espada y la pared, y|o aut. var. Int.: Fernando De Madariaga.

72.267 — Nº C. 000057: Lo mejor de tu vida, y|o aut. var. — Int. Julio Iglesias.

e. 1º|2 Nº 38 v. 1º|2|88

29 DE JULIO DE 1987

3ª Serie

73.281 — Nuestra Familia — Nº 139 — Juan VII|87.

72.382 — Orientación Empresaria — Número 481 — S. Fe., Rafaela — VI|87.

72.383 — Puro Cuento — Nº 5 — Bs. As., VIII|87.

72.384 — Ecos de la Iglesia Nazarena Apostólica Cristiana — Nº 1 — E. R. — Basavilbaso — IV|87.

72.385 — Delta — Nº 1.255|65 — Bs. As., Tigre — VI|87.

72.386 — Boletín Informativo — Nº 49 — E. R., Paraná — VI|87.

72.387 — Pesca Deportiva — Nº 9 — Bs. As., Cap. — IV|87.

72.388 — RAM — Nº 2 — Cba., Manfredi — XII|86.

72.389 — Hoja Informativa para Extensionistas — Nº 24|27 — Cba., Manfredi — X|86.

72.390 — Boletín Oléico — Nº 33 — — Cba., Manfredi — III|86.

Inscriptas
Por edit. Lagos — Bs. As. — VI|87:

72.397 — Luna de los Guitarreros — Chacar|trunca — Mús.: Chacho Muller.

72.398 — Luna de los Guitarreros — Chacar|trunca — Letr.: Chacho Muller.

72.399 — Para volverme leña — Canc. — Mús.: Miguel Saravia.

72.400 — Para volverme leña — Canc. Letr.: Miguel Saravia.

72.401 — Hay olor a cosecha — Zamba — Mús.: Julio César Ulivarr'.

72.402 — Hay olor a cosecha — Zamba — Letr.: José Ríos.

Por edit. Melodía — Bs. As. — VI|87:

72.403 — Victoria con la lluvia — Aire de zamba — Mús.: Jorge Milkota.

72.404 — Victoria con la lluvia — Aire de zamba — Letra: Jorge Milkota.

72.405 — Los días de antes — Zamba — Mús.: Carlos Linares.

72.406 — Los días de antes — Zamba — Let.: Ariel Petrocelli.

Por edit. Sinfonía — Bs. As. — VI|87:

72.407 — Del amor perdido — Vela — Mús.: Chango Martínez.

72.408 — Del amor perdido — Vela — Let.: Chango Martínez.

72.428 — Vivencias — Aut.: Ekda Cesura Bisci — Edt.: Ediciones Fuego — Ilustrado — Bs. As. — VII|87.

72.429 — Tenis, jugar sin lesionarse — Aut. Anónimo. — Edt.: Instituto Sidus. S.A. — Santa Fe — VI|87.

72.430 — Construcción en abismo — Aut. y edit.: Neli Torres — Cba. — XII|83.

72.431 — La organización nacional — Auts. y edt.: Francisco Romeo Grasso - Víctor Lotti — Bs. As. — VI|87.

72.534 — Boletín de Medio Ambiente y Urbanización — Año 5 — Nº 19 — Prop.: C.L.A.C.S.O. — Dir.: Hilda María Herzer — Bs. As., — VI|87.

Por Edit. Polito — Bs. As. — VI|87:

72.409 — No la culpes — Canc. — Mús.: Carlitos el Angel del Amor.

72.432 — No la culpes — Canc. — Let.: Carlitos el Angel del Amor.

72.433 — Mi amor no te has dado cuenta Canc. — Mús.: El Protector de las Enamoradas.

72.434 — Mi amor no te has dado cuenta Canc. — Letra: El Protector de las Enamoradas.

72.435 — Quedate con él — Vals — Mús.: Carlitos el Angel del Amor.

72.436 — Quedate con él — Vals. — Let.: Carlitos el Angel del Amor.

72.437 — Nuestra vieja canción — Tango — Mús.: Santos Maggi.

72.438 — Nuestra vieja canción — Tango — Letra: Isusi.

72.439 — Y nos quieren separar — Tango — Mús.: Osvaldo Rivas.

72.440 — Y nos quieres separar — Tango — Letra: Osvaldo Rivas.

e. 1º|2 Nº 38 bis v. 1º|2|88

(Continuará)

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

Resoluciones Sintetizadas I.N.A.M.

Por Resolución Nº 761 del 9 de noviembre de 1987;; el Instituto Nacional de Acción Mutual, designada en carácter de Interventor Electoral en el Círculo de la Prensa, inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula C. F. 43; al doctor Abel Blas Romano (L .E. Nº 5.187.184); por el término de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Resolución y se le asigna al Interventor designado una compensación equivalente a la Grilla 23 del Escalafón vigente para el Personal de la Administración Pública Nacional.

Por Resolución Nº 778 del 9 de noviembre de 1987; el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga por el término de noventa (90) días a partir del 31 de octubre de 1987; la intervención en el Instituto de Actividades Rurales Tamberos y Afines; Asociación Mutual de Tandil (Matrícula B. A. 911) y las facultades conferidas al C. P. N. Don Manuel Real, como interventor en la misma.

Por Resolución Nº 783 del 17 de noviembre de 1987; el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga por el término de ciento veinte (120) días a partir del 24 de setiembre de 1987; la intervención en la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Roma" de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires, (Matrícula Nº 89 B. A.) y las facultades conferidas al señor José Hipólito Abalos como interventor en la misma.

Por Resolución Nº 784 del 17 de noviembre de 1987; el Instituto Nacional de Acción Mutual; ratifica la Resolución Nº 28 de fecha 22 de julio de 1987, dictada por la Dirección de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Acción Social, de la Provincia de Entre Ríos mediante la cual se interviene a la Asociación Mutual del Sindicato de Empleados de la Administración Pública de la citada Provincia, (Matrícula 131 Entre Ríos) por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su notificación designándose Interventor al C. P. N. don Alfredo César Calabrese (D. N. I. Nº 13.631.418) con las facultades que el Estatuto Social confiere al Organo Directivo y a la Asamblea de asociados.

Por Resolución Nº 836 del 25 de noviembre de 1987; el Instituto Nacional de Acción Mutual; deja sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 643|87 - INAM; mediante la cual se designa Inventor - Normalizador en la Asociación Mutual de Empleados de Poder Judicial de la Nación; de esta Capital Federal (Matrícula Nº 647 C. F.); al señor don Orlando José Sarria, y designa interventor Normalizador en la mencionada entidad por el término de noventa (90) días para completar la regularización de la institución Mutual al señor Agustín Roberto Gallo D. N. I. Nº 6.998.470) quien desempeñará sus funciones de conformidad con las facultades que el Estatuto Social otorga a la Comisión Directiva debiendo cumplimentar las normas establecidas en la Resolución Nº 790|82 - INAM.

Por Resolución Nº 856 del 2 de diciembre de 1987; el Instituto Nacional de Acción Mutual; deja sin efecto la Resolución Nº 677|87 - INAM y mediante la cual se interviene la Asociación Mutual de Técnicos y Empleados de Protección y Seguridad a la Aeronavegación (A.T.E.P.S.A.) y así como también la designación como Interventor - normalizador de la misma el señor don Oscar Serafín Dicomo (D. N. I. Nº 4.724.923).

Por Resolución Nº 874 del 7 de diciembre de 1987; el Instituto Nacional de Acción Mutual; designa en carácter de veedor en la Asociación Mutual del Personal de El Hogar Obrero inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con matrícula 354 C. F. a la C. P. N. Silvia Nora D'Andrea (D .N. I Número 16.322.675) por el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución

Por Resolución Nº 876 del 7 de diciembre el Instituto Nacional de Acción Mutual designa en carácter de interventor electoral en la Asociación Mutual Soldado de la Independencia; inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula Nº 474; al señor Héctor Scarone (L. E. Número 4.090.339) por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución y se le asigna al Interventor mencionado una compensación equivalente a la Grilla 22 del Escalafón vigente para el Personal de la Administración Pública Nacional, el mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 653|87 - INAM.

Por Resolución Nº 888 del 15|12|87, el Instituto Nacional de Acción Mutual, acepta la renuncia al cargo del interventor - normalizador en la Asociación Mutual Estatales de la Provincia de San Juan al X. P. N. don César Rodolfo de los Ríos y designa interventor - normalizador en la mencionada entidad al señor licenciado Dr. Antonio Santos (L. E. Nº 8.455.907) matrícula S. J. 26 a los fines de cumplimentar lo dispuesto por Resolución Nº 782|87 - INAM.

Por Resolución Nº 894 del 15 de diciembre de 1987; el Instituto Nacional de Acción Mutual autoriza a la entidad Mutualidad del Fondo Compensador para Jubilaciones y Pensiones del Personal Civil y Docente Civil de la Fuerza Aérea de la Capital Federal; a que proceda a abrir la Filial en la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre .

Por Resolución Nº 927 del 22 de diciembre de 1987; el Instituto Nacional de Acción Mutual retira la autorización para funcionar como entidad Mutual a la Unión de Padres de Familia del Colegio Padre Ramón de la Quintana de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca matrícula Catamarca 15; Provincia de Catamarca.

Por Resolución Nº 943 del 30 de diciembre de 1987; el Instituto Nacional de Acción Mutual, Interviene a la Asociación Mutual Soldado de la Independencia inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con la Matrícula C. F. 424 y designa Interventor en la entidad al señor Héctor Sacarone (L. E. Número 4.090.339) quien desempeñará sus funciones de acuerdo con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de Asociados, con las limitaciones establecidas en la Resolución Nº 790|82; y se le asigna al Interventor mencionado una compensación equivalente a la Grilla 22 del Escalafón vigente del Personal de la Administración Pública Nacional.

e. 1º|2 Nº 693 v. 1º|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

RESOLUCION Nº 782

Buenos Aires, 17 de noviembre 1987.

Visto los antecedentes acumulados en el expediente Nº 114.518 Letra C del año 1987 de la Dirección General de Comunidades de la Provincia de San Juan, con relación a la Mutual Estatales de la provincia (AMEP), y

Considerando:

Que a fs. 59 a 61 vta. del expediente mencionado en el Visto el Jefe de De-

partamento de Mutualidades de la provincia de San Juan informa que ante el cúmulo de distintas denuncias efectuadas al Departamento a su cargo por socios de la referida Mutual se hizo necesario realizar un análisis de las mismas a los fines de determinar su veracidad y qué tipos de implicancias podrían ocasionar a la entidad.

Que del citado análisis el Departamento de Mutualidades considera que se han cometido las siguientes violaciones a las disposiciones que rigen en materia Mutual: a) Se ha transgredido la aplicación de la Resolución Nº 17|79-INAM; b) se ha caído por parte de las máximas autoridades de la Mutual en la causal de inhabilitación que prevé el Art. 13 inc. c) de la Ley de Mutualidades por haberse cerrado la Cuenta Bancaria de la entidad por parte del Banco de la Nación (Agencia San Juan), por reiteradas libranzas de cheques sin los suficientes fondos acreditados en cuenta y girado el pedido al Banco Central de la República Argentina para su inhabilitación.

Que las denuncias efectuadas por los ex integrantes de la Comisión Directiva contra el Presidente de la misma son de tal gravedad que deberán ser investigadas por la Justicia Penal.

Que de la lectura del Balance cerrado el 30 de junio de 1987, surgen altos montos adeudados a los acreedores, así como también cabe consignar que los socios de la entidad deben a la Mutual más de noventa mil australes (A 90.000).

Finalmente en su informe el Departamento de Mutualidades, considera que a la brevedad posible, y en salvaguarda de los intereses de la Mutual, se deberá dar aplicación a la sanción prevista en el artículo 35 inc. c) de la Ley 20.321 y la Ley Provincial de Mutualidades Nº 4.449|78 y su modificatoria Nº 4.806|80.

Que en función de lo expuesto el Departamento de Mutualidades solicita al Instituto Nacional de Acción Mutual, se designe un interventor normalizador en la Mutual de autos proponiendo para tal función al C.P.N. Dn. César Rodolfo de los Ríos (L.E. Nº 8.666.425) por un término no inferior a sesenta (60) días de duración.

Que la Gerencia de Fiscalización comparte el criterio de designar un Interventor-Normalizador para clarificar la situación planteada en la entidad, juntamente con la Asesoría Jurídica de este Organismo Nacional, ante la gravedad de la denuncia formulada y los hechos comprobados.

Que por Resolución Nº 790|82-INAM, se ha previsto para casos como el presente, la designación de interventores en las Mutuales cuando razones de interés institucional así lo justifiquen.

Por ello, y de acuerdo con las facultades conferidas por las Leyes Nº 19.331, y Nº 20.321.

El Presidente del Instituto Nacional de Acción Mutual
Resuelve:

Artículo 1º — Intervéngase a la Asociación Mutual Estatales de la Provincia de San Juan (AMEP), Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo matrícula Nº 26 S. J.; por el término de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º — Desígnase como Interventor-Normalizador en la entidad citada precedentemente al C.P.N. Dn. César Rodolfo de los Ríos (L.E. 8.666.425), quien desempeñará sus funciones de acuerdo con las facultades que el Estatuto Social confiere a la Comisión Directiva y a la Asamblea de asociados, con las limitaciones establecidas en la Resolución Nº 790|82-INAM.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución estará a cargo de la mutual intervenida, con imputación a los créditos respectivos.

Artículo 4º — Dése cuenta al Directorio de este Organismo.

Artículo 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, a la Dirección de Comunidades de la provincia de San Juan y pase a la Gerencia de Fiscalización a sus efectos. Néstor F. Sarria

e. 1º|2 Nº 694 v. 1º|2|88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital.

AREDEZ, Raúl Eleuterio
ARIAS, Pedro
CANGARO, Rogelio Abel
CUELLO, Justo
CHAIRA, Zenón
DETRITO, Oscar Francisco
DI GREGORIO, Salvador
FRAGA, José
GONZALEZ, Enrique
GONZALEZ, Nicolás Antonio
MACIAS, Miguel Angel
MALLA, Sabino Rosa
ORTIZ BALBOA, Pablo
PAGANO, Adrián Juan
PALACIOS, Héctor Raúl
PEREYRA, Eduardo Emilio
RUDOLF, Marcelo Emilio
SCHWINDT, Hugo Omar
SALLE, Elbio Haroldo
ZAMUDIO, Néstor

e. 26|1 Nº 7.702 v. 8|2|88

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 18|12|87 al 4|1|88.

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Arrendamiento de equipos fotocopiadores por el período comprendido entre el 1º|4|88 y el 31|3|89, con opción por parte de este Banco a dos renovaciones de hasta un año cada una.

Apertura: 22 de febrero de 1988 a las 11 horas.

Retiro de pliegos —hasta el 19|2|88— y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 horas.

Valor del pliego: A 300.

e. 1º|2 Nº 649 v. 5|2|88

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88 MNCP, hasta el día 9 de febrero de 1988 a las 11 horas.

OBJETO: Alquiler de una Central Telefónica por el período de dos (2) años para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G e| F y C —Banquina— Puerto Mar del Plata.

El pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, 2º piso, calle G entre F y C Banquina Puerto, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: A 50.

e. 1º|2 Nº 650 v. 2|2|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de ocho (8) días a partir del 1º de febrero de 1988.

OBJETO: La locación de un edificio de 30 habitaciones —como mínimo— de 25 Mts.2 cada una; 4 baños por sexo y un espacio para eventuales reuniones o conferencias; etc. y ligar para doble o triple circulación en el radio comprendido entre 27 de febrero y calle Ovidio Lagos y Río Paraná en la ciudad de Rosario (Santa Fe) con destino al Instituto Nacional Superior de Profesorado de Rosario (Santa Fe).

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de febrero de 1988, a las 14 horas, en la División Licitaciones (Locaciones de Inmuebles), Avda. Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, en presencia de todos aquellos que desearan concurrir.

Las ofertas deberán ajustarse a lo reglamentado por el Decreto 5.720|72.

Para información sobre las bases y condiciones de esta licitación deberán dirigirse a la citada División de lunes a viernes de 11 a 17 horas.

e. 1º|2 Nº 651 v. 10|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Expediente Nº C 006|88
Licitación Pública Nº 02|88

La Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 02|88.

OBJETO: El alquiler de uno o dos inmuebles en la Ciudad de Esquel.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419 (9000) Comodoro Rivadavia (Chubut).

Delegación Administrativa de la Universidad en Capital Federal: Sarmiento 1142, 10º piso, Depto. I T.E. 353468.

Fecha de apertura: Febrero 22 de 1988.

Hora: 12.

Lugar de apertura: Dirección de compras y contrataciones.

e. 1º|2 Nº 652 v. 10|2|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN SALTA

OBJETO: Locación de un inmueble.
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Salta, de 400 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrán utilizarse paar el Despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños y una (1) cocina, como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de cuatro (4) automotores, sin que esta se tome como excluyente.

Radio de ubicación: El radio en el que deberá encontrarse dicho edificio estará comprendido entre las calles: Necochea, Avda. San Martín y Av. Virrey Toledo, Adolfo Güemes.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 13 horas, en la calle Bmé. Mitre 383, de la Ciudad Capital de la Provincia de Salta.

Apertura de propuestas el día: 19 de febrero de 1988.

e. 1º2 Nº 653 v. 10|2|88

Rubro "B"

OBRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 001|88

OBJETO: Ampliación y remodelación inmueble calle Peña 3946.

Valor del pliego: A 100.

Fecha de apertura: 15 de febrero de 1988 a las 10 horas.

Retiro y consulta de pliegos: Dirección de suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso, Mar del Plata.

e. 1º|2 Nº 654 v. 5|2|88

Rubro "C"

SERVICIOS

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.245|87
Licitación Pública Nº 13|88

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza en el Laboratorio Regional Mar del Plata.

Apertura: 9|2|88.
Hora: 16.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 1º|2 Nº 655 v. 2|2|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.236|87
Licitación Pública Nº 14|88

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

OBJETO: La contratación de un servicio mensual de lavado de ropa.

Apertura: 9|2|88.
Hora: 17.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 1º|2 Nº 656 v. 2|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES HIDROLOGICAS EZEIZA
Licitación Pública Nº 01|88-CIHE

OBJETO: Por la Instalación y prestación de un servicio de vigilancia y seguridad en la Unidad Operativa Santiago del Estero. Sito en Posadas esquina Santa Fe de la ciudad de Santiago del Estero.

Apertura: 5 de febrero de 1988 a las 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones técnicas podrá ser retirado en el Centro de Investigaciones Hidrológicas Ezeiza, sito en el Empalme Ruta 205, Km. 2,5, Barrio Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, Sector Compras. Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

e. 1º|2 Nº 657 v. 2|2|88

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Expediente Nº 689.384|88 (LC. 222|87)

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires ha resuelto convocar a Licitación Pública Nº 214|88.

OBJETO: Contratar los servicios de limpieza de aulas, locales y servicios sanitarios destinados al uso del alumnado, durante los meses de marzo y abril del corriente año.

Valor del pliego: A 100 (son australes cien).

Lugar y fecha de apertura: La apertura de ofertas se efectuará públicamente en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales sito en la Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, planta principal, Cap. Federal, el día diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas. Apertura: 10 de febrero de 1988 a las 11 horas).

Lugar para consultar y adquirir los pliegos licitarios: Los pliegos se podrán consultar y adquirir copia de ellos en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Facultad en el domicilio precitado de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Para toda consulta dirigirse personalmente al citado Departamento de Licitaciones y Compras o bien telefónicamente al Nº 803-4267.

Los pliegos se venderán a partir del 5|2|88.

e. 1º|2 Nº 658 v. 2|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|88.

OBJETO: Efectuar los trabajos de cosecha de maíz y girasol, Campaña 1987|88, del Campo San Claudio, sito en Hortensia, Partido de Carlos Casares, Prov. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, de 10 a 12 horas, o en el Campo San Claudio.

Fecha de apertura: 11|2|88, hora 10, a realizarse en la oficina de la Comisión de Administración de Campos.

e. 1º|2 Nº 659 v. 2|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|88.

OBJETO: Para efectuar las labores de cosecha de maíz, girasol y soja, de la campaña 1987|88, del Campo Los Patricios, sito en el Ptdo. de San Pedro, Prov. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, de 10 a 12 horas, o en el Campo Los Patricios.

Fecha de apertura: 11|2|88. Hora: 11, a realizarse en la Comisión de Administración de Campos.

e. 1º|2 Nº 660 v. 2|2|88

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Actuación Nº 878.220
Carpeta Nº 12.127
Licitación Pública Nº 3|88

OBJETO: Contratación de un servicio de encomiendas con destino a esta Sede Central y distintas delegaciones del interior del país, solicitado por el Departamento de Despacho.

Apertura: 9|2|88 a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de con-

formidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345; 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 1º|2 Nº 661 v. 2|2|88

Rubro "D"

SUMINISTROS

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 75|88

OBJETO: Provisión de módulos de transmisión y recepción de VHF|FM, para sistema de alarma inalámbrica; solicitado por la Sup. Comun. Div. Alarma Inalámbrica.

Apertura: 11|2|88. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a vierses en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 1º|2 Nº 662 v. 2|2|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Adquisición de 50 máquinas de escribir electrónicas.

Apertura: 23 de febrero de 1988 a las 11 hs.

Retiro de pliegos hasta el 22|2|88 y presentación de propuestas: Reconquista 266 (Departamento de Contrataciones, edificio San Martín, 7º piso, oficina 707) de 10 a 15 hs.

Valor del pliego: ₳ 275.

e. 1º|2 Nº 663 v. 5|2|88

Secretaría de Minería

La Dirección General de Coordinación Administrativa, Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitación Pública Nº 1|88 para el día 10 de febrero de 1988, a las 14 horas.

OBJETO: Adquisición de provisión y colocación de vidrios cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la Avda. Santa Fe 1548, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 1º|2 Nº 664 v. 2|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 1.146|88.

OBJETO: Adquisición de repuestos originales para analizadores de carbono y azufre marca Leco.

Apertura: 2|3|88 a las 14 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migueiete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Prov. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 1º|2 Nº 665 v. 2|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
Licitación Pública Nº 1|88

Llámese a Licitación Pública para el día 2 de marzo de 1988, a las 14 hs.

OBJETO: Proceder a la venta de bienes caídos en situación de rezago: máquinas agrícolas, máquinas y equipos para oficinas, automotores, etc., detallados en el correspondiente pliego de condiciones.

Los bienes cuya venta se licita se encuentran en exhibición en INTA - Centro de Investigaciones en Ciencias Agropecuarias (Instituto de Ingeniería Rural), El Ñandú y Aristizabal, Villa Udaondo, Castelar, provincia de Buenos Aires, donde podrán ser visualizados por los interesados y retirar los pliegos de bases y condiciones los días hábiles de 8.30 a 11 y de 13.30 a 16 horas desde el 1º|2 al 1º|3 de marzo de 1988.

e. 1º|2 Nº 666 v. 2|2|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 2|88

Llámase a concurso público de precios.

OBJETO: Provisión de elementos y artículos de electricidad con destino a Delegación Puerto Barranqueras (Chaco).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1988, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración del mencionado organismo sita en Gaboto 2800, Barranqueras (Chaco).

Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 1º|2 Nº 667 v. 2|2|88

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 001-DE-88

Llámase a Licitación Pública Nº 3|1988.

OBJETO: Venta de 10.000 Kgs., de cueros vacunos frescos, por un período de dos (2) meses, a partir de la entrega de la orden de venta correspondiente.

Fecha de apertura: 9 de febrero de 1988, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros - Av. Lisandro de la Torre (ex Tellier) 2406, Capital.

Consulta Re tirdoeleioPcg s

Consulta y Retiro de Pliegos de Condiciones, en la dirección indicada prece-ctao shrd shr mfw mw cmf shr shr ET dentemente de lcnes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 1º|2 Nº 668 v. 2|2|88

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.274|87
Licitación Pública Nº 15|86

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: La venta mensual de animales destinados a conserva.

Apertura: 12|2|88, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Av. Paseo Colón 922 - Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal en el horario de 12.30 a 19.

e. 1º|2 Nº 669 v. 5|2|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia de Abastecimientos
Licitación Pública Nº 63|87

OBJETO: Adquisición de Campera de Trabajo.

Apertura: 12|2|88; 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 40.

Consulta, retiro de la documentación en Gerencia de Compras, Alsina 1418, Planta Baja, Capital Federal de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

Presentación y apertura de las propuestas en la dirección indicada precedentemente.

e. 1º|2 Nº 670 v. 5|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 05.573|87

OBJETO: Adquisición de útiles de oficina.

Apertura: El día 8 de febrero de 1988, a las 10.30 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones - Reconquista 694; P.B., Capital.

e. 1º|2 Nº 671 v. 2|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.738|87

OBJETO: Adquisición de papeles para impresión.

Apertura: El día 8 de febrero de 1988 a las 10 horas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap. Federal.

e. 1º|2 Nº 672 v. 2|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 05.130|87

OBJETO: Provisión de materiales para duplicadora y grabadoras de stenciles.

Apertura: El día 8 de febrero de 1988 a las 11 horas.

Entrega de pliegos, consultas y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 1º|2 Nº 673 v. 2|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Venta Directa Nº 5|88, de la producción de maíz y girasol, cosecha 1987|88, del Campo San Claudio, sito en Hortencia, Pdo. de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Ofina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal,, de 10 a 12 horas, o en el Campo San Claudio.

Fecha de apertura: 12|2|88 - Hora: 9, a realiarse en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos.

e. 1º|2 Nº 674 v. 2|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Venta directa Nº 6|88 de la produción de maíz, girasol y soja, cosecha 1987|88, del Campo Los Patricios, sito en el Pdo. de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federaly, de 10 a 12 horas, o en el Campo Los Patricios.

Fecha de Apertura: 12|2|88 - Hora: 10, a realizarse en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos.

e. 1º|2 Nº 675 v. 2|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Venta Directa Nº 7|88 de la producción de girasol, cosecha 1987|88, del Campo Perulih, sito en el Cuartel X - Partido de Laprida, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de Condiciones podrán ser retirados en la Oficina de la Comisión de Administraión de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas,, o en el Campo Perulih.

Fecha de apertura: 12|2|88 - Hora: 11, a realizarse en la Oficina de la Comisión de Administración de Campos.

e. 1º|2 Nº 676 v. 2|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 320.838
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: adquisición de un equipo técnico de audio, destinado a la Secretaría de Asuntos Culturales.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad - Bv. Pellegrini 2750, 3º piso, Of. 114 - 3000 - Santa Fe.

Apertura: 8 de febrero de 1988. — Hora: 12.

e. 1º|2 Nº 677 v. 2|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
DIRECCION NACIONAL DE FINANZAS
Licitación Pública Nº 001|88

Llámase a Licitación Nº 001|88.

OBJETO: Adquisiión de útiles de oficina para la Facultad de Economía y Administración de esta Universidad según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e Informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, en calle Buenos Aires Nº 1400 de la ciudad de Neuquén, o en la Delegación Buenos Aires, sito en calle Maipú Nº 459, 7º piso "A", Capital Federal.

Feha de apertura: El día 12 de febrero de 1988 a las 10 horas, se llevará a cabo en la sede del Departamento de Compras, cuya ubicación consta en el párrafo que antecede.

e. 1º|2 Nº 678 v. 1º|2|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 06152|87

Llámase a Lilctación Pública Nº 5|88 para el día 5 de febrero cd 1988 a las 16 horas.

OBJETO: La provisión de etiquet. autoadhesivas; papel obra y papel para fotocopiadoras.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración, Defensa 120; 1er. piso, oficina 1086, Capital Federal, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones de 13 a 17 horas.

e. 1º|2 Nº 679 v. 2|2|88

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 1-2020-4101-000054|88-8

Llámase a Licitación Pública Nº 16|88 para el día 5 del mes de febrero de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Material descartable, drogas y reactivos.

con destino a Servicio de Farmacia y Laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José T. Borda", Departamento de Contrataciones y Suministros, planta baja, teléfono 26-8220, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 1º|2 Nº 680 v. 2|2|88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-20204102000058|88-4

Llámase a Licitación Pública Nº 13|88, para el día 8 (ocho) del mes de febrero de 1988, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de frutas.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, División Contrataciones, Capital Federal, teléfono 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio. Lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 1º|2 Nº 681 v. 2|2|88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-2020-4102.000060-88-3

Llámase a Licitación Pública Nº 14|88, par el día 8 (ccho) del mes de febrero de 1988, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de pollos frescos.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, División Contrataciones, Capital Federal, teléfono 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 1º|2 Nº 682 v. 2|2|88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-2020.4102-000063-88-8

Llámase a Licitación Pública Nº 15|88, para el día 8 (ocho) del mes de febrero de 1988, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades qeu a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición verduras.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, División Contrataciones, Capital Federal, teléfono 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio. Lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 1º|2 Nº 683 v. 2|2|88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Exped. Nº 1-20204102000061|88-5

Llámase a Licitación Pública Nº 16|88, para el día 8 (ocho) del mes de febrero de 1988, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de papas lavadas.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, División Contrataciones, Capital Federal, teléfono 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio. Lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 2|2 Nº 684 v. 2|2|88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Exped. Nº 1-20204102000060|88-1

Llámase a Licitación Pública Nº 17|88, para el día 8 (ocho) del mes de febrero de 1988, a las 11.30 horas para subvenir las necesidadese que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de chorizos y mondongo.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, División Contrataciones, Capital Federal, teléfono 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio. Lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 1º|2 Nº 685 v. 2|2|88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 1-2020-4102-0000[illegible]6|88-1

Llámase a Licitación Pública Nº 18|88, para el día 8 (ocho) del mes de febrero de 1988, a las 12 horas, para subvenir

las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición leche en polvo.

Con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, División Contrataciones, Capital Federal, teléfono 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio. Lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 1º|2 Nº 686 v. 2|2|88

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"

Expte. Nº 1-2020-4107-000019|88-0

Licitación Pública Nº 5|88.

Apertura: el día 17|2|88 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).

OBJETO: Adquisición medicamentos y material de curación.

Sistema de contratación: Decreto número 5.720|72.

e. 1º|2 Nº 687 v. 10|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS

Expte.: Nº 2020-1281|88-7

Llámase a Licitación Pública Nº 2|88, para el día 8 del mes de febrero de 1988, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: adquisición de drogas, con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700 Pergamino, provincia de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 1º|2 Nº 688 v. 2|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS

Expte.: Nº 2020-1282|88-3

Llámase a Licitación Pública Nº 3|88, para el día 9 del mes de febrero de 1988, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **OBJETO: adquisición de artículos de limpieza, con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios Sobre Virósis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700 Pergamino, provincia de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 1º|2 Nº 689 v. 2|2|88

Secretaría de Salud

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88 cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1988 a las 12 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: cuatro (4) camionetas nuevas, sin uso, última producción, tracción simple; dos (2) camionetas nuevas, sin uso, última producción, tracción doble, solicitadas por el Servicio Nacional de Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Salta, calle General Güemes 125, 4400 Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio o a la Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, calle Defensa 120, 4º piso, oficina 4033, Capital Federal.

e. 1º|2 Nº 690 v. 10|2|88

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nº 6|88

OBJETO: provisión de materiales heliográficos.

Apertura: 10|2|88 a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14,30 horas. Sin cargo.

e. 1º|2 Nº 691 v. 3|2|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Departamento de Compras Licitación Pública Nº 79|83

OBJETO: provisión de 14 máquinas fotocopiadoras con sus correspondientes materiales de consumo durante un año, con destino a diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura: 18|2|88, a las 9 horas.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13 horas, días hábiles.

sjU. .T 1—127

e. 1º|2 Nº 692 v. 10|2|88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"

LOCACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planificación

Licitación Pública Nº 1376

OBJETO: Locación equipos fotocopiadores.

Apertura: 8 de febrero de 1988 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 1º piso, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

El mismo podrá ser retirado previo pago de la suma de cien australes (A 100), en el Departamento Tesorería, 4º piso en el horario de 11 a 15.

e. 21|1 Nº 382 v. 11º|2|88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 9.506|69 - Cde. 954

Llámase a Licitación Pública Nº 25|88 para el día 17 del mes de febrero de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Gral. de Obras de Infraestructura y durante el año 1988.

OBJETO: La locación y mantenimiento de una fotocopiadora.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1088, Capital Federal.

e. 29|1 Nº 625 v. 9|2|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 9.506|69 Cde. 953

Llámase a Licitación Pública Nº 20|88, para el día 11 del mes de febrero de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Coord. Gral. de Prensa y Difusión y durante el año 1988.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La locación y mantenimiento de fotocopiadora.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 551 v. 5|2|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 9.506|69 Cde. 952

Llámase a Licitación Pública Nº 22|88, para el día 12 del mes de febrero de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Coord. Gral. de Prensa y Difusión y durante el año 1988.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: locación y mantenimiento de fotocopiadora.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 553 v. 5|2|88

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente Nº 9.506|69 Cde. 951

Llámase a Licitación Pública Nº 21|88, para el día 11 del mes de febrero de 1988, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: U.S.R.A. (Capacitación) y durante el año 1988.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Locación y mantenimiento de dos fotocopiadoras.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 108, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 552 v. 5|2|88

Rubro "B"

OBRAS

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 10.023-87-4

Licitación Pública

OBJETO: Trabajos de construcción de una subestación transformadora, canalizaciones y Sala de Comando en media tensión en la 4to. Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de Wilde, en el partido de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: El 29 de febrero de 1988 a las 16 horas, en el Salón de Aperturas, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).

Pliegos: En el citado lugar, División Proveedores, P.B. al precio de A 180.

Presupuesto Oficial de la obra: Australes 1.000.655.

Monto de la garantía de oferta: Australes 10.006,55.

e. 18|1 Nº 282 v. 5|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.903|88

OBJETO: Provincia de Buenos Aires, Construcción de dos galpones en el edificio de suministros - Valentín Alsina.

Presupuesto: A 155.000.

Depósito de garantía: A 1.550.

Precio del pliego: A 500.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 22 de febrero de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 554 v. 9|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.904|88

OBJETO: Ruta Nacional Nº 3, Provincia del Chubut - Tramo: Uzcudum - Garayalde, Sección: Km. 1588 - Km. 1640 (terraplenes, base, bacheo y ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 9.544.000.

Depósito de garantía: A 95.440.

Precio del pliego: A 3.800.

Plazo de obra: 18 meses incluida la veda de 6 meses.

Presentación de propuestas: 1º de marzo de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 555 v. 16|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.905|88

OBJETO: Ruta Nacional Nº 251 - Provincia de Río Negro - Tramo: General Conesa - San Antonio Oeste, Sección: Km. 119,530 - Km. 201,450 (bacheo, ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble y banquinas enripiadas).

Presupuesto: A 4.650.000.

Depósito de Garantía: A 46.500.

Precio del pliego: A 2.000.

Plazo de obra: 14 meses.

Presentación de propuestas: 4 de marzo de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 27|1 Nº 556 v. 16|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|88 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 20 - Altas Cumbres - Provincia de Córdoba - Tramo: Julio César - Piedra La Tortuga, Sección: Km. 100,650 - Km. 116,900 (provisión de mezcla bituminosa en caliente del tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 550.000.

Depósito de garantía: A 5.500.

Precio del pliego: A 1.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación de propuestas: 1º de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|1 Nº 557 v. 16|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|88 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 7 - Provincia de Córdoba - Tramo: La Cautiva - Petrot Freyre - Sección: Km. 557,10 - Km. 599,84 (provisión de 6 alcantarillas laterales de hormigón armado prefabricadas s|plano Z-6354 de 3 luces 1,50 m. y H=1 m. c|una y alas, plateas y guardaruedas según plano 0-41211).

Presupuesto: A 488.514.

Depósito de garantía: A 4.885,14.

Precio del pliego: A 500.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 4 de marzo de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 27|1 Nº 558 v. 16|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|88 del 7º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 178, provincia de Santa Fe. Tramo: Límite con Buenos Aires, Ruta 33. Secciones: varias (bacheo de calzada con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico).

Presupuesto: A 1.600.000.

Depósito de garantía: A 16.000.

Precio del pliego: A 1.000.

Plazo de obra: presentación de propuestas: 22 de febrero de 1988 a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|1 Nº 389 v. 10|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.902|88

OBJETO: Construcción de un hangar en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires (construcción de un hangar desmontable de 540 m2 de superficie cubierta).

Presupuesto: A 700.000.

Depósito de garantía: A 7.000.

Precio del pliego: A 1.000.

Plazo de obra: 90 días hábiles administrativos.

Presentación de propuestas: 15 de febrero de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|1 Nº 387 v. 10|2|88

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|88 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nacional Nº 36 Provincia de Córdoba. Tramo: Arroyo Tegua, San Agustín. Sección: Km. 722,770 (reconstrucción de defensas).

Presupuesto: A 526.423.

Depósito de garantía: A 5.264,23.

Precio del pliego: A 1.000.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 24 de febrero de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|1 Nº 388 v. 10|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 24|87 del 2º Distrito.

OBJETO: Conservación mejorativa en ruta Nacional Nº 20 - Altas Cumbres, Tramo: Niña Paula - Sección: m. 129,09, Km. 132,99 - Provisión de mezcla bituminosa en caliente tipo concreto asfáltico. Provincia de Córdoba.

Presupuesto: A 500.000.

Depósito de garantía: A 5.000.

Plazo de Obra: Tres (3) meses.

Valor del pliego: A 500.

Presentación de Propuestas: 4 de febrero de 1987 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito - Avda. Poeta Lugones Nº 161 - Córdoba, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|1 Nº 163 v. 1º|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25|87 del 2º Distrito.

OBJTEO: Ruta Nº 158 - Provincia de Córdoba - Tramo: Villa María - Río Cuarto - Sección: Ensanche de puente s|Río Tercero.

Presupuesto: A 793.044.

Depósito de Garantía: A 7.930,44.

Precio del pliego: A 1.000.

Plazo de Obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 22 de febrero de 1988, a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|1 Nº 164 v. 1º|2|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 01|88 del 23º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 30 - Pcia. de Santa Cruz - Tramo: Lago Cardiel - Tres Lagos; montaje puente metálico desmontable s|Río Chalía.

Presupuesto: A 372.300.

Depósito de garantía: A 3.723.

Precio del Pliego: A 500.

Plazo de Obra: Cuatro (4 meses

Presentación de Propuestas: 3 de febrero de 1988 a las 11 horas, en la Sede del 23º Distrito - Errazuriz Nº 482, Río Gallegos, Santa Cruz, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

e. 12|1 Nº 165 v. 1º|2|88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRORROGA

Se comunica que la licitación Pública 90-P 87 cuya fecha de apertura fuera programada para el 22|1|88 a las 9 hs. ha sido diferida para el 8 de febrero de 1988 a las 9 horas.

OBJETO: Ampara los trabajos de las pruebas periódicas a tanques de gas, válvulas de seguridad y reparaciones en estaciones repetidoras de radioenlaces correspondientes al distrito Sur.

Presupuesto Oficial: ₳ 839.424,36.
Valor del pliego: ₳ 500.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 5º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán adquirir en: Sarmiento 771 - Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.

e. 29|1 Nº 626 v. 2|2|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

POSTERGACION

La Dirección General de Arquitectura Educacional comunica que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 30| DST|87. **OBJETO: Obra: "Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de San Salvador de Jujuy —Primera Etapa"—**, ha sido postergada para el día 22 de marzo de 1988 a las 14 horas.
Presupuesto Oficial: ₳ 804.593.
Garantía de Oferta: ₳ 8.045,93.
Los pliegos de Licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional - Austria Nº 2593, 1º Taller Fondo, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
Valor del pliego: ₳ 150.
Nota: Se considerarán también Ofertas de Empresas Inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Jujuy para la licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos. En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el Certificado de Capacidad de Contratación para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

e. 26|1 Nº 516 v. 15|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 4.713|87 - Anexo III

OBJETO: Obra Centro Regional Sur, Avellaneda - Módulo Apoyo.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuestos Oficial: ₳ 11.800.000.
Garantía: 1% Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones - Viamonte 430. Of. 49, Capital, de lunes a viernes de 8 a 13 horas hasta el 25|2|88.
Valor del Pliego: ₳ 1.000.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones el 4|3|88 a las 10.30 horas.

e. 29|1 Nº 627 v. 18|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 04.714|87 - Anexo II

OBJETO: Obra Centro Regional Norte - San Isidro - Módulo de Apoyo.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: ₳ 5.900.000.
Garantía: 1% Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones - Viamonte 430. Of. 49, Capital, de lunes a viernes de 8 a 13 horas hasta el 25|2|88. — Valor del pliego: ₳ 1.000.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones el 4|3|88 a 11.30 horas.

e. 29|1 Nº 628 v. 18|2|88

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0.4883|87 - Anexo II

OBJETO: Obra Centro La Paternal, Módulo Docente.

Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.
Presupuesto Oficial: ₳ 14.500.000.
Garantía: 1% ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones - Viamonte 430. of. 49, Capital, de lunes a viernes de 8 a 13 horas hasta el 25|2|88. — Valor del pliego: ₳ 1.000.
Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones el 4|3|88 a las 12.30 horas.

e. 29|1 Nº 629 v. 18|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Licitación Pública Nº 01|88
Expediente Nº 25.393

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y ejecución de la obra: Muebles bajo mesadas y campanas extractoras. Fac. de Ciencias Exactas Física, Química y Naturales.

Apertura de las ofertas: 8 de marzo de 1988, 11 horas.
Presupuesto Oficial: ₳ 207.712.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Capacidad de Contratación Anual: ₳ 311.568.
Garantía de oferta: ₳ 2.077,12.
Consulta y|o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 km. 603 - 5800 Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en:
Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: Callao 332, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 97.

e. 26|1 Nº 517 v. 8|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.394
Licitación Púbica Nº 02|88

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de las Obras: Ampliación Laboratorio de Media Potencia I.P.S.E.P. Unidad de Cría Aviar, Montacarga Facultad de Ciencias Exactas, Estación Sismológica, ubicada en el Campus de la U.N.R.C.

Apertura de las ofertas: 16 de marzo de 1988.
Hora: 11.
Presupuesto oficial: ₳ 483.500.
Plazo de ejecución: 7 meses (plazo mayor de obra).
Capacidad de contratación anual: australes 733.050.
Garantía de oferta: ₳ 4.835,000.
Consulta y|o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, 5800, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas; y en: Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 95.

e. 26|1 Nº 518 v. 15|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 25.396
Licitación Pública Nº 03|88

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Obra: baños y vestuarios de deportes.

Apertura de las ofertas: 10 de marzo de 1988.
Hora: 11.
Presupuesto oficial: ₳ 228.633,50.
Plazo de ejecución: 210 días corridos.
Capacidad de contratación anual: australes 311.563,00.
Garantía de oferta: ₳ 2.286,33.
Consulta y|o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, 5800, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas; y en: Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 75.

e. 26|1 Nº 519 v. 8|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Licitación Pública Nº 04|88
Expediente Nº 25.397

OBJETO: Contratar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de: mantenimiento exterior, Edificio Agronomía y Veterinaria, Complejo Universitario 2da. Etapa.

Apertura de las ofertas: 18 de marzo de 1988.
Hora: 11.
Presupuesto oficial: ₳ 306.027.
Garantía de oferta: ₳ 3.060,27.
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Capacidad de contratación anual: australes 459.040.
Consulta y|o adquisición de pliegos: Dirección de Contrataciones: Enlace rutas Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13 horas; y en: Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Feeral, en el horario de 1 a 15 horas.
Valor del pliego: ₳ 75.

e. 26|1 Nº 520 v. 15|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Expediente Nº 18.103|87
Licitación Pública Nº 1|88 (Ley Nº 13.064)

Llámase a Licitación Pública Nº 01|88 (Ley 13.064).

OBJETO: Para la ejecución de la Obra Nº 028|87 - Facultad de Ciencias Naturales - Edificio de Agronomía - Complejo Universitario Gral. San Martín - Ruta Nacional Nº 9 Camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: Australes novecientos cuarenta y cuatro mil (australes 944.000).
Plazo de Ejecución: 210 días calendarios corridos.
Garantía de Oferta: ₳ 9.440, Australes nueve mil cuatrocientos cuarenta.
Sistema de Contratación: Unidad de Medida.
Fecha y Lugar de Apertura: 15|2|88, horas 9 en el Salón de Actos de Rectorado, Buenos Aires 177, Salta, Capital.
Consulta e informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín, Ruta Nacional 9 Camino a Vaqueros - Salta, a partir del 1º|2|88.
Precio del Pliego: ₳ 180 - Australes ciento ochenta.
Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177 - 4400 - Salta.

e. 13|1 Nº 283 v. 5|2|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Resolución R. Nº 1086 87
Licitación Pública S.P.C.U. Nº 01|88

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 01|88 para la ejecución de la obra:

OBJETO: Terminación del Edificio Sede Esquel 1ª Etapa.

Lugar de ejecución: Fracción "41" del lote 2 legua 28 colonia 16 de Octubre, Ruta Provincial Nº 259, Esquel, Provincia del Chubut.
Aperturas de las ofertas: El día 8 de Febrero de 1988 a las 12 horas, en la Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitaria, Planta Baja, Ciudad Universitaoria Km. 4, Comodoro Rivadavia, Chubut.
Ventas de pliego: Sede Esquel, Sede Trelew, en Comodoro Rivadavia Dirección de Tesorería, calle 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.
Entrega de pliegos: Sede Esquel, Sede Trelew, en Comodoro Rivadavia Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, planta baja, Ciudad Universitaria; Km. 4; Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles de 10 a 13 horas.
Informaciones y aclaraciones: Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, planta baja, Ciudad Universitaria Km. 4, Comodoro Rivadavia.
Consultas: Comodoro Rivadavia Secretaría de Proyectos y Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria Km. 4; Esquel: Sede de la Universidad, Alvear 1021, Esquel.
Presupuesto Oficial: ₳ 903.906,00 (novecientos tres mil, novecientos seis 1|100).
Garantía de oferta: $ 9.039 (nueve mil, treinta y nueve).
Valor del pliego: ₳ 1.000 (mil australes).

e. 19|1 Nº 335 v. 1º|2|88

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 57|87, para el día 1º de marzo de 1988, a las 10 horas, para contratar la **OBJETO: Continuación de la obra Donizetti y Rivadavia.**

Presupuesto Oficial ₳ 15.920.408,39. — (Valores a abril de 1987).
Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.
Valor del pliego: ₳ 3.000.
Plazos:
Torre A: 16 meses
Torre C: 21 meses
Torre B: 24 meses
(Comienzos no simultáneos).
El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 14 horas y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital Federal), dentro del horario de 9 a 13 horas.

e. 18|1 Nº 284 v. 12|2|88

4 Rubro "C"

SERVICIOS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 48|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de hasta 360.000 toneladas de mineral de hierro desde corumba (Brasil) hasta Barranqueras (Formosa, Rep. Arg.).

Fecha de apertura: Se prorroga hasta el 2 de marzo de 1988 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M. Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información, verificación de las condiciones de carga y posterior adquisición del Pliego de Condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 80 (australes ochenta).

e. 27|1 Nº 559 v. 5|2|88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 21|88

OBJETO: Servicio de mantenimiento y conservación integral de máquina plegadora de papeles Multi-Effect período enero|diciembre|88.

Fecha de apertura: 4 de febrero de 1988 a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 29|1 Nº 635 v. 1º|2|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 12|88

OBJETO: Contratación de un servicio de vigilancia para el edificio de Sede Central de este Organismo, durante el año 1988.

Apertura: 8|2|88, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 21|1 Nº 401 v. 1|2|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Contratación de los Servicios de vigilancia y seguridad, a prestarse en las instalaciones de la Unidad I, Unidad II, Unidad III (Div. Mantenimiento - Dep. de Inflamables y Div. Automotores), Unidad Planta de Aceites (Dock Sud) y Unidad IX (Pto. La Plata), por un período comprendido entre la fecha de emisión de la Orden de Compra y hasta el 31|12|1988 inclusive.

Apertura: 10 de febrero de 1988. Hora: 12.
Llámase a Licitación Pública Nº 4|88, a los fines de lograr la contratación de los servicios detallados anteriormente.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo (Elevador Terminal Unidad I), Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas y de lunes a viernes; previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora más arriba indicados en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 22|1 Nº 447 v. 2|2|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 7|88

OBJETO: Limpieza adyacencias elevadores III, IV y V y playa de maniobras de vagones y camiones en Pto. Ing. White, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: 17 de febrero a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I, Pto. Ing. White, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas, ~~previa presentación~~ de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará en la citada delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 29|1 Nº 630 v. 9|2|88

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|88.

OBJETO: Contratar el servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias, Puerto Quequén (Bs. As.), Planta. Silos, subterráneos, Quequén dependientes de esta delegación, a presentarse durante el año 1988.

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1988, a las 12 horas, en División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

Garantía de oferta del 1 %.

e. 29|1 Nº 631 v. 9|2|88

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública 1388
Expediente Nº 119.272|88

Llámase a licitación pública para el día 5 de febrero de 1988 a las 11.30 horas.

OBJETO: La contratación del servicio de mantenimiento de tres máquinas impresoras y una procesadora de matrices, pertenecientes al Depto. de Difusión de este organismo, por el término de un año.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada del Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 29|1 Nº 632 v. 1º|2|88

AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional
Patagonia
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Por el Servicio de Transporte de Personal de Turno, en el Area Puerto Madryn, por el término de un año y medio, con opción a prorrogar por un período similar.

Total de prestaciones: 2.160.
Prestaciones diarias: cuatro (4).
Capacidad de Personas a Transportar por viaje: noventa y seis (96), cómodamente sentadas, en uno o dos vehículos.
Tipo de vehículos: modelo 1983 en adelante, apto según Parte II Sección 3º Artículo 8 del Pliego.
Presupuesto Oficial: ₳ 137.000.
Garantía: 1% del total de la oferta.
Apertura: 8|2|88, 12 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.
Consulta y venta de pliegos: Oficina de Compras citada, Estación Transformadora Puerto Madryn (Chubut) y|o Delegación Comodoro Rivadavia - Km. 5 Bº Pte. Ortiz (9000), Comodoro Rivadavia (Chubut).
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial Trelew (9100), Trelew (Chubut).

e. 26|1 Nº 522 v. 1º|2|88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Noreste
Licitación Pública Nº 1|88

Por (tres) días invítase a Contratistas del ramo.

OBJETO: Para el transporte de Diesel Oil desde Planta Y.P.F. en San Lorenzo (S. Fe) hasta nuestra Central Eléctrica en Goya - Ctes. en un todo de acuerdo con pago de condiciones.

Apertura: 10|2|88, 10 horas.
Valor del pliego: ₳ 100.
Venta de Pliegos: Oficina Comercial Regional: Edison 80 - Corrientes.
Apertura de propuestas: Oficina de Abastecimiento Edison y Costanera Corrientes.

e. 23|1 Nº 593 v. 3|2|88

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 370|88

OBJETO: Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos digital PDP 11, por el término de doce (1) meses.

Precio del pliego: ₳ 30.
Presentación de propuestas: 4 de febrero de 1988 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 21|1 Nº 403 v. 1|2|88

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.942

OBJETO: Contratación de la fabricación de caños de diámetro exterior 219,1 mm. 8 5|8 pulg.).
Fecha de apertura: 19 de febrero de 1988 a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 3.500.
Adquirir documentación en Isabel la Católica 939, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 29|1 Nº 633 v. 1º|2|88

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.943

OBJETO: Provisión de gas natural a barrios Sarmiento y San Cayetano de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 15 de febrero de 1988 a las 10 horas.
Valor documentación: ₳ 370.
Adquirir documentación en Isabel la Católica 939, 1º piso, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 29|1 Nº 634 v. 1º|2|88

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 51.751|87

Llámase a Licitación Pública Nº 49|88, para el día 15 de febrero de 1988 a las 14 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de lavado, planchado y tintorería de ropa, con destino a: Hogar Santa Ana, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires; Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires; Hogar Nuestra Señora de Luján, Luis María Drago y Azara, Burzaco, provincia de Buenos Aires; Pabellón Residencial para Ancianos José León Suárez, Avda. Márquez y 9 de Julio José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|1 Nº 562 v. 5|2|88

Llámase a Licitación Pública Nº 50|88, para el día 15 de febrero de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: Contratar el servicio de peluquería y pedicuría, con destino a: Hogar San José y Anexo San Cayetano, J. M. Campos 1801, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires; Hogar Pedro Andrés Benvenuto, Ruta 7 Km. 49 1|2, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires; Hogar Bernardo y Juana E. Carricart, Avda. San Martín 83, Adolfo González Chávez, provincia de Buenos Aires; Hogar Juana Sarriegui de Isthilart, Avda. Isthilart, Concordia, provincia de Entre Ríos, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio del año 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa Nº 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|1 Nº 563 v. 5|2|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº D-1.093.558

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la contratación del servicio de Mantenimiento de once (11) ascensores de esta Facultad.

Apertura: 8|2|88.
Hora: 10.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 21|1 Nº 405 v. 1|2|88

UNIVERSIDAD DE
BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente Nº D-1.093.557

Llámase a Licitación Pública Nº 2.

OBJETO: Contratación de un servicio integral de limpieza de esta Facultad.

Apertura: 9|2|88.
Hora: 10.

Retiro de pliegos en la Facultad de Odontología, Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.

e. 21|1 Nº 407 v. 1|2|88

COLONIA NACIONAL
DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 7|88
Expediente Nº 1-2020-4107-000048|88-0

Apertura: El día 5|2|88 a las 12,15 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).

OBJETO: Reparación grupo electrógeno caterpillar 256 Kw (400 V. 370 A).

Sistema de Contratación: Decreto número 5.720|72.

e. 29|1|88 Nº 636 v. 1º|2|88

Rubro "D"
SUMINISTROS

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE
CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones
T. E. 70-0878|7232
Expediente Nº A 7.500
Licitación Pública Nº 188|87

OBJETO: Tamiz molecular.

Apertura: 10 de febrero de 1988.
Hora: 10 (diez).
Expediente Nº A 7.503
Licitación Pública Nº 190|88

OBJETO: Relé cartelino marca Fir, interruptor fin de carrera marca Riva Calzoni, repuestos para interruptores marca S.A.C.E.

Apertura: 10 de febrero de 1988.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 25|1 Nº 499 v. 3|2|88

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES
NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-7486
Licitación Pública Nº 183|87

OBJETO: Analizador multicanal portátil.

Apertura: 8 de febrero de 1988. Hora: 11 (once).
Expediente Nº A-7496
Licitación Pública Nº 186|87

OBJETO: Repuestos para válvulas sella.

Apertura: 8 de febrero de 1988. Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 21|1 Nº 412 v. 1º|2|88

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES
NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-7483
Licitación Pública Nº 80|87
(2º llamado)

OBJETO: Respuestos Varian.

Apertura: 8 de febrero de 1988. Hora: 10 (diez).
Expediente Nº A-7483
Licitación Pública Nº 180|88

OBJETO: Equipo monitor de contaminación superficial.

Apertura: 8 de febrero de 1988. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de Pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 - Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 21|1 Nº 411 v. 1º|2|88

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES
NUCLEARES
División Contrataciones
Expediente Nº A-8004
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Repuestos para válvulas de control.

Apertura: 20 de febrero de 1988.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 27|1 Nº 567 v. 5|2|88

Secretaría de Turismo

DIRECCION NACIONAL
DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 1.842|87

Llámase a Licitación Pública Nº 7|88, para el día 9 del mes de febrero de 1988, a las 14 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso durante el año 1988.

La apertura de las propuestas como el retiro de los pliegos tendrán lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Suipacha 1111, piso 21, Capital Federal.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: 1.000 kilos de piolín, 500 kilos de hilo de algodón, 10 rollos de cartón corrugado, 2.000 kilos de papel Kraft, 1.000 cajas de cartón, 3.000 rollos de cinta engomada.

e. 22|1 Nº 452 v. 2|2|88

CAJA NACIONAL
DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 25|87

OBJETO: Adquisición de vidrios y vitreas.

Apertura: 9 de febrero de 1988, a las 11 hs., en Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal).
Consultas y retiro de pliego: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 15 hs.

e. 29|1 Nº 639 v. 1º|2|88

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO
Programa E.M.E.T.A.
Licitación Pública
Expedientes Nros. 950.660|662|663|87
Internacional Nº 02|88

Financia: Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Banco Interamericano de Desarrollo.

OBJETO: Adquisición de automotores.

Destino: Colegio Agropecuario Nº 1 de Gobernador Gregores.
Presupuesto oficial: noviembre 1987, ₳ 325.000.
Valor del pliego: ₳ 325.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Suministros, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Avda. Roca 1045, piso 2º, Río Gallegos, el día 4 de marzo a las 10 hs.

Licitación Pública
Internacional Nº 03|88

OBJETO: Adquisición de herramientas agrícolas y de taller.

Destino: Colegio Agropecuario Nº 1 de Gobernador Gregores.
Presupuesto oficial: a noviembre 1987, ₳ 80.194.
Valor del pliego: ₳ 80.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Suministros, Ministerio de Economía y Obras Públicas, Avda. Roca 1045, piso 2º, Río Gallegos el día 14 de marzo a las 11 hs.
Licitación Pública Inter. Nº 04|88

OBJETO: Adquisición de maquinaria agrícola.

Destino: Colegio Agropecuario Nº 1 de Gobernador Gregores.
Presupuesto Oficial: a noviembre '87. Australes 21.220.
Valor del pliego: ₳ 21.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Adquisiciones y suministros, Ministerio de Economía y O. Públicas, Av. Roca 1045, piso 2º, Río Gallegos, el día 4 de marzo a las 12 horas.
Consultas y compra de pliegos: A partir del día 3 de febrero de 1988, en la Dirección General de Adquisiciones y Suministros, Avda. Roca 1045, piso 2º, Río Gallegos; y en Casa Santa Cruz en Avda. Córdoba 1345, piso 14, Capital Federal.

e. 26|1 Nº 532 v. 1º|2|88

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171|172
Licitación Pública Nº 42|87

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Reng. 1: 360.000 tons. mineral de hierro de alto contenido de fósforo. Reng. 2: 360.000 tons. mineral de hierro de bajo contenido de fósforo.

Fecha de apertura: Se prorroga hasta el 2 de marzo de 1988 a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Departamento Compras, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información, obtención de las especificaciones técnicas y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. de Abastecimiento, Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires, exclusivamente en el horario de 9 a 12.
Valor del pliego: ₳ 100 (cien australes).

e. 27|1 Nº 570 v. 5|2|88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 72/88

OBJETO: Provisión de elementos de consumo para instalación y mantenimiento del Sistema de Alarma Policial, solicitado por la Sup. de Comunicaciones; División Alarma Inalámbrica.

Apertura: 8/2/88.
Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 22/1 Nº 637 v. 1º/2/88

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 74/88

OBJETO: Provisión de 75 (setenta y cinco) equipos protectores de acceso programables; solicitado por la Sup. Comun. Div. Alarma Inalámbrica.

Apertura: 10/2/88.
Hora: 11.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Administración, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 26/1 Nº 638 v. 1º/2/88

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 20/88

OBJETO: Confección y provisión de Condecoraciones.

Llámase a Licitación Pública Nº 20/88, con apertura el día 4 de marzo de 1988, a las 14 horas, para la confección y provisión de Condecoraciones correspondientes a la Orden del Libertador San Martín y Orden de Mayo al Mérito.

Consultas y retiro de pliegos en Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5to. piso, Capital) en el horario de 13 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 21/1 Nº 413 v. 1º/2/88

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 3.298/87

Llámase a Licitación Pública Nº 1/88, para el día 10 de febrero de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: De concretar la adquisición de 2.000 blocks del Formulario Nº 0611, 23.000 blocks del Formulario Nº 0609, 800 blocks del Formulario Nº 0610 y 5.000 blocks del Formulario Nº 0612A en papel comercial de 57 grs. según especificaciones en pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: ₳ 15.

e. 21/1 Nº 416 v. 1º/2/88

Secretaría de Comercio Interior

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía, llama a Licitación Pública Nº 3/88 para el día 4 de febrero de 1988 a las 15 horas.

OBJETO: La provisión de diarios y revistas.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 24, (1322) Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

e. 29/1 Nº 640 v. 1º/2/88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

OBJETO: Adquirir ropa de trabajo.

Apertura: 11 de febrero de 1988 a las diez (10) horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 3/88 de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe en el horario de 9 a 12 y/o —en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 359/79, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran, en la Delegación Villa Constitución.

e. 29/1 Nº 641 v. 1º/2/88

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Administración Regional Comahue
Licitación Pública Nº 01/88

OBJETO: adquisición de 600 mts. cable subterráneo tripolar, aislación seca (XLPE): categoría I con conductor de aluminio 3 x 35 mm2 de sección. Tensión nominal de servicio 13,2 kV., fabricado y ensayado según Norma IRAM 2261.

Apertura: 12/2/88, a las 11 horas.
Valor del pliego: ₳ 10.
Venta de pliegos: Sector Comercial, 9 de Julio 174, Cipolletti (R.E.), lunes a viernes de 8 a 12,30 horas.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Sector Abastecimientos, Roca 280, Cipolletti (R.E.), lunes a viernes de 8 a 12,30 horas.

e. 28/1 Nº 616 v. 3/2/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P/88

OBJETO: Adquisición de instrumental (atenuadores, juegos de banda, generadores de TV, etc.).

Apertura: 26/2/88.
Valor del pliego: ₳ 700.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 26/1 Nº 529 v. 3/2/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P/88

OBJETO: Adquisición de osciloscopia y monitores.

Apertura: 17/2/88, a las 10 hs.
Valor del pliego: ₳ 300.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 22/1 Nº 456 v. 1º/2/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P/88

OBJETO: Adquisición de anillas, clavos, grampas, etcétera.

Apertura: 12/2/88, a las 9 hs.
Valor del pliego: ₳ 220.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 22/1 Nº 457 v. 1º/2/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 7-P/88

OBJETO: Adquisición de muebles metálicos.

Apertura: 17/2/88 a las 9 horas.
Valor del pliego: ₳ 250.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 22/1 Nº 458 v. 1º/2/88

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P/88

OBJETO: Adquisición de alambre, cordones y cables de acero.

Apertura: 12/2/88, a las 10 hs.
Valor de pliego: ₳ 300.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 22/1 Nº 459 v. 1º/2/88

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 21.898/87

Llámase a Licitación Pública Nº 52/83, para el día 15 de febrero de 1988 a las 16 horas.

OBJETO: Contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Nuestra Señora del Valle", Salta 245, Capital Federal, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1988.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del menú: ₳ 100.

e. 27/1 Nº 578 v. 5/2/88

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA
French 414 - Resistencia - Chaco
Teléfonos 25929 - 24569

Llámase a Licitación Pública Nº 01/88.

OBJETO: Para la adquisición de aberturas, materiales de construcción y electricidad con destino a la ampliación 720 m2. sede Facultad.

Fecha de apertura: 19 de febrero de 1988, a las 19 horas en la Facultad Regional Resistencia, en la dirección precedentemente indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En la Dirección de Administración de la Facultad Regional Resistencia, sita en French 414, Resistencia, de lunes a viernes en el horario de 18 a 21 horas.

e. 27/1 Nº 583 v. 1º/2/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Contabilidad y Presupuesto
Licitación Pública Nº 5
Expte.: Nº 51.022

Destino: Rectorado.

OBJETO: Adquisición de un inmueble.

Apertura: 12 de febrero de 1988 a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Beruttí 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 28/1 Nº 617 v. 8/2/88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 01/88
Expte. Nº "C" 094/88

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 01/88.

OBJETO: Provisión del equipamiento apropiado para el procesamiento electrónico de datos, incluido el soporte lógico necesario.

Los pliegos de bases y condiciones podrán retirarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419 (9000) Comodoro Rivadavia (Chubut).

Delegación Administrativa de la Universidad en Capital Federal: Sarmiento 1142, 10 piso, Depto I, T.E. 32.3468.

Fecha de apertura: Febrero 19 de 1988, hora: 12.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones.

e. 29/1 Nº 642 v. 5/2/88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 22.679/84-Cde. 16.257

Llámase a Licitación Pública Nº 23/88 para el día 15 del mes de febrero de 1988, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Programa Alimentario Nacional durante el año 1988.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1038, Capital Federal.

OBJETO: Materiales de construcción pro agua.

e. 27/1 Nº 577 v. 5/2/88

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8/88.

OBJETO: Adquisición de sobres, formularios especiales y fichas reloj.

El acto de apertura se llevará a cabo en el Edificio de Chacabuco 479, 7º piso, División Compras, Capital Federal, donde deberán dirigirse para más detalles e informes y retiro de pliegos de condiciones, en el horario de 12 a 19.

e. 29/1 Nº 643 v. 1º/2/88

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 1-2020-4102-000047-88-2

Llámase a Licitación Pública Nº 11/88, para el día 5 del mes de febrero de 1988, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición de dos (2) equipos para cámara frigorífica con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Braulio A. Moyano, División Contrataciones, Brandsen 2570, Capital Federal, T.E. 21-9591, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 29/1 Nº 644 v. 1º/2/88

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
Expte. Nº 1-2020-4637000017/88-7

Llámase a Licitación Pública Nº 3/88, para el día 8 del mes de febrero de 1988, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adquisición lámparas de hendidura con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo, División Compras, Ruta 88 Km. 4, C.C. Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y/o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131 (1345), Buenos Aires.

e. 29/1 Nº 645 v. 1º/2/88

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000017/88-8
Licitación Pública Nº 6/88

Apertura: El día 5/2/88 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en la localidad de Torres, partido de Luján (B).

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (Div. Contrataciones).

OBJETO: Adquisición de calzado.

Sistema de contratación: Decreto número 5.720/72.

e. 29/1 Nº 646 v. 1º/2/88

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1/88, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de febrero de 1988 a horas 12, para subvenir necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Cinco camionetas nuevas, sin uso, última producción solicitadas por el Servicio Nacional de Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Salta, calle General Güemes 125, 4400 - Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio o a la Dirección Nacional de Promoción y Protección de la Salud, calle Defensa 120, 4º piso, oficina 4033, Capital Federal.

e. 26/1 Nº 540 v. 4/2/88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 76/88

OBJETO: Provisión de turbos, ventiladores, heladeras y aspiradoras.

Apertura: 17/2/88.
Hora: 9.
Destino: Departamento de Abastecimiento de bienes y útiles.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13, días hábiles.

e. 29/1 Nº 647 v. 9/2/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 67/88

OBJETO: Provisión de diversas máquinas de escribir manuales.

Apertura: 16/2/88, 9 horas.
Destino: Departamento de Abastecimiento de Bienes y Utiles.
Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13 horas, días hábiles.

e. 28/1 Nº 622 v. 8/2/88

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 19/88

OBJETO: Provisión de archivos rotativos electromecánicos para carpetas colgantes y para fichas de 15 x 10 cm., y adquisición de carpetas colgantes.

Apertura: 9 de febrero de 1988, 9 horas.
Destino: Departamento de Administración de Personal de la Subsecretaría de Administración.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 21/1 Nº 436 v. 1º/2/88